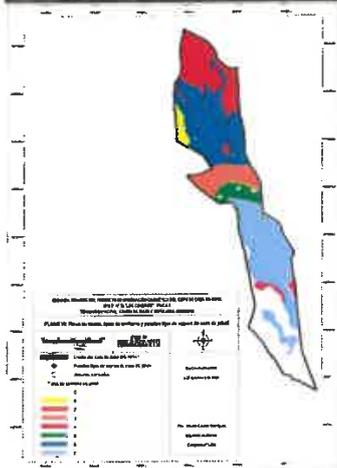


**SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN  
CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. N° 79 "LOS COMUNES" – FINCA II  
Superficie: 700 hectáreas**

**TÉRMINO MUNICIPAL:  
COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA  
(SEGOVIA)**

Alberto Cerezal Rodríguez (1 de 1)  
Ing. Montes  
Fecha Firma: 27/02/2023  
HASH: 2001e4d42a8617c1a802b436ede126



**PROPIETARIO Y TITULAR DE LOS DERECHOS CINEGÉTICOS:  
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA**

**Redacta:**

**Alberto Cerezal Rodríguez  
Ingeniero de Montes  
Colegiado n° 6824**

**27 de febrero de 2023**

Colegio Oficial de  
Ingenieros de Montes

Visado E007922  
28/02/2023

Cód. Validación: AKYXGW29FRMMWPLGKWHN3N24Z  
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 136



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 024LHIK5GCRAW

Nº Registro: 20239000454245 Fecha Registro: 28/02/2023 15:25:10 Fecha Firma: 28/02/2023 15:24:05 Fecha copia: 28/02/2023 15:30:49

Firmado: RAMON LOPEZ BLAZQUEZ (COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHIK5GCRAW> para visualizar el documento

*En memoria de D. José Morato Burgos, Ochavero de Prádena  
de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.*



Cód. Validación: AKY/GW29FRUMWPLGKMHQNZ4Z  
Verificación: <https://www.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 136



ÍNDICE

	<b>Páginas</b>
Presentación del plan	2
<b>MEMORIA</b>	<b>3</b>
<b>TÍTULO I: INVENTARIO</b>	<b>3</b>
Capítulo I: Estado Legal	3
Capítulo II: Estado Natural	7
Capítulo III: Estado Socioeconómico	23
Capítulo IV: Estado Cinegético	24
Becada	28
Paloma torcaz	37
Jabalí	46
Corzo	54
Síntesis del estado cinegético	61
Monto económico del aprovechamiento	65
<b>TÍTULO II: PLANIFICACIÓN</b>	<b>66</b>
Capítulo I: Evaluación del inventario y conclusiones	66
Capítulo II: Plan General	69
Periodo de vigencia de la planificación	69
Objetivos para el periodo de vigencia	69
Plan de mejoras	70
Plan de aprovechamientos cinegéticos	71
Especies objeto de aprovechamiento principal y/o secundario	71
Definición de los cuarteles en que se articulará especialmente el aprovechamiento	71
Posibilidad cinegética	72
Modalidades	74
Medios de caza	79
Capítulo III: Plan Especial	79
Cálculo anual de la posibilidad cinegética	79
Cupo/cazador y día, para cada especie y jornadas cinegéticas posibles	83
Sistemas de control, seguimiento y registro de capturas	88
Resumen del plan	89
Existencias previstas a principio de temporada	89
Número de ejemplares capturables por especie y modalidad de caza, nº de jornadas cinegéticas por especie y modalidad y número máximo de cazadores autorizados por jornada y modalidad	89
Calendario de cacerías	94
Capítulo IV: Cumplimiento DECRETO 57/2015, de 10 de septiembre y ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre	95
<b>DOCUMENTO 2. PLANOS</b>	
Plano I: Plano de localización	
Plano II: Plano de situación del coto de caza SG-10541 sobre ortofoto	
Plano III: Estratos de vegetación cinegética	
Plano IV: Plano de itinerario de censo de becada	
Plano V: Plano de propuesta de localización de puestos fijos de tiro de palomas torcazes y zorzales en migración en paso en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486	
Plano VI: Plano de censo, tipos de territorio y puestos fijos de espera de caza de jabalí	
Plano VII: Itinerario de censo de corzo	
Plano VIII: Plano de localización de terrenos considerados como zonas de seguridad	
<b>DOCUMENTO 3. ANEJOS</b>	
Anejo 1: Anejo fotográfico	
Anejo 2: Plano de afección de espacio protegido ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón	
Anejo 3: Plano de localización de claras de pinares y resalvos de robledales realizadas en MUP 79 entre 2018 y 2022	
Anejo 4: Plano de localización de cortas de madera y leñas previstas en 2ª revisión proyecto de ordenación del MUP 79	
Anejo 5: Plano topográfico nacional 1:25000 de zona de proyecto con indicación de arroyos temporales y puntos de agua	
Anejo 6: Plano de estratos de vegetación real	
Anejo 7: Pliego de condiciones técnico-facultativas de aprovechamiento de caza elaborados por Junta de Castilla y León	
Anejo 8: Modelo normalizado cumplimentado de "RESUMEN PLAN CINEGETICO COTO DE CAZA SG-10541"	
Anejo 9: Plano de manchas de monterías de jabalí en el coto de caza SG-10541	



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

**PRESENTACIÓN DEL PLAN**

Identificación del coto:

La presente segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética se redacta para el coto de caza SG-10541, ubicado íntegramente en el monte de utilidad pública nº 79 "Los Comunes" finca II, dentro del Término Municipal de Común de Riaza y Sepúlveda, provincia de Segovia, cuyo titular de los derechos cinegéticos y propietario del monte es la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (N.I.F. P4000002H, Plaza del Trigo, nº 1, C.P. 40300, Sepúlveda - Segovia).

Antecedentes:

El coto de caza SG-10541 fue constituido en fecha 21 de agosto de 2003, presenta una superficie de 700 hectáreas y el titular de sus derechos cinegéticos es la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda. Desde la fecha de su constitución hasta el 31 de marzo de 2013 los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos de este coto fueron José Antonio Flores Eguiazábal (d.n.i. 14800036L) y Sociedad Deportiva Karrantza (CIF G09424664). Desde el 26 de junio de 2013 hasta el 31 de marzo de 2018 los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos fueron Francisco Javier Carpio Rico (d.n.i. 13105081A), Alberto Guijarro Bartolomé (d.n.i. 45570791V) y José Luis Tabernero Jiménez (d.n.i. 16800034Y) y desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2023 los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos son Francisco Javier Carpio Rico (d.n.i. 13105081A) y Alberto Guijarro Bartolomé (d.n.i. 45570791V).

Normativa:

El contenido de este proyecto de ordenación cinegética se ajusta a la legislación vigente en materia de caza y montes, destacando, entre otras, las normativas siguientes:

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 79/409/CE, de 2 de abril de 1979, de conservación de las aves silvestres.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril y Ley 21/2015, de 20 de julio).
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes (art. 216).
- Pliego de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo del ICONA (art. 5).
- LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- ORDEN MAV/1007/2022, de 29 de julio, por la que se establecen medidas de protección para las especies cinegéticas.
- LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León (modificada por Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio).
- RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2018, de la Dirección General del Medio Natural, sobre autorización del empleo de fuentes luminosas artificiales en la modalidad de caza mayor de aguardo o espera.
- ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- ORDEN MAM/829/2011, de 13 de junio, por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de ejecución de los planes cinegéticos de los cotos privados y federativos de caza de Castilla y León.
- ORDEN MAM/434/2009, de 13 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 94/2003, de 21 de agosto, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en Castilla y León (BOCyL 05-03-2009).
- Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León (modificada por disposición final tercera de Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y por Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio).
- DECRETO 94/2003, de 21 de agosto, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en Castilla y León (BOCyL 27-08-2003).
- ORDEN de 18 de junio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen normas para la señalización de los terrenos, a efectos cinegéticos (BOCyL 29-06-1998).
- ORDEN de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, por la que se modifican los requisitos que deben cumplir los Planes Cinegéticos y se regula el procedimiento de renovación de los que cumplan su periodo de vigencia.

Equipo redactor:

Por orden de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda esta 2ª revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 ha sido elaborada por Alberto Cerezal Rodríguez, Ingeniero de Montes de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda colegiado nº 6.824, con contacto en: Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, Plaza del Trigo, nº 1, C.P. 40300, Sepúlveda (Segovia), e-mail: mambiente@villaytierra.com, teléfono: 921540927, fax: 921540236. A su vez, ha colaborado en el inventario de censo de paloma torcaz el Licenciado en Biología Raúl Herguedas Sanz.



## DOCUMENTO 1. MEMORIA

### 1. TÍTULO I: INVENTARIO

#### 1.1. Capítulo I: Estado legal

##### Posición administrativa:

*Localización:* el proyecto se localiza en la provincia de Segovia en el municipio de Común de Riaza y Sepúlveda (cabe destacar que en este territorio no existe Ayuntamiento competente) dentro del monte de utilidad pública nº 79 "Los Comunes" – finca II (en adelante MUP 79), propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, donde se ubica íntegramente el coto de caza SG-10.541 (ver plano nº 1). La hoja del mapa topográfico nacional correspondiente a la zona de proyecto a escala 1:25000 es 432-I Riaza (ver anejo 5). Las ortofotos disponibles son las correspondientes a la hoja descrita del mapa topográfico nacional.

*Acceso:* Los principales accesos (aunque no los únicos, ver apartado 1.1. Zonas de seguridad) al coto de caza SG-10541 son desde el núcleo urbano de Riaza siguiendo la carretera SG-V-1111 hacia el este a 5 kilómetros, desde Alquité siguiendo la carretera SG-V-1111 hacia el oeste a 2,5 kilómetros y a través de pista forestal asfaltada que parte desde la carretera SG-V-1111, pasa junto a la ermita de Hontanares y finaliza en el mirador de piedras llanas (ver planos I y II y anejo 5), tras el cual se localiza un cortafuegos que marca el límite oeste del coto de caza SG-10541.

*Titularidad del coto y de los derechos cinegéticos:* la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda es la propietaria del MUP 79 y titular de los derechos cinegéticos del coto de caza SG-10541.

*Matrícula:* este coto de caza tiene la matrícula SG-10541.

*Superficie:* Según información facilitada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, la superficie total del coto de caza SG-10541 son 700 hectáreas.

*Enclavados:* el coto de caza SG-10541 no presenta enclavados.

*Límites:* el coto de caza SG-10541 (y el MUP 79 - finca II) presenta los siguientes linderos:

- Norte:
  - Monte de utilidad pública nº 78 "Valle Izquierdo y el taller", propiedad de la localidad de Cinco Villas, término municipal de Fresno de Cantespino.
  - Monte "La Percara" del término municipal de Riaza.
  - Monte de utilidad pública nº 84 "Los llanos", propiedad del Ayuntamiento de Ribota, término municipal de Ribota.
  
- Sur:
  - Monte de utilidad pública nº 86 "Dehesa boyal", propiedad del Ayuntamiento de Riofrío de Riaza, término municipal de Riofrío de Riaza.
  - Montes particulares del término municipal de Riofrío de Riaza.
  - Término Municipal de Cantalojas, Provincia de Guadalajara, Parque Natural de Hayedo de la Tejera Negra.



- Este: término municipal de Riaza, localidades de Alquité y Martín Muñoz de Ayllón:
  - Monte de utilidad pública nº 95 "Valdevacas, Llanos y La Dehesa", propiedad de la localidad de Alquité.
  - Monte de utilidad pública nº 93 "Dehesa, veguilla y Barbechera", propiedad de la localidad de Martín Muñoz de Ayllón.
- Oeste:
  - Monte de utilidad pública nº 250 "Los Comunes", propiedad del Ayuntamiento de Riaza y término municipal de Común de Riaza y Sepúlveda.
  - Monte de utilidad pública nº 81 "Hontanares", propiedad del Ayuntamiento de Riaza y término municipal de Riaza.

**Clasificación del coto:** el coto de caza SG-10541 se clasifica como Coto de Caza, cuyo titular de los derechos cinegéticos es la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

Las especies cinegéticas presentes en el coto de caza SG-10541 con poblaciones suficientes para ser cazadas y con interés para ejercer sobre ellas la actividad cinegética son:

- Especies objeto de aprovechamiento cinegético principal:
  - Caza menor: Becada (*Scolopax rusticola*) y Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
  - Caza mayor: Corzo (*Capreolus capreolus*) y Jabalí (*Sus scrofa*).
- Especies objeto de aprovechamiento cinegético secundario: Perdiz roja (*Alectoris rufa*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*), Codorniz común (*Coturnix coturnix*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), Paloma bravía (*Columba livia*), Paloma zurita (*Columba oenas*), Corneja (*Corvus corone*), Urraca (*Pica pica*), Avefría (*Vanellus vanellus*), Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), Zorzal común (*Turdus philomelos*), Zorzal real (*Turdus pilaris*), Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), Agachadiza chica (*Lymnocyptes minimus*), Agachadiza común (*Gallinago gallinago*) y Ánade real (*Anas platyrhynchos*).

Estas especies objeto de aprovechamiento cinegético dependerán en cada una de las temporadas cinegéticas de las distintas órdenes que establezcan medidas de protección para las especies cinegéticas de la Consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León. En total, el número máximo de especies cinegéticas que podrán cazarse en el coto de caza SG-10541 serán 22.

A los efectos de esta ordenación cinegética se consideran para el coto SG-10541 **especies principales becada y paloma torcaz para caza menor y corzo y jabalí para caza mayor**, para las cuales se desarrollarán estudios demográficos, planes de aprovechamientos y planes de mejora. El resto de especies cinegéticas indicadas se consideran especies secundarias.

**Historial administrativo del acotado:**

El coto de caza SG-10541 fue constituido en fecha 21 de agosto de 2003, presenta una superficie de 700 hectáreas y el titular de sus derechos cinegéticos es la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda. Desde la fecha de su constitución hasta el 31 de marzo de 2013 los adjudicatarios de los



aprovechamientos cinegéticos de este coto fueron José Antonio Flores Eguiazábal (d.n.i. 14800036L) y Sociedad Deportiva Karrantza (CIF G09424664). Desde el 26 de junio de 2013 hasta el 31 de marzo de 2018 los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos fueron Francisco Javier Carpio Rico (d.n.i. 13105081A), Alberto Guijarro Bartolomé (d.n.i. 45570791V) y José Luis Tabernero Jiménez (d.n.i. 16800034Y) y desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2023 los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos son Francisco Javier Carpio Rico (d.n.i. 13105081A) y Alberto Guijarro Bartolomé (d.n.i. 45570791V).

*Zonas de seguridad:* en cumplimiento de lo indicado en el artículo 30 de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León (modificada por Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio), se consideran como zonas de seguridad que afectarían al coto de caza SG-10541 las siguientes parcelas según catastro:

- 40227H007090060000BB Polígono 7 Parcela 9006 LA MUÑECA. SEPULVEDA (COMUNIDAD SEPULVEDA RIAZA) (SEGOVIA) calificada catastralmente como "VT Vía de comunicación de dominio público", conocida como carretera de Villacorta o SG-V-91111.
- 40227H008090010000BD Polígono 8 Parcela 9001 LA MUÑECA. SEPULVEDA (COMUNIDAD SEPULVEDA RIAZA) (SEGOVIA) calificada catastralmente como "VT Vía de comunicación de dominio público", conocida como carretera de Villacorta o SG-V-91111.
- 40227H007090050000BA Polígono 7 Parcela 9005 LA MUÑECA. SEPULVEDA (COMUNIDAD SEPULVEDA RIAZA) (SEGOVIA) calificada catastralmente como "VT Vía de comunicación de dominio público", conocido como camino de Aldealázaro.
- 40200A005090010000QF Polígono 5 Parcela 9001 CAMINO ALQUITÉ-CINCO VILLAS. RIAZA (SEGOVIA) calificada catastralmente como "VT Vía de comunicación de dominio público". En documentación antigua de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda figura como "Vereda de Cinco Villas a Alquité"
- 40200A701090020000KO Polígono 701 Parcela 9002 CAMINO. RIAZA (SEGOVIA) calificada catastralmente como "VT Vía de comunicación de dominio público".
- 40200A003090150000QF Polígono 3 Parcela 9015 CAMINO MARTIN MUÑOZ A RIOFRIO. RIAZA (SEGOVIA) calificada catastralmente como "VT Vía de comunicación de dominio público". Cabe señalar que en planos antiguos partiendo del extremo este de esta parcela y hacia el noreste cruzaba el MUP 79 la Vereda de Hontanares a Alquité.

Así, en cumplimiento de lo indicado en el punto 6 del artículo 30 de la mencionada LEY 4/2021, se pretende cazar en el coto de caza SG-10541 en los caminos de uso público que atraviesen terrenos cinegéticos o constituyan límite de los mismos en modalidades (las indicadas en el apartado 2.2.4.4. del presente proyecto) diferentes a las indicadas en el punto 5 del artículo 30 de la mencionada LEY 4/2021 (también se pretende cazar según la modalidad indicada en dicho punto 5: puestos en caminos de uso público durante la celebración de cacerías colectivas de caza mayor).

Además, también se considera como zona de seguridad que afectaría al coto de caza SG-10541 según lo indicado en el artículo 30 de la mencionada LEY 4/2021 un corral de aprovechamiento ganadero sito al norte de la carretera SG-V-91111 en coordenadas medias X: 463555 Y: 4573003 (ETRS89, UTM, huso 30 N).

Por último, señalar que lindando al coto de caza SG-10541 en su límite oeste en punto de coordenadas medias X: 463979 Y: 4571325 (ETRS89, UTM, huso 30 N) se localiza el Mirador Peñas Llanas, al cual acuden numerosos turistas para observar sus vistas panorámicas, por lo que también



se considera zona de seguridad aunque este fuera (aunque muy cerca del límite) del coto de caza SG-10541. Por lo tanto, los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza SG-10541 deberán tener especial precaución con este lugar evitando disparar desde el coto de caza SG-10541 en dirección a dicho mirador. A dicho mirador se accede desde pista forestal asfaltada que parte desde la carretera SG-V-1111, pasa junto a la ermita de Hontanares y finaliza en dicho mirador Piedras Llanas, tras el cual se localiza un cortafuegos que marca el límite oeste del coto de caza SG-10541.

Respecto a lo indicado como terrenos que se consideran como zonas de seguridad, pueden verse el plano VIII y anejo 1.

#### Régimen de propiedad:

El MUP 79 tiene título de propiedad a nombre de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda desde tiempo inmemorial, proviene de la confirmación del Fuero de Sepúlveda por el rey Alfonso VI en el año 1.076. Posee escritura pública de 1 de mayo de 1.924 ante el notario D. Ignacio Ugalde y escritura pública de división material de bienes de 23 de noviembre de 1.953 ante el notario de Sepúlveda D. José Luis Garralda Baretto. La signatura de la inscripción en el registro de la propiedad de Sepúlveda es tomo 584, libro 20 del Ayuntamiento de Riaza, folio 86, finca número 2037, inscripción 1ª de 16 de diciembre de 1.953.

#### Régimen de los aprovechamientos cinegéticos:

Los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza SG-10541 se han realizado y se realizarán conforme a lo contemplado en la legislación vigente para cotos de caza, desarrollándose aprovechamientos cinegéticos de caza mayor y caza menor. Así, el periodo de vigencia de la presente segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 serán las temporadas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 (del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2028).

#### Situaciones especiales:

Afecciones del coto de caza SG-10541 respecto al Decreto 57/2015, de 10 de septiembre y a la ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre: parte de la superficie del coto de caza SG-10541 presenta como figura de protección medioambiental ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón (ver anejo 2 y en capítulo IV del título II), afectando a una superficie de 355,12 hectáreas.

Afecciones del coto respecto a la ORDEN MAM/851/2010, de 7 de junio (modificada por ORDEN FYM/123/2013, de 15 febrero): el coto SG-10541 se localiza en zona de alto riesgo de incendio.

Por Resolución de 18 de febrero de 2013 de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se aprobó la 2ª Revisión del proyecto de ordenación del monte "Los Comunes", con nº de U.P. nº 79, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicho documento técnico contempla la realización todos los años de claras de pino y resolveos de roble en el MUP nº 79 (ver anejo 4), en las cuales se extrae madera de pino y leña de roble, con la consiguiente disminución de la fracción de cabida cubierta de arbolado en el monte (disminuye la densidad de vegetación), afectando así al hábitat de las poblaciones cinegéticas. En cumplimiento de dicho documento técnico, entre los años 2018 y 2023 se han



aclarado al menos 46,88 hectáreas de monte (ver anejo 3) y en los próximos años es muy probable que también se realicen trabajos de extracción de madera de pino y leña de roble que continuarán aclarando de vegetación el MUP nº 79.

Respecto a aprovechamientos pascícolas, cabe señalar que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en los últimos años ha adjudicado aprovechamiento de pastos en 332 hectáreas del coto de caza SG-10541 (al norte de la carretera SG-V-1111), donde han pastoreado en extensivo 80 UGM de ganado vacuno del 1 de enero al 31 de mayo y del 1 de octubre al 31 de diciembre y actualmente se encuentra en licitación la adjudicación de este aprovechamiento de pastos. En esta zona del coto el perímetro del monte presenta vallado ganadero perimetral.

Respecto a aprovechamientos apícolas, cabe señalar que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en los últimos años ha adjudicado aprovechamiento de 90 colmenas dentro del coto de caza SG-10541 (al norte de la carretera SG-V-1111) y actualmente se encuentra en licitación la adjudicación de este aprovechamiento de colmenas.

Respecto a otros usos recreativos, hay que destacar que el MUP 79 está integrado en el "Programa de micología de Castilla y León - MICOCYL", mediante el cual se expiden permisos de recolección de setas a las personas interesadas para la realización de aprovechamientos micológicos en el MUP 79.

## 1.2. Capítulo II: Estado natural

### Ubicación geográfica y ecológica:

El coto SG-10541 se ubica en el municipio de Común de Riaza y Sepúlveda localizado en el tercio este de la provincia de Segovia, en el piedemonte norte de la denominada Sierra de Ayllón, perteneciente al Sistema Central. Tiene una altitud comprendida entre los 1.080 m (en su extremo norte) y los 1.939 m (en su extremo sur), predominando orientación norte. Se encuentra comprendido entre las siguientes coordenadas geográficas (U.T.M., ETRS89, huso 30 N):

- Límite Norte: X: 462867, Y: 4575373 (Latitud: 41°19'43.60" N; Longitud: 3°26'37.61" W)
- Límite Este: X: 465600, Y: 4567696 (Latitud: 41°15'35.83" N; Longitud: 3°24'38.31" W)
- Límite Sur: X: 465466, Y: 4567677 (Latitud: 41°15'35.20" N; Longitud: 3°24'44.04" W)
- Límite Oeste: X: 462699, Y: 4573873 (Latitud: 41°18'55.69" N; Longitud: 3°26'44.35" W)

Según el mapa de Series de Vegetación de España (Rivas Martínez, 2009) el coto SG-10541 pertenece a la región biogeográfica Mediterránea, piso G Supramediterráneo, presentando las siguientes series de vegetación:

- Serie 16a: 52,53 ha (6,61%): Serie supra-mesomediterránea ayllonense silicícola de *Fagus sylvatica* o haya (*Gallio rotundifolii* – Fageto *sigmetum*). VP hayedos.
- Serie 18c: 153,53 ha (19,31%): Serie supramediterránea ibérico-soriana y ayllonense húmedo-hiperhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Festuco heterophyllae* – *Querceto pyrenaicae sigmetum*). VP robledales de melojos.
- Serie 18a: 588,94 ha (74,08%): Serie supramediterránea carpetano-ibérico-alcarreña subhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Luzulo forsteri* – *Querceto pyrenaicae sigmetum*). VP robledales de melojos.



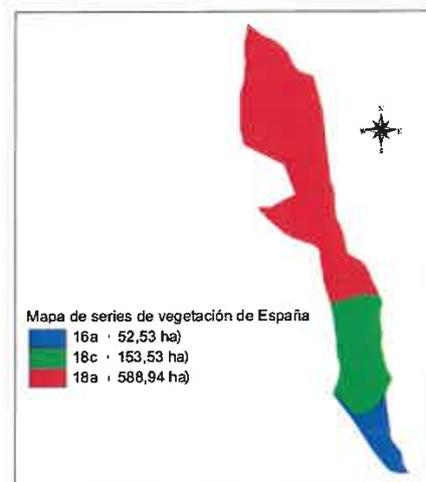


Tabla 1. Mapa de series de vegetación de España del coto SG-10541 (Rivas, S. (2009)).

Según la clasificación de Allué (1990), el coto SG-10541 pertenece a los siguientes tipos fitoclimáticos:

- 642,47 ha (80,81%) de tipo fitoclimático nemorales (tipo VI bosques caducifolios nemorales), subtipo de vida vegetal VI(IV)2 (nemoromediterráneo genuino con  $t_f < 7,5$ ,  $P > 725$ , orlas interiores de montaña), tipo fitoclimático de orden 10 con asociaciones potenciales de vegetación quejigares, rebollares o melojares, encinares alsinares, robledales pubescentes y pedunculados, hayedos.
- 152,53 ha (19,19%) de tipo fitoclimático oroborealoides (tipo VIII pinares de silvestre con frondosa), subtipo de vida vegetal VIII(VI) (oroborealoides subnemoral) tipo fitoclimático de orden 16 con asociaciones potenciales de vegetación pinares de silvestre, pinares moros, robledales pubescentes, hayedos, pastos alpinos y alpinoideos.



Tabla 2: Subtipos de vida vegetal del Mapa de subregiones fitoclimáticas de España peninsular y balear del coto SG-10541 (ALLUÉ, J.L. (1990)).

*Síntesis de los condicionantes geográficos y ecológicos de la capacidad cinegética: rango de altitud 1.080 m a 1.939 m, orientación norte, serie de vegetación dominante de robledales de melojos, tipo fitoclimático dominante nemoromediterráneo genuino (VI(IV)2).*



### Climatología:

La caracterización climática del monte se realizará a partir de series amplias de datos termoplumiométricos de estaciones meteorológicas segovianas del área de estudio o cercanas a ésta, procedentes del Instituto Nacional de Meteorología. Para el estudio de los datos meteorológicos y elaboración de los diagramas bioclimáticos se ha empleado un programa específico de manejo de datos: programa CLIMA, diseñado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Sarabia Herrero, V.M; Del Pozo Colmenero, M. A.; Riquelme Osado, P.; Castrillo Tablado, A. (2005)).

### *Elección de los observatorios meteorológicos*

Como hemos señalado anteriormente, el coto SG-10541 se ubica tanto en el piedemonte como en la parte alta de la sierra de Ayllón (Sistema Central) en su orientación norte, por lo que para la obtención de los datos termoplumiométricos de referencia se tomarán estaciones climatológicas cercanas que posean la misma orientación respecto a dicha sierra y altitudes comprendidas o cercanas al rango altitudinal de este monte (1.080 m a 1.939 m).

Así, se han seleccionado dos observatorios meteorológicos representativos de las distintas zonas geomorfológicas de nuestro monte, teniendo en cuenta los factores de altitud, orientación respecto a cadenas montañosas, proximidad y series completas de datos termoplumiométricos.

Las estaciones meteorológicas analizadas sobre las que se ha realizado la selección definitiva de las dos estaciones de referencia para el presente estudio climatológico han sido las siguientes:

Municipio	Indicativo	Longitud	Latitud	Altitud	TIPO	NºAÑOS	PERIODO
RIOFRIO DE RIAZA	2124	032707W	411445	1312	P	10	1967-1976
RIAZA	2125	032847W	411640	1180	P	41	1961-2001
GRADO DEL PICO	2126	031457W	411815	1272	P	51	1951-2001
SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN	2127	031652W	412010	1120	P	30	1957-1986
SANTO TOME DEL PUERTO	2151	033442W	411135	1120	P	24	1967-1990
CEREZO DE ARRIBA	2152	033332W	411420	1120	P	51	1951-2001
CASTILLEJO DE MESLEON	2153	033607W	411655	1001	P	15	1969-1983
CEREZO DE ARRIBA-GRANPLATO	2150H	032842W	411125	1880	T	14	1977-1990
CEREZO DE ARRIBA 'LA PINILLA'	2150I	032807W	411235	1500	T	27	1971-1997
LINARES DE ARROYO	2139	040737W	405700	911	T	36	1962-1998

Fuente: Sarabia, V.M; Del Pozo, M. A.; Riquelme, P.; Castrillo, A. (2005).

Así, las estaciones meteorológicas elegidas para la caracterización climática de las distintas zonas han sido las siguientes:

- Estación "Cerezo de Arriba – La Pinilla", puesto que posee una altitud de 1.500 m, ubicada junto al extremo sur del monte y un registro elevado de datos termoplumiométricos completos.
- Estación de Linares del Arroyo, por tener un registro elevado de datos termoplumiométricos, encontrarse próxima a la zona de estudio, misma orientación respecto a las cadenas montañosas y altitud cercana a las zonas de menor altitud del monte.



### Análisis de las variables meteorológicas

Las variables meteorológicas de la estación de Linares de Arroyo, situada a una altitud de 911 metros, se van a corregir a la altitud de 1.000 metros, por considerar que es una cota más representativa de las zonas más bajas del coto SG-10541.

Los valores termoplumiométricos de la estación de Cerezo de Arriba-La Pinilla situada a 1.500 m de altitud se van a utilizar para caracterizar las zonas más altas del coto SG-10541.

La corrección altitudinal de los datos meteorológicos se realizará del siguiente modo:

- La temperatura aumenta o disminuye según si estamos bajando o subiendo respectivamente a razón de  $\pm 0,65^\circ\text{C}$  por cada 100 metros de desnivel.
- La precipitación va a variar según la fórmula:  $P = Pi[1 + 0,08 \cdot (IH/100)]$ , donde P es la precipitación en milímetros e IH la diferencia de altitud en metros. Las precipitaciones de los meses de julio y agosto no se corrigen.

Es importante destacar que cuando la diferencia altitudinal entre la zona de estudio y la estación supera los 250 metros, los coeficientes de corrección pueden llegar a dar valores inexactos de precipitación y temperatura, hecho que no ha de olvidarse. Por ello, la estación de referencia de Linares del Arroyo se utilizará para el rango de altitud 1.060 - 1.300 m mientras que la estación de referencia de Cerezo de Arriba-La Pinilla se utilizará para el rango de altitud 1.300 - 1.939 m.

En cuanto a otras variables meteorológicas, como la innivación o la fuerza del viento, también estarán directamente relacionadas con la altura, incrementándose desde las zonas bajas hasta las altas (Sarabia, V.M; Del Pozo, M. A.; Riquelme, P.; Castrillo, A. (2005)).

Tabla 4: Datos termoplumiométricos medios de las estaciones de referencia												
	Linares de Arroyo-1.000 m, corregida						Cerezo de Arriba-1.500 m					
	M	M	T	m	m	P	M	M	T	m	m	P
Enero	20,4	7,5	3,1	-1,3	-15,6	40,6	19,0	5,5	1,9	-1,6	-17,1	113,3
Febrero	21,9	9,2	4,2	-0,8	-11,1	39,6	20,0	6,4	2,7	-1,0	-19,1	121,2
Marzo	28,9	12,3	6,5	0,7	-9,6	37,3	22,0	8,7	4,5	0,2	-8,1	96,2
Abril	30,4	14,5	8,6	2,7	-6,8	52,9	23,1	9,4	4,9	0,5	-9,1	119,9
Mayo	34,9	19,1	12,7	6,3	-2,8	57,4	29,0	14,7	9,5	4,4	-7,1	142,3
Junio	40,2	24,6	17,3	9,9	-0,1	42,9	30,0	19,4	13,6	7,9	-1,1	76,0
Julio	40,7	29,5	21,1	12,7	3,0	21,6	34,0	23,8	17,2	10,7	-2,1	35,2
Agosto	40,9	29,0	20,7	12,4	2,9	17,6	34,0	25,1	18,3	11,5	1,4	41,1
Sept.	38,9	24,4	17,1	9,7	-1,6	33,7	33,0	20,4	14,4	8,4	-2,1	55,3
Oct.	30,9	17,8	11,7	5,6	-5,6	42,4	30,0	13,1	8,5	4,0	-6,1	120,8
Nov.	24,4	11,4	6,6	1,8	-9,6	52,8	24,0	9,2	5,2	1,2	-13,1	154,0
Dic.	20,4	7,7	3,6	-0,6	-18,8	49,6	20,0	6,3	2,9	-0,4	-10,1	149,2
Anual	40,9	17,2	11,1	4,9	-18,8	488,5	34,0	13,5	8,6	3,9	-19,1	1.224,3

M: Temperatura máxima absoluta mensual en  $^\circ\text{C}$ .; m: Temperatura mínima absoluta mensual en  $^\circ\text{C}$ .;  $\bar{M}$ : Temperatura media mensual de las máximas en  $^\circ\text{C}$ .;  $\bar{m}$ : Temperatura media mensual de las mínimas en  $^\circ\text{C}$ .; T: Temperatura media mensual en  $^\circ\text{C}$ .; P: Precipitación media mensual en milímetros (mm).

Fuente: Sarabia, V.M; Del Pozo, M. A.; Riquelme, P.; Castrillo, A. (2005).

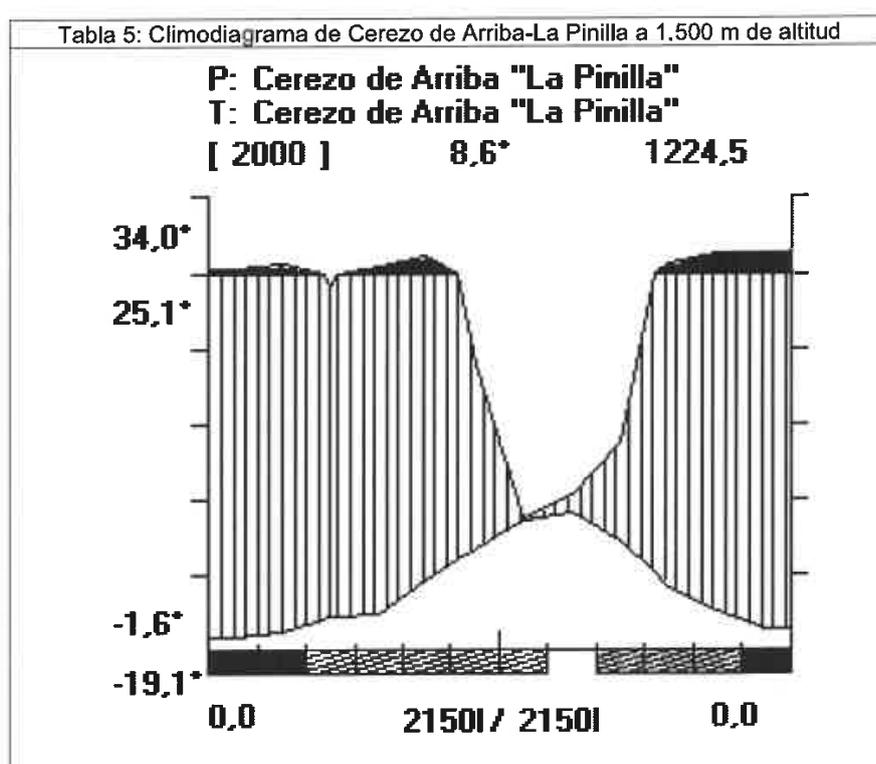


### Climodiagrama de Walter-Lieth

El climodiagrama es la representación gráfica múltiple en la que para cada mes del año se reseñan los datos de precipitaciones y temperaturas medias, empleándose para ello dos escalas distintas pero relacionadas entre sí, de tal manera que 2 milímetros (mm) de precipitación equivalen a 1°C; a partir de los 100 milímetros la escala de precipitaciones se reduce en la proporción 1/10.

Se acoge a la hipótesis de Gausson (1952), que considera que para catalogar a un mes concreto como seco, el valor de la precipitación, expresado en mm, ha de ser inferior al doble de la temperatura media de dicho mes, expresada en °C.

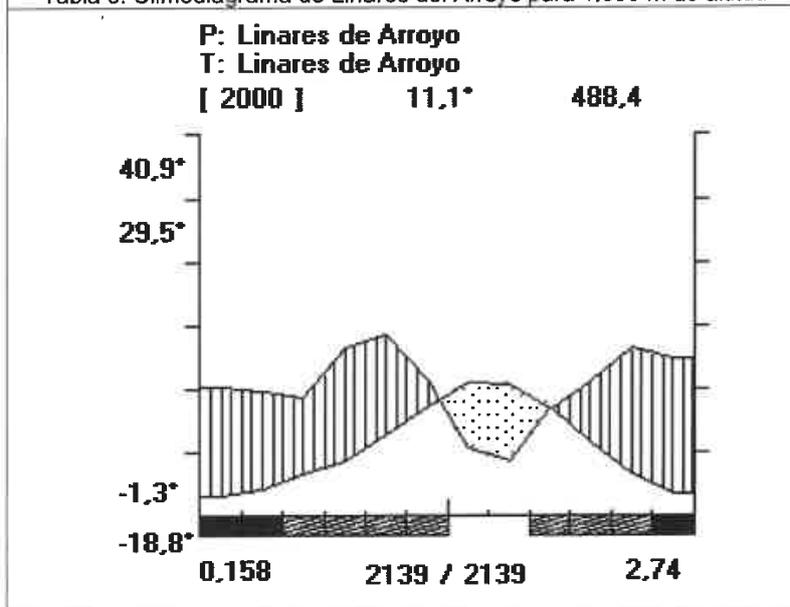
A continuación se representan los climodiagramas correspondientes a las estaciones de Cerezo de Arriba "La Pinilla" a 1.500 m, y el de Linares de Arroyo corregido a 1.000 m de altitud.



Fuente: Sarabia, V.M.; Del Pozo, M. A.; Riquelme, P.; Castrillo, A. (2005).



Tabla 6: Climodiagrama de Linares del Arroyo para 1.000 m de altitud



Fuente: Sarabia, V.M; Del Pozo, M. A.; Riquelme, P.; Castrillo, A. (2005)

Del análisis de los climodiagramas resultantes se pueden deducir cuatro indicadores:

- Intervalo de sequía (A): intervalo del eje de abscisas en el que la línea de precipitaciones se halla por debajo de la de temperaturas.
- Periodo húmedo (H): número de meses en los que la curva de precipitaciones supera a la de temperaturas.
- Intensidad de la sequía (S): cociente de dividir el área seca entre el área húmeda.
- Periodo de helada segura (Hs): número de meses en los que la media de las mínimas es inferior a 0 °C.
- Periodo de helada probable (Hp): número de meses en los que la media de las temperaturas mínimas es superior a 0 °C pero la mínima absoluta se mantiene inferior a 0°C.
- Duración del periodo vegetativo (G): considerado como el mes activo para la vegetación forestal. De acuerdo con Gaussen, aquel en que la precipitación media mensual, expresada en mm, iguala o supera al doble de la temperatura media mensual en °C, siempre que ésta sea igual o superior a 6°C.



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Tabla 7: Indicadores climáticos de las estaciones de referencia

INDICADOR	Linares de Arroyo, 1.000 m	Cerezo de Arriba, "La Pinilla", 1.500 m
A (meses)	2,7	0
H (meses)	9,3	12
S	0,2	0
Hs (meses)	3/ dic,ene,feb	3/ dic,ene,feb
Hp (meses)	7/ mar,abr,may,jun,sep,oc,nov,dic	8/ mar,abr,may,jun,jul,sep,oct,nov,
G (meses)	6/ mar,abr,may,jun,oct,nov	6/ mayo a octubre

Fuente: Sarabia, V.M; Del Pozo, M. A.; Riquelme, P.; Castrillo, A. (2005).

Entre 1.080 m y 1.300 m hay 2 meses secos (julio y agosto) (meses en los que la  $P < 2 \cdot T_m$ , de acuerdo con el criterio de Gaussen), el periodo vegetativo es de 4 meses en primavera y 2 meses en otoño y el periodo libre de heladas es julio y agosto. Mientras, entre 1.300 m y 1.939 m no hay meses secos, el periodo vegetativo es de 6 meses consecutivos de mayo a octubre y el periodo libre de heladas solo es el mes de agosto.

Respecto al número medio de días de nieve, niebla y precipitación, cabe señalar que según los valores climatológicos normales establecidos para la provincia de Segovia por la Agencia Estatal de Meteorología el número medio anual de días de nieve es de 12, de días de niebla 14 y de días de precipitación ( $> 1\text{mm}$ ) 76, según la distribución mensual que se indica en la siguiente tabla.

Tabla 8: Número medio mensual de días de nieve, niebla y precipitación

Mes	Días de nieve	Días de niebla	Días de precipitación ( $> 1\text{ mm}$ )
Enero	3	3	7
Febrero	3	1	7
Marzo	2	1	6
Abril	2	0	8
Mayo	0	1	10
Junio	0	1	5
Julio	0	0	3
Agosto	0	0	3
Septiembre	0	0	4
Octubre	0	1	7
Noviembre	1	2	8
Diciembre	1	4	8
Total	12	14	76

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología (2012).

Por otro lado, en función de la precipitación se puede determinar el ombroclima, ya que la distribución de las lluvias a lo largo del año resulta determinante para algunas especies arbóreas.

Tabla 9: Ombroclimas de la región mediterránea

OMBROCLIMA. Región mediterránea	Precipitación (mm)
Arido	$< 200$
Semiárido	200-350
Seco	350-600
Subhúmedo	600-1.000
Húmedo	1.000-1.600
Hiperhúmedo	$> 1.600$

Fuente: Sarabia, V.M; Del Pozo, M. A.; Riquelme, P.; Castrillo, A. (2005).



De este modo, el ombroclima será Húmedo en el caso de los valores de la estación de Cerezo de Arriba "La Pinilla" a 1.500 m (válido hasta 1939 m), mientras que es Seco para la estación de Linares de Arroyo corregida a 1.000 m, por lo que se deduce que en altitudes intermedias (1.200 a 1.350 m aproximadamente) el ombroclima será subhúmedo.

La escala que recoge Rivas Martínez para el tipo o variante de invierno, designado como el espacio o amplitud termoclimática correspondiente a las medias de las mínimas del mes más frío (m) del año es la siguiente:

Tabla 10: Tipos de climas según Rivas Martínez	
TIPO DE INVIERNO	m (°C)
Extremadamente frío	< -7°
Muy frío	-7° a -4°
Frío	-4° a -1°
Fresco	-1° a 2°
Templado	2° a 5°
Cálido	5° a 9°
Muy cálido	9° a 14°
Extremadamente cálido	> 14°

Fuente: Sarabia, V.M; Del Pozo, M. A.; Riquelme, P.; Castrillo, A. (2005).

Según la tabla anterior, el tipo de invierno para toda el área de estudio sería frío.

*Síntesis de los condicionantes climáticos de la capacidad cinegética: 1.224 mm de precipitación media, 76 días de precipitaciones al año, 14 días de niebla al año (15 días de precipitaciones y dos días de niebla entre mayo y junio: si se producen en la última semana de mayo o la primera quincena de junio, pueden matar por frío a los pollos de perdiz y codorniz, los cuales en este caso realizan una segunda puesta, de menor número de huevos); 12 días de nieve al año (habrá que tener en cuenta lo indicado en el punto 3º apartado a del artículo 50 de la Ley 4/2021); el periodo de sequía tiene una duración máxima de 2 meses (julio y agosto) disminuyendo al aumentar la altitud, por lo que en las zonas de menor altitud del monte se recomienda instalar bebederos (aptos para caza mayor y caza menor) para permitir el acceso al agua de las especies cinegéticas; solamente el mes de agosto es periodo libre de heladas en todo el monte; 59,7 °C de variabilidad térmica máxima en un año.*

#### Geomorfología y suelos:

Respecto a la geomorfología, el coto SG-10541 presenta dos zonas claramente diferenciadas:

- Al norte de la carretera SG-V-1111 (319,09 ha – 40% de la superficie del coto) el coto presenta geomorfología ondulada con una pendiente media del 6%.
- Al sur de la carretera SG-V-1111 (475,91 ha – 60% de la superficie del coto) el coto presenta geomorfología muy abrupta, con una pendiente media del 30% (en las partes de mayor altitud del coto – hacia el sur – las pendientes superan en muchos puntos el 50%). (ver plano II y anejo 3).



Según el mapa geológico de Castilla y León, la tipología de suelos presente en el coto SG-10541 es la siguiente:

- Conglomerados, arenas, arcillas y calizas: 243,35 ha (30,61 %)
- Cuarzitas, areniscas y pizarras: 268,39 ha (33,76%)
- Margas, arcillas margosas, niveles calcáreos y yesíferos: 184,52 ha (23,21%)
- Pizarras grises y negras con intercalaciones de cuarcita y limonitas: 98,74 ha (12,42 %)

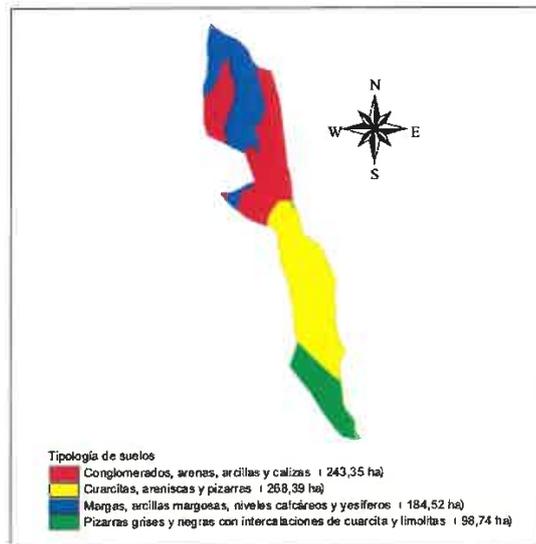


Tabla 11. Tipología de suelos del coto SG-10541 (Junta de Castilla y León, (1997))

Según el Mapa de suelos de Castilla y León, la edafología presente en el coto SG-10541 se caracteriza por los siguientes suelos:

- Al norte de la carretera SG-V-1111 (319,09 ha – 40% de la superficie del coto) el coto presenta el tipo de suelo cambisol húmico.
- Al sur de la carretera SG-V-1111 (475,91 ha – 60% de la superficie del coto) el coto presenta el tipo de suelo rankers.

A su vez, cabe señalar que predominan los terrenos de naturaleza silícea sobre los de caliza (escasa presencia caliza al norte de la carretera SG-V-1111).

*Síntesis de los condicionantes geomorfológicos y edáficos: al norte de la carretera SG-V-1111 geomorfología ondulada de pendientes predominantemente suaves (entorno al 6%) mientras que al sur de la carretera SG-V-1111 geomorfología abrupta con pendiente elevada en muchos casos superior al 30%; suelos de naturaleza predominantemente silícea con solo presencia puntual de terrenos calizos al norte de la carretera SG-V-1111.*



## Hidrología

El coto SG-10541 vierte sus aguas al norte de la carretera SG-V-1111 a través de distintos arroyos directamente al río Riaza y al sur de dicha carretera a través del arroyo del Estepar, río Vadillo y Río Aguijejo también al río Riaza. Por tanto, todo el coto SG-10541 pertenece a la subcuenca hidrográfica del río Riaza y por tanto a la cuenca hidrográfica del río Duero.

Respecto a puntos de agua en periodos de sequía, al norte de la carretera SG-V-1111 existe una charca con manantial natural que sirve de abrevadero de ganado y fauna cinegética en punto de coordenadas X: 463918, Y: 4572674 (ETRS89, huso 30 N, coordenadas UTM). En el resto del monte solo circulan arroyos con caudal temporal en periodos de lluvias y debido a la moderada pendiente del resto del coto no existen otros puntos permanentes de agua.

*Síntesis de los condicionantes hídricos de la capacidad cinegética: numerosos arroyos solo con caudal temporal en periodos de lluvias; un único punto agua permanente al norte del coto; recomendable instalar puntos de agua; todo el coto pertenece a la cuenca hidrográfica del río Riaza y del río Duero.*

## Vegetación

### *Vegetación potencial:*

La vegetación potencial del coto SG-10541 (definida por el mapa de Series de Vegetación de España de Rivas Martínez (2009) y la clasificación de Allué indicados anteriormente) es de robleales de melojos (94% de la superficie) y hayedos (6% de superficie).

### *Vegetación real:*

Según el Mapa de Cultivos y Aprovechamientos y el Tercer Inventario Forestal Nacional de la provincia de Segovia publicados en 2011, la vegetación real presente en el coto SG-10541 se distribuye en los siguientes estratos de vegetación:

- Estrato 4 (*Pinus sylvestris* con fracción de cabida cubierta (f.c.c.) > 70% y *Quercus pyrenaica* como especie secundaria): 417,69 ha
- Estrato 5 (*Pinus sylvestris* con f.c.c. del 20%-69% y *Quercus pyrenaica* como especie secundaria): 8,27 ha
- Estrato 7 (*Pinus nigra* o *Pinus sylvestris* mezclados con *Quercus pyrenaica* con f.c.c. del 20%-100%): 131,17 ha
- Estrato 10 (*Quercus pyrenaica* con f.c.c. > 70%): 67,02 ha
- Estrato 11 (*Quercus pyrenaica* y *Quercus faginea* con f.c.c. del 20%-69%): 4,38 ha
- Estrato 12 (*Quercus pyrenaica* y *Quercus ilex* con f.c.c. del 5%-100%): 12,88 ha
- Estrato 16 (pastizales con matorral y arbolado diseminado con f.c.c. < 20%): 58,59 ha (ver anejo 6)



En relación a la planificación cinegética, la superficie del coto SG-10541 la vamos a dividir en tres estratos en función de la fcc (ver plano III) a partir de la vegetación real y a partir de los trabajos de claras y resalveos de monte realizados en los últimos años:

Estrato de vegetación cinegética	Superficie (ha)
I-Pastizal o monte desarbolado (fcc < 20%)	109,62
II-Monte arbolado aclarado (fcc 20 – 70 %)	192,50
III-Monte arbolado denso (fcc > 70%)	397,88
Superficie total	700,00

Fuente: Elaboración propia.

Descripción de los estratos de vegetación cinegética:

**Estrato I: Pastizal o monte desarbolado:** tiene una superficie de 109,62 ha y está formado por pastos de alta montaña formados por gayuba (*Arctostaphylos uva-ursi*), cervuno y herbáceas mayoritariamente acidófilas que sirven como estiveros naturales de ganaderías y fauna silvestre y que en invierno están cubiertos de nieve más de 1 mes, al localizarse a más de 1.600 metros de altitud. En este estrato en horario diurno se considerarán poblaciones de especies cinegéticas de caza menor (salvo becada y liebre) y corzo.

**Estrato II: Monte arbolado aclarado:** tiene una superficie de 192,50 hectáreas y presenta una f.c.c. que oscila entre el 20% y el 70%, predominando como especies forestales dominantes el pino silvestre, pino laricio y/o el roble melojo alternándose con pequeñas praderas. En este estrato se considerarán todas las especies cinegéticas.

**Estrato III: Monte arbolado denso:** ocupa una superficie de 397,88 hectáreas y presenta una f.c.c. de arbolado que supera el 70%, con especie forestal más abundante el pino silvestre y secundarias el roble melojo y el pino laricio. En este estrato se considerarán todas las especies cinegéticas salvo liebre, perdiz roja y codorniz.

Cabe destacar que por toda la superficie del coto SG-10541, es muy frecuente la presencia dispersa de zarzas y majuelos distribuidos por los pastizales y vaguadas. A su vez, aparecen distintos arroyos que discurren por el coto, los cuales presentan numerosos matorrales y vegetación de ribera. Todas estas especies vegetales son importantes para el corzo, puesto que son una importante fuente de alimentación sus frutos, hojas, ramillas y cortezas.

*Síntesis de los condicionantes vegetativos de la capacidad cinegética:* las masas de pino presentes en el coto proceden de repoblaciones artificiales realizadas hace unos 50 años, en las cuales se están realizando las primeras claras; las masas de roble rebollo son masas naturales en monte bajo o medio, en las cuales se realizan resalveos.



## Fauna

A continuación, se relacionan las especies de vertebrados terrestres silvestres que han sido detectadas en el coto de caza SG-10541 ya sea por observación directa, indicios o referencia fiable. La ausencia de especies de este listado no indica necesariamente que no puedan existir en la zona sino que únicamente no se ha tenido noticia de ellas durante la realización de este trabajo. La relación es independiente de la fase fenológica de las diferentes especies y de la regularidad de la presencia o uso del territorio por parte de los animales. Las especies han sido agrupadas por Clases taxonómicas, no diferenciándose niveles menores. Las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero y sus modificaciones: Orden AAA/75/2012, de 12 de enero; Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto, Orden AAA/1351/2016, de 29 de julio, Orden TEC/596/2019, de 8 de abril, Orden TED/1126/2020, de 20 de noviembre y Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre) y que por lo tanto se encuentran legalmente protegidas, se han indicado con la marca \*, destacando entre paréntesis las especies incluidas en Categoría del Catálogo. Por su parte, las especies cinegéticas (incluidas en la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León) también han sido identificadas como tal.

### ESPECIES CINEGÉTICAS:

#### Clase AVES:

Tórtola común (*Streptopelia turtur*) - cinegética (aunque no se contempla en este proyecto como tal debido a la baja densidad actual de sus poblaciones).

Ánade friso (*Anas strepera*) – cinegética (aunque no se contempla en este proyecto como tal debido a la baja densidad actual de sus poblaciones).

Ánade silbón (*Anas penelope*) – cinegética (aunque no se contempla en este proyecto como tal debido a la baja densidad actual de sus poblaciones).

Cerceta común (*Anas crecca*) – cinegética (aunque no se contempla en este proyecto como tal debido a la baja densidad actual de sus poblaciones).

Pato cuchara (*Anas clypeata*) – cinegética (aunque no se contempla en este proyecto como tal debido a la baja densidad actual de sus poblaciones).

Focha común (*Fulica atra*) – cinegética (aunque no se contempla en este proyecto como tal debido a la baja densidad actual de sus poblaciones).

Becada (*Scolopax rusticola*) – cinegética.

Perdiz roja (*Alectoris rufa*) – cinegética.

Codorniz común (*Coturnix coturnix*) – cinegética.

Paloma bravía (*Columba livia*) – cinegética.

Paloma zurita (*Columba oenas*) – cinegética.

Paloma torcaz (*Columba palumbus*) – cinegética.

Corneja (*Corvus corone*) – cinegética.

Urraca (*Pica pica*) – cinegética.

Avefría (*Vanellus vanellus*) – cinegética.

Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*) – cinegética.

Zorzal común (*Turdus philomelos*) – cinegética.

Zorzal real (*Turdus pilaris*) – cinegética.

Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*) – cinegética.



Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*) – cinegética.  
Agachadiza chica (*Lymnocyptes minimus*) – cinegética.  
Agachadiza común (*Gallinago gallinago*) – cinegética.  
Ánade real (*Anas platyrhynchos*) – cinegética.

Clase MAMMALIA:

Ciervo (*Cervus elaphus*) - cinegética (aunque no se contempla en este proyecto como tal debido a la baja densidad actual de sus poblaciones).  
Liebre ibérica (*Lepus granatensis*) – cinegética.  
Zorro (*Vulpes vulpes*) – cinegética.  
Corzo (*Capreolus capreolus*) – cinegética.  
Jabalí (*Sus scrofa*) – cinegética.  
Conejo (*Oryctolagus cuniculus*) – cinegética.

ESPECIES NO CINEGÉTICAS:

Clase AMPHIBIA

Gallipato (*Pleurodeles waltl*)\*  
Salamandra común (*Salamandra salamandra*)  
Tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*)\*  
Sapo partero común (*Alytes obstetricans*)\*  
Sapillo pintojo meridional (*Discoglossus galganoi jeanneae*)\*  
Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*)\*  
Sapillo moteado común (*Pelodytes punctatus*)\*  
Sapo común (*Bufo bufo*)  
Sapo corredor (*Epidalea calamita*)\*  
Rana verde común (*Pelophylax perezi*)

Clase REPTILIA

Culebrilla ciega (*Blanus cinereus*)\*  
Lución (*Anguis fragilis*)\*  
Salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*)\*  
Eslizón tridáctilo (*Chalcides striatus*)\*  
Lagarto ocelado (*Timon lepidus*)\*  
Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*)\*  
Lagartija serrana (*Iberolacerta monticola*)\*  
Lagartija colilarga (*Psammotromus algerus*)\*  
Lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus*)\*  
Lagartija andaluza (*Podarcis vaucheri*)\*  
Lagartija roquera (*Podarcis muralis*)\*  
Culebra lisa europea (*Coronella austriaca*)\*  
Culebra lisa meridional (*Coronella girondica*)\*  
Culebra de escalera (*Zamenis scalaris*)\*  
Culebra bastarda o de Montpellier (*Malpolon monspessulanus*)



Culebra viperina (*Natrix maura*)\*  
Víbora hocicuda (*Vipera latastei*)\*  
Víbora áspid (*Vipera aspis*)

#### Clase MAMMALIA

Erizo europeo o erizo europeo occidental (*Erinaceus europaeus*)  
Topo ibérico (*Talpa occidentalis*)  
Musaraña enana (*Sorex minutus*)  
Musaraña ibérica (*Sorex granarius*)  
Musgaño de Cabrera (*Neomys anomalus*)  
Musaraña gris (*Crocidura russula*)  
Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*)\* (Vulnerable)  
Murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*)\* (Vulnerable)  
Murciélago de bosque, Barbastela (*Barbastella barbastellus*)\*  
Lobo (*Canis lupus*)\*  
Comadreja (*Mustela nivalis*)  
Visón americano (*Neovison vison*)  
Turón (*Mustela putorius*)  
Garduña (*Martes foina*)  
Tejón común (*Meles meles*)  
Jineta (*Genetta genetta*)  
Gato montés (*Felis silvestris*)  
Ardilla roja (*Sciurus vulgaris*)  
Rata de agua (*Arvicola sapidus*)  
Topillo nival (*Chionomys nivalis*)  
Topillo lusitano (*Microtus lusitanicus*)  
Topillo mediterráneo (*Microtus duodecimcostatus*)  
Topillo campesino (*Microtus arvalis*)  
Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*)  
Rata negra (*Rattus rattus*)  
Ratón doméstico (*Mus musculus*)  
Ratón moruno (*Mus spretus*)  
Lirón careto (*Eliomys quercinus*)

#### Clase AVES

Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*)\*  
Halcón abejero (*Pernis apivorus*)\*  
Milano negro (*Milvus migrans*)\*  
Milano real (*Milvus milvus*)\* (En peligro de extinción)  
Alimoche común (*Neophron percnopterus*)\* (Vulnerable)  
Buitre leonado (*Gyps fulvus*)\*  
Buitre negro (*Aegypius monachus*)\* (Vulnerable)  
Águila culebrera (*Circaetus gallicus*)\*  
Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*)\* (Vulnerable)  
Azor común (*Accipiter gentilis*)\*



Gavilán común (*Accipiter nisus*)\*  
Ratonero común (*Buteo buteo*)\*  
Águila real (*Aquila chrysaetos*)\*  
Águila calzada (*Hieraetus pennatus*)\*  
Cernícalo primilla (*Falco naumanni*)\*  
Cernícalo común (*Falco tinnunculus*)\*  
Alcotán europeo (*Falco subbuteo*)\*  
Tórtola turca (*Streptopelia decaocto*)  
Cuco (*Cuculus canorus*)\*  
Lechuza común (*Tyto alba alba*)\*  
Autillo europeo (*Otus scops*)\*  
Búho real (*Bubo bubo*)\*  
Mochuelo común (*Athene noctua*)\*  
Cárabo común (*Strix aluco*)\*  
Chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*)\*  
Vencejo común (*Apus apus*)\*  
Abejaruco común (*Merops apiaster*)\*  
Abubilla (*Upupa epops*)\*  
Torcecuello (*Jynx torquilla*)\*  
Pito real (*Picus sharpei*)\*  
Pico picapinos (*Dendrocopos major*)\*  
Calandria común (*Melanocorypha calandra*)\*  
Torrera común (*Calandrella brachydactyla*)\*  
Cogujada común (*Galerida cristata*)\*  
Cogujada montesina (*Galerida theklae*)\*  
Totovía (*Lullula arborea*)\*  
Alondra común (*Alauda arvensis*)  
Avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*)\*  
Golondrina común (*Hirundo rustica*)\*  
Golondrina dáurica (*Cecropis daurica*)\*  
Avión común (*Delichon urbicum*)\*  
Bisbita campestre (*Anthus campestris*)\*  
Bisbita arbóreo (*Anthus trivialis*)\*  
Bisbita común (*Anthus pratensis*)\*  
Bisbita alpino (*Anthus spinoletta*)\*  
Lavandera boyera (*Motacilla flava*)\*  
Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*)\*  
Lavandera blanca (*Motacilla alba*)\*  
Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*)\*  
Chochín (*Troglodytes troglodytes*)\*  
Acentor común (*Prunella modularis*)\*  
Petirrojo (*Erithacus rubecula*)\*  
Ruisenior común (*Luscinia megarhynchos*)\*  
Colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*)\*  
Tarabilla norteña (*Saxicola rubetra*)\*  
Tarabilla común (*Saxicola rubicola*)\*  
Collalba gris (*Oenanthe oenanthe*)\*



Collalba rubia (*Oenanthe hispánica*)\*  
Roquero rojo (*Monticola saxatilis*)\*  
Mirlo común (*Turdus merula*)  
Zarcero común (*Hippolais polyglotta*)\*  
Curruca rabilarga (*Sylvia undata*)\*  
Curruca carrasqueña (*Sylvia cantillans*)\*  
Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*)\*  
Curruca mirlona (*Sylvia hortensis*)\*  
Curruca zarcera (*Sylvia communis*)\*  
Curruca mosquitera (*Sylvia borin*)\*  
Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*)\*  
Mosquitero papialbo (*Phylloscopus bonelli*)\*  
Mosquitero común (*Phylloscopus collybita*)\*  
Mosquitero ibérico (*Phylloscopus ibericus*)\*  
Reyezuelo sencillo (*Regulus regulus*)\*  
Reyezuelo listado (*Regulus ignicapilla*)\*  
Papamoscas gris (*Muscicapa striata*)\*  
Papamoscas cerrojillo (*Ficedula hypoleuca*)\*  
Herrerillo capuchino (*Lophophanes cristatus*)\*  
Carbonero garrapinos (*Periparus ater*)\*  
Herrerillo común (*Cyanistes caeruleus*)\*  
Carbonero común (*Parus major*)\*  
Trepador azul (*Sitta europaea*)\*  
Agateador azul (*Certhia brachydactyla*)\*  
Oropéndola (*Oriolus oriolus*)\*  
Alcaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*)\*  
Alcaudón real meridional (*Lanius meridionalis*)\*  
Alcaudón común (*Lanius senator*)\*  
Arrendajo (*Garrulus glandarius*)  
Rabilargo (*Cyanopica cookii*)\*  
Grajilla (*Corvus monedula*)  
Cuervo (*Corvus corax*)  
Estomino negro (*Sturus unicolor*)  
Gorrión común (*Passer domesticus*)  
Gorrión molinero (*Passer montanus*)  
Gorrión chillón (*Petronia petronia*)\*  
Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*)\*  
Pinzón real (*Fringilla montifringilla*)\*  
Verdecillo (*Serinus serinus*)  
Verderón serrano (*Carduelis citrinella*)\*  
Verderón común (*Chloris chloris*)  
Jilguero europeo (*Carduelis carduelis*)  
Lúgano (*Spinus spinus*)\*  
Pardillo común (*Linaria cannabina*)  
Piquituerto común (*Loxia curvirostra*)\*  
Camachuelo común (*Pyrrhula pyrrhula*)\*  
Picogordo (*Coccothraustes coccothraustes*)\*



Escribano cerillo (*Emberiza citrinella*)\*  
Escribano soteño (*Emberiza cirius*)\*  
Escribano montesino (*Emberiza cia*)\*  
Escribano hortelano (*Emberiza hortulana*)\*  
Triguero (*Emberiza calandra*)

### 1.3. Capítulo III: Estado socioeconómico

#### Aprovechamientos agrícolas

El coto SG-10541 no presenta aprovechamientos agrícolas. Cabe destacar que este monte linda puntualmente con terrenos agrícolas en su extremo norte.

#### *Repercusiones de los aprovechamientos agrícolas sobre el cinegético*

Aspectos positivos: en las zonas colindantes del coto SG-10541 a terrenos agrícolas pueden introducirse especies de caza menor (principalmente liebres, perdices y codornices) dentro del monte.

Aspectos negativos: pueden producirse conflictos con cazadores de los cotos colindantes sobre piezas de caza menor que cohabiten en ambos cotos colindantes.

#### Aprovechamientos forestales

La superficie del coto SG-10541 presenta los siguientes aprovechamientos forestales:

- Aprovechamientos maderables y leñosos: entre los años 2018 y 2023 se han aclarado al menos 46,88 hectáreas de monte (ver anejo 2) y en los próximos años es muy probable que también se realicen trabajos de extracción de madera de pino y leña de roble que continuarán aclarando de vegetación el MUP nº 79.
- Aprovechamientos de pastos a diente en extensivo: 80 UGM de ganado vacuno en 332 hectáreas del coto de caza SG-10541 (al norte de la carretera SG-V-1111) con periodo de pastoreo entre el 1 de enero al 31 de mayo y entre el 1 de octubre al 31 de diciembre.
- Aprovechamientos apícolas: al norte de la carretera SG-V-1111 hay un colmenar de 90 colmenas.
- Aprovechamiento micológico: el MUP 79 está integrado en el "Programa de micología de Castilla y León - MICOCYL", mediante el cual se expiden permisos de recolección de setas a las personas interesadas para la realización de aprovechamientos micológicos en el MUP 79.

#### *Repercusiones de los aprovechamientos forestales sobre el cinegético*

Aspectos positivos:

- El pastoreo con ganado vacuno favorece que se mantenga o incremente la calidad bromatológica de sus pastos, los cuales son aprovechados también por la fauna silvestre herbívora, en especial corzos, liebre y conejo.



- La regulación de la recolección de setas silvestres establecida a través del proyecto MICOCYL en el MUP 79 limita la entrada en este monte de recolectores de setas, lo que favorece que se produzcan menos incidentes entre cazadores y dichos recolectores de setas.

Aspectos negativos:

- La realización de claras en las masas de pino y resalveos en las masas de roble perjudica al jabalí y la becada, puesto que se disminuye la densidad de biomasa del monte y con ello sus zonas de refugio, mientras que favorece al corzo la presencia de masas forestales más aclaradas.
- Pueden producirse conflictos entre recolectores de setas, ganaderos, maderistas y/o leñadores con cazadores.

Uso turístico y recreativo del monte

*Repercusiones del uso turístico y recreativo del monte sobre el cinegético:*

Aspectos positivos:

Parte de la superficie del coto de caza SG-10541 (355,12 hectáreas) presenta como figura de protección medioambiental ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón (ver anejo 1 y en capítulo IV del título II), debido a la gran calidad ambiental de hábitats y especies silvestres de este territorio, lo que favorece principalmente a la alimentación y hábitat de las especies cinegéticas.

Aspectos negativos:

Pueden producirse conflictos entre naturalistas que visitan ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón con cazadores.

**1.4. Capítulo IV: Estado cinegético**

**1.4.1. Catálogo de especies cinegéticas y especies principales**

Las especies cinegéticas presentes en el coto SG-10541 recogidas en la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, con poblaciones suficientes para ser cazadas y con interés para ejercer sobre ellas la actividad cinegética son:

- Especies objeto de aprovechamiento cinegético principal:
  - Caza menor: Becada (*Scolopax rusticola*) y Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
  - Caza mayor: Corzo (*Capreolus capreolus*) y Jabalí (*Sus scrofa*).
- Especies objeto de aprovechamiento cinegético secundario: Perdiz roja (*Alectoris rufa*), Liebre ibérica (*Lepus granatensis*), Codorniz común (*Coturnix coturnix*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Conejo



(*Oryctolagus cuniculus*), Paloma bravía (*Columba livia*), Paloma zurita (*Columba oenas*), Corneja (*Corvus corone*), Urraca (*Pica pica*), Avefría (*Vanellus vanellus*), Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), Zorzal común (*Turdus philomelos*), Zorzal real (*Turdus pilaris*), Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), Agachadiza chica (*Lymnocyptes minimus*), Agachadiza común (*Gallinago gallinago*) y Ánade real (*Anas platyrhynchos*).

Estas especies objeto de aprovechamiento cinegético dependerán en cada una de las temporadas cinegéticas de las distintas órdenes que establezcan medidas de protección para las especies cinegéticas de la Consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León. En total, el número máximo de especies cinegéticas que podrán cazarse en el coto de caza SG-10541 serán 22.

A los efectos de esta ordenación cinegética se consideran para el coto SG-10541 **especies principales becada y paloma torcaz para caza menor y corzo y jabalí para caza mayor**, para las cuales se desarrollarán estudios demográficos, planes de aprovechamientos y planes de mejora. El resto de especies cinegéticas indicadas se consideran especies secundarias.

#### 1.4.2. Predación, enfermedades y presión de caza

De todos los factores naturales que influyen en la dinámica de poblaciones cinegéticas, la predación y las enfermedades constituyen en la actualidad los mayores factores limitantes (Reynolds y col., 1998).

Respecto a la presión de caza, la presión potencial se incrementa respecto a las últimas temporadas, y se sitúa en el promedio registrado en el periodo 2010-2016. La presión potencial en la caza menor ha aumentado en la temporada 2021-2022 respecto a la temporada 2020-2021. La presión potencial en la caza mayor, en cambio, registró un descenso a la mitad que la temporada 2020-2021. La presión real sobre las especies de caza mayor se mantiene en términos similares a los de las temporadas previas. La presión real sobre la caza menor se incrementa, alcanzando el valor máximo de la serie histórica para los días festivos. En media veda esta alcanza los valores más altos de la serie histórica. En la provincia de Segovia en la temporada 2021-2022 la presión de caza ha sido de 0,93 cazadores / 100 ha para caza menor y de 0,60 cazadores / 100 ha para caza mayor (FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES S.L. Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2022)).

##### 1.4.2.1. Caza menor

Respecto a la caza menor, la predación es el mayor limitante para el conjunto de las especies. Los predadores más destacables en el acotado son:

- Mamíferos predadores: Lobo ibérico, Zorro, Gato montés, Tejón, Comadreja, Jabalí y Gineta.
- Aves predatoras: Azor común, Gavilán común, Elanio azul, Aguililla calzada, Culebrera europea, Águila real, Milano negro, Milano real, Ratonero común, Halcón abejero, Arrendajo, Grajilla, Corneja negra, Cuervo, Urraca, Rabilargo, Alcotán, Halcón común, Cernícalo vulgar, Alcaudón común, Alcaudón real meridional, Alcaudón dorsirrojo, Autillo, Búho chico, Cárabo común y Búho real.



- Reptiles predadores: Culebra bastarda, Culebra de escalera, Culebra lisa europea, Lagarto ocelado.

Las limitaciones legales así como diversos estudios que ponen en duda la eficacia de las medidas de control a no ser que se ejecuten de una manera intensa constante y por tanto costosa limitan la posibilidad de contar con un control efectivo de predadores en la ordenación.

Respecto a la becada, zorzal real, paloma torcaz y estornino pinto, cabe señalar que la predación no tiene especial importancia, puesto que es un ave mayoritariamente migratoria invernante no nidificante en el coto, por lo que solo están presentes individuos adultos y por lo tanto la afección de la predación sobre estas especies es menor que en el resto de especies de caza menor sedentarias indicadas en el coto, sobre las cuales los predadores hacen más daño sobre las crías y/o huevos.

En conclusión, como clara directriz de ordenación para este proyecto, el control de predadores se basará en las poblaciones de urraca, corneja y zorro, especies cinegéticas que pueden ser abatidas durante la época hábil y durante el desarrollo de las jornadas habituales de caza.

Por último, entre otros puntos importantes a tener en cuenta destacamos:

- La posibilidad de solicitar para las especies cinegéticas predatoras (urraca, corneja y zorro) controles poblacionales con armas de fuego, incluso fuera de la temporada hábil, así como de otros medios selectivos y no masivos que en tiempo y forma pueden autorizar el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia.
- La importancia de la predación por perros errantes contra la cual el Servicio Territorial de Medio Ambiente podrá expedir controles poblacionales para su captura o caza.
- La conciencia fundamentalmente en agricultores de repartir por sus explotaciones agrícolas granos de cereal envenenados con bromadiolona y clorofacinona para el control de plagas, puesto que en el año 2007 con la plaga de topillos se repartió gratuitamente a agricultores y ganaderos estos venenos, que en algunos casos podrían conservar hasta la actualidad y podrían emplearlos de nuevo.

#### 1.4.2.2. Caza mayor

Respecto a la caza mayor, en las poblaciones de corzo y jabalí presentes en el coto SG-10541 la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda no ha tenido constancia en estos últimos 5 años de casos de enfermedades significativas (sarna, brucelosis, triquinosis, tuberculosis, ...), por lo que en la actualidad no afecta negativamente dicho factor; es más, datos de inventarios de proyectos de ordenación cinegética de la mitad este de la provincia de Segovia revelan que las poblaciones de jabalí y corzo se están incrementando. Este incremento general de las poblaciones cinegéticas de caza mayor en parte es debido a la casi nula actividad cinegética desarrollada en el año 2020 a causa de las restricciones sociales de la epidemia humana del COVID-19, las cuales limitaron en parte la actividad cinegética, principalmente en la caza del corzo, que en los meses de abril y mayo (época de mayor demanda por parte de los cazadores) de 2020, cuando estaban en vigor las medidas más restrictivas de actividad social, no se pudo desarrollar con normalidad dicha actividad cinegética. El incremento general de las poblaciones de caza mayor está obligando a los ejemplares jóvenes a colonizar nuevas áreas que hacía siglos no ocupaban, como muestra el notable



incremento de las poblaciones de corzos al sureste de la provincia de Valladolid procedentes de la provincia de Segovia, lo que muestra el estado saludable de las poblaciones. No obstante, en ganaderías de ganado bovino de la zona nordeste de la provincia de Segovia, durante los controles sanitarios periódicos llevados a cabo por los servicios veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, se han dado casos puntuales positivos de tuberculosis, hechos que, según manifiestan los ganaderos, pueden ser debidos a la transmisión de esta enfermedad por parte de corzos y/o jabalíes, debido a las elevadas poblaciones actuales de estas especies cinegéticas.

Por otro lado, cabe señalar el incremento de la presencia de ciervos en el coto SG-10541 durante los últimos 5 años y la afirmación de su presencia por parte de Agentes Medioambientales y cazadores. El ciervo es un directo competidor del corzo por el territorio, y el progresivo incremento de sus poblaciones provocaría inevitablemente el descenso de la población de corzo, por lo que durante los próximos 5 años habría que realizar un seguimiento del tamaño de la población de ciervos.

Como predadores presentes en la mitad este de la provincia de Segovia que afectan al corzo y jabalí aparecen el lobo, el águila real y el águila imperial como únicas especies que afectan a los adultos, además del zorro como especie que afecta a las crías. Respecto a las águilas, debido al escaso número de individuos de sus poblaciones, no suponen ningún riesgo para nuestras poblaciones cinegéticas sino todo lo contrario, colaboran en su mejora genética eliminando los ejemplares muy envejecidos, lesionados o enfermos. Respecto al lobo, testimonios de otoño de 2022 de rehaderos indican que las poblaciones de esta especie se han incrementado notablemente estos últimos 5 años, hecho que está motivando que las poblaciones de jabalí se agrupen en manadas de mayor tamaño para protegerse de los ataques de los lobos, hecho que influye en las monterías y ganchos, puesto que al estar agrupados los jabalíes en manadas en sus movimientos en dichas cacerías colectivas provocan que los tiros se concentren en menos puestos, con la consiguiente disminución del número de jabalíes abatidos. Respecto al zorro, sería conveniente aplicar las mismas medidas de control de sus poblaciones descritas anteriormente en la caza menor.

#### 1.4.3. Especies protegidas

Todas las especies de fauna silvestre a excepción de las cinegéticas se encuentran protegidas por el vigente convenio de Berna (1979) integrado en el cuerpo normativo español desde 1986. A su vez, todas las especies protegidas aparecen reflejadas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas y sus posteriores modificaciones (Orden AAA/75/2012, de 12 de enero; Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto, Orden AAA/1351/2016, de 29 de julio, Orden TEC/596/2019, de 8 de abril, Orden TED/1126/2020, de 20 de noviembre y Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre) y aparecen identificadas en el apartado fauna del Capítulo II con el símbolo \*. De este listado cabe destacar la presencia de especies catalogadas como vulnerables: Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), Murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*), Alimoche común (*Neophron percnopterus*), Buitre negro (*Aegypius monachus*) y Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*); y en peligro de extinción: Milano real (*Milvus milvus*).



#### 1.4.4. Densidades para especies principales

A nivel general en Castilla y León, en la temporada cinegética 2021-2022, la valoración de tendencias de las poblaciones de las especies de caza muestra una sensación de retroceso de las poblaciones de codorniz y tórtola común, la cual se mantiene como predominante. La valoración de la perdiz roja está dominada por la estabilidad. Entre los lagomorfos, la calificación es de tendencia a la baja. Las percepciones de descenso de las especies predatoras son anecdóticas, dominando las valoraciones de estabilidad y aumento. Por último, se percibe, como es habitual, el incremento de las especies de caza mayor: jabalí, corzo y ciervo (FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES S.L. Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2022)).

Como información de partida en la gestión de especies cinegéticas resulta imprescindible el conocimiento del estado poblacional en que éstas se encuentran.

No siempre es posible por impedimentos técnicos o falta de suficientes recursos económicos y de tiempo aplicar un método que permita minimizar el error cometido hasta mínimos estadísticamente aceptables. En estos casos se pretende obtener una información de partida coherente mediante un método estandarizado y replicable en el futuro para al menos poder desarrollar un adecuado seguimiento de las fluctuaciones poblacionales del impacto de la caza y de la eficacia de las mejoras y medidas correctoras.

Por este motivo y para concentrar esfuerzos, son objeto de este epígrafe las especies principales seleccionadas en el apartado 1.4.1. de este documento, o sea, becada, corzo y jabalí.

##### 1.4.4.1. Elección del método: premisas, proceso, protocolo y resultados

###### 1.4.4.1.1. BECADA (*Scolopax rusticola*)

#### PREMISAS

##### Taxonomía

Orden: *Charadriiformes*

Familia: *Scolopacidae*

Especie: *Scolopax rusticola* L.

Nombre común: becada, chocha perdiz, sorda, ollagorra.

##### Distribución

Especie con tres poblaciones europeas diferenciadas: las del norte de Europa, las centroeuropeas y las del sur de Europa, con poblaciones reproductoras de menor densidad y más dispersas en el territorio cuanto más al sur se encuentren sus poblaciones. Las poblaciones del norte de Europa son totalmente migradoras con áreas de invernada en zonas mediterráneas y en menor medida al norte de África y oeste de las islas canarias. Las poblaciones centroeuropeas son más bien sedentarias, migrando hacia el sur en distancias más cortas y solo en inviernos fríos. Por su parte, las poblaciones reproductoras del sur de Europa e islas británicas son mayoritariamente sedentarias.



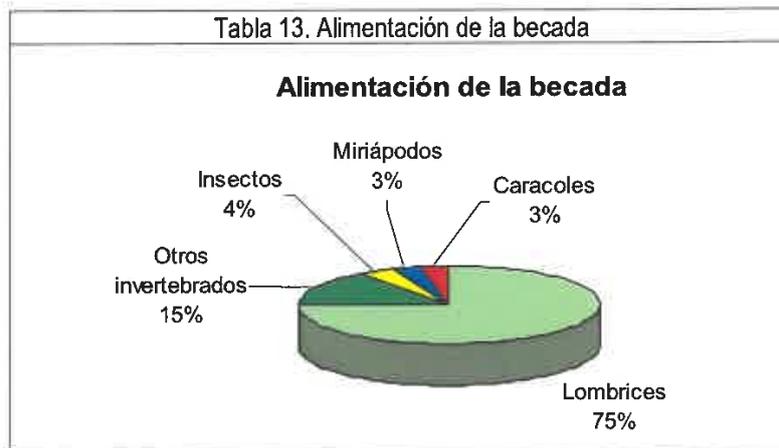
En sus movimientos migratorios la becada presenta alohiemismo sobresaliente y paralelo, migrando antes las hembras que los machos y realizando migraciones más largas los jóvenes que los adultos, con gran fidelidad a su lugar de invernada. En la península ibérica la migración postnupcial se produce entorno al mes de noviembre y la prenupcial entorno a la última semana de febrero y primera de marzo, por lo que las poblaciones migratorias ibéricas permanecen en nuestro territorio unos 4 meses (noviembre, diciembre, enero y febrero) (Lucio (1998 y 2003)). Cabe señalar que el tamaño de las poblaciones migratorias de becada en la península ibérica presenta una gran variabilidad interanual.

### Hábitat

Especie de marcado carácter forestal con preferencia de masas mixtas de coníferas y frondosas con diversidad de estratos, con sotobosque heterogéneo (de cobertura media) y pastizales ricos en invertebrados edáficos en las cercanías del bosque (Lucio (1998 y 2003)). Está presente principalmente en zonas de montaña con hábitat diurno de bosques húmedos y hábitat nocturno en zonas de alimentación de praderas y monte abierto. Durante sus migraciones (nocturnas) también aparece en montes de zonas llanas como encinares y pinares y en zonas húmedas para alimentarse. En el sistema central está presente principalmente entre los meses de noviembre y febrero (Sanz-Zuasti, J.; Velasco, T. (2005)). Es una especie muy sensible a modificaciones en su hábitat (bioindicadora) y a los efectos de un clima invernal severo.

### Alimentación

La becada suele tener hábitos alimenticios nocturnos en praderas, claros del monte y zonas húmedas, requiriendo suelos blandos. Su alimentación se basa un 90% en invertebrados del suelo, destacando entre ellos las lombrices, más importantes para las hembras que para los machos (hecho que motiva que migren antes las hembras que los machos, al escasear las lombrices con el frío) (Lucio (1998 y 2003)). El 10% restante de su dieta lo forman insectos, miriápodos e incluso caracoles.



Fuente: Elaboración propia a partir de Lucio, A.J. (1998 y 2003).



### Datos biológicos básicos y reproducción

- Peso medio: macho 310 g, hembra 320 g.
- Especie polígama: los machos realizan vuelos nupciales (croule) entre febrero y julio y tras cubrir una hembra, vuelve a realizar vuelos de exhibición en busca de otra hembra.
- Puesta: normalmente realiza una puesta al año (puede haber puesta de reposición aunque de menor cuantía), con periodo de incubación de 22 a 23 días y eclosión entre marzo y julio, variable según latitud y altitud. El tamaño de la puesta es de unos 4 huevos, con una pérdida de nidos del 30 % y una mortalidad de pollos hasta los dos meses del 30 %. Así, se alcanza una producción media baja de 2 pollos/hembra.
- Pollos: carácter nidífugo, realizando sus primeros vuelos a los 20 días tras la eclosión y siendo independientes de la hembra a los 2 meses.
- Vida media: 1,7 años (Lucio (1998 y 2003)).
- Presenta una probabilidad de supervivencia global en invierno de  $0,86 \pm 0,07$  en adultos y  $0,63 \pm 0,07$  en jóvenes, siendo la depredación nocturna la causa de mortalidad más importante.

### Dinámica poblacional

No se tiene constancia que exista desequilibrio entre el número de individuos de ambos sexos en la becada, por lo que estimamos una relación equilibrada de sexos. Para el cálculo de la dinámica poblacional de esta especie, consideramos una población migradora (los agentes medioambientales y celadores de la comarca de Riaza a la que pertenece el MUP 79 afirman que las poblaciones de becada en este monte son migratorias), en la que los pollos resultantes de la reproducción acuden al mismo lugar de invernada que los padres, con una producción media efectiva anual (pollos que alcanzan la edad adulta excluida mortalidad natural) de 2 subadultos/hembra. La vida media de una becada es de 1,7 años (para este estudio tomamos el valor de 2 años). Excluida la caza, la mortalidad invernal de los adultos en una temporada ronda el 14% y en subadultos el 37%, mientras que en el resto del año (primavera, verano y otoño) consideramos una mortalidad en adultos y subadultos del 10%.

Como se señaló anteriormente, los valores de población estimada y posibilidad cinegética para esta especie serán medios para los cinco años de ordenación cinegética del presente proyecto, puesto que la población interanual de becada migratoria es muy variable.

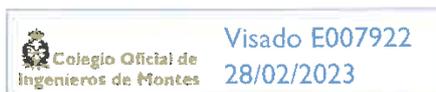
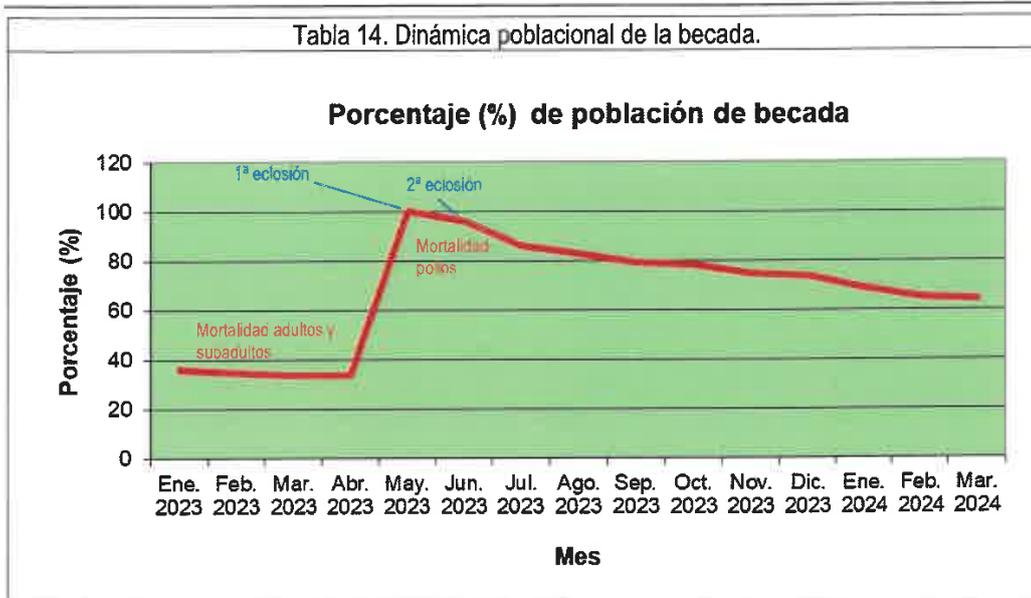


Tabla 14. Dinámica poblacional de la becada.



Elaboración propia.

Como se puede ver en la tabla anterior, consideramos que tras la primera puesta en la que participan todas las hembras de la población se pierden el 30% de los nidos (4 huevos por nido), por lo que el 30% de las hembras realizan una segunda puesta de reposición (2 huevos por nido) en la que a su vez se pierden el 30% de los nidos. Tras las dos eclosiones se considera que el 30% de los pollos muere en los 2 primeros meses.

Así, con los condicionantes indicados, excluida la caza se considera que anualmente la población de becada (sin epidemias o incrementos notables de depredadores que diezmen su población) puede incrementarse un 57% (por lo que de forma natural en unos años se alcanzaría la carga máxima del territorio para esta especie y las nuevas generaciones ocuparían otros territorios cercanos), hecho que marcará la posibilidad de extracción cinegética anual para esta especie, a lo que se restará cierto sacrificio de ordenación con objeto de incrementar la población reproductora interanualmente.

Respecto a la tendencia de las poblaciones de becadas en Castilla y León y la presión de caza, a nivel de Castilla y León los rendimientos de captura de becada han fluctuado mucho interanualmente en la última década. Así, descendieron las capturas de esta especie en las temporadas 2014/2015 y 2015/2016, mientras que se incrementaron en las temporadas 2016/2017 hasta la 2019/2020 hasta alcanzar una media de 0,44 capturas/100 hectáreas, para después disminuir en las temporadas 2020/2021 y 2021/2022 hasta 0,35 capturas/100 hectáreas. En lo que respecta a la provincia de Segovia, la media de capturas es menor que en la mayoría del resto de provincias, alcanzándose en la temporada 2021/2022 una media de 0,15 capturas/100 hectáreas. (FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES S.L. Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2022)). Respecto al coto SG-10541, teniendo en cuenta el registro de la Junta de Castilla y León de capturas cinegéticas en el coto SG-10541 en las últimas 5 temporadas, figura que en la temporada 2018/2019 se capturaron 16 becadas, en las temporadas 2019/2020 y 2020/2021 se capturaron 14 becadas en cada temporada y en la temporada 2021/2022 se capturaron 15 becadas, lo que supone una media muy baja de menos de 0,02 capturas/100 hectáreas. Respecto a la



valoración de tendencias de las poblaciones de becada de Castilla y León en la temporada 2021-2022, el proyecto CAZDATA considera su tendencia como estable, tendencia que coincide con la estimación para la provincia de Segovia (FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES S.L. Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2022)).

#### INFORMACION NECESARIA Y GRADO DE EXACTITUD

Se ha realizado un inventario de la población de becada mediante un itinerario de censo con objeto de estimar la población de becada del coto SG-10541 y establecer a priori la extracción cinegética.

El grado de exactitud deseable es el máximo. No obstante, éste se verá reducido voluntariamente a fin de garantizar la sostenibilidad económica de las estimaciones. Con este mismo fin y para optimizar el esfuerzo de campo, los muestreos se han estratificado en base a las unidades de vegetación que para la becada se han definido en horarios de día y de noche.

#### TIEMPO Y RECURSOS DISPONIBLES

El muestreo de campo se realizó el día 5 de diciembre de 2022 entre las 7:00 h y las 8:00 h A.M., el cual fue realizado a pie por el técnico redactor del proyecto. Se utilizó navegador GPS Garmin OREGON 200, libreta, lápiz, mapa (elaborado sobre ortofoto con programa de sistemas de información geográfica gv. SIG 1.10), linterna y binoculares de visión nocturna BRESSER 3x20.

#### PROCESO, PROTOCOLO Y RESULTADOS

La señalada exclusividad de la becada como especie netamente forestal en hábitos diurnos hace que habite en dicho horario en montes arbolados, mientras que, en horarios nocturnos, fundamentalmente se localiza en zonas de alimentación en praderas, monte abierto y zonas húmedas como charcas y arroyos. Así, esta alternancia de zonas de localización de esta especie en función del horario se manifiesta tanto desde el punto de vista ecológico como etológico en los distintos sistemas de ocupación del espacio (Lucio, A.J., (1998)). Este hecho condiciona notablemente el método de realización del censo poblacional de la becada. Así, según cazadores experimentados en la materia y celadores de medio ambiente de la Junta de Castilla y León, en horario diurno puede hacerse el censo en masas forestales arboladas con ayuda de razas de perros y cazadores especializados en esta especie y en horario nocturno puede realizarse recorriéndose zonas de alimentación en praderas, monte abierto y zonas húmedas como charcas y arroyos. Ante la imposibilidad de realizar un censo durante el día con ayuda de razas de perros y cazadores experimentados en becada, se ha optado por el censo nocturno en zonas de alimentación en praderas, monte abierto y zonas húmedas como charcas y arroyos. Según Arroyo, B. y Guzmán, J.L. (2010), el censo de becada nocturno se realiza fundamentalmente en horarios cercanos al crepúsculo (método francés), en el cual se detectan las becadas, en este caso, mediante un dispositivo de visión nocturna (binoculares de visión nocturna BRESSER 3x20), el cual tiene un alcance de infrarroja de 100 metros.

Así, se inventariaron a pie distintas praderas, monte abierto y zonas húmedas con charcas y arroyos, las cuales, según lo anteriormente descrito, acogen durante la noche la población de becada del coto SG-10541 como zonas de alimentación nocturna.



### Cuantificación de la población reproductora

Se ha llevado a cabo un itinerario de censo nocturno basado en la intercepción visual (mediante binoculares de visión nocturna de alcance de infrarrojo de 100 metros) de los individuos de becada según el método Emlen.

### PROTOCOLO DE CENSO:

Dicho itinerario se ha realizado a pie, con anchura de banda de muestreo de 200 metros (100 metros a ambos lados). En el itinerario participó el técnico redactor el cual iba provisto de navegador GPS Garmin OREGON 200, libreta, lápiz, mapa (elaborado sobre ortofoto con programa de sistemas de información geográfica gv. SIG 1.10), linterna y binoculares de visión nocturna BRESSER 3x20.

El itinerario de censo se realizó el día 5 de diciembre de 2022 entre las 7:00 h y las 8:00 h A.M., aprovechando la actividad nocturna alimenticia de la becada en zonas de alimentación en praderas, monte abierto y zonas húmedas con charcas y arroyos. El censo se ha realizado en una época en la cual la becada acaba de llegar a su lugar de invernada tras un vuelo migratorio desde el norte y centro de Europa.

El itinerario se ha recorrido a pie a una velocidad media de 10 km/h anotando todos los contactos visuales (mediante binoculares de visión nocturna de alcance de infrarrojo de 100 metros) con indicación de distancia a la que se visualiza el individuo censado (cuatro bandas de distancia: 0 a 25 metros, 25 a 50 metros, 50 a 75 metros y 75 a 100 metros).

Los contactos se consignan de forma individual, independientemente de que las becadas se encuentren solas, en parejas o grupos de n individuos, casos en los que se consignarán n contactos con igual distancia.

Otras condiciones a tener en cuenta son:

- El itinerario se ha realizado en horas con tiempo atmosférico sin precipitaciones.
- El itinerario se ha realizado en horas sin acontecimientos extraordinarios que perturbaran el comportamiento y distribución normal de los animales (nevadas, cacerías, incendios, otras actividades humanas,...).

### RESULTADOS:

Se han realizado un censo con anotación de coordenadas, distancia y hora de cada contacto, resultando la siguiente tabla:

Num	sp	Distancia (m)	X	Y	Hora
1	Becada	25-50	463130	4572205	07:05
2	Becada	0-25	463275	4572184	07:07
3	Becada	25-50	463373	4572267	07:08
4	Becada	0-25	463864	4572375	07:12
5	Becada	0-25	464034	4572437	07:13



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

6	Becada	0-25	464055	4572458	07:14
7	Becada	0-25	464081	4572525	07:17
8	Becada	0-25	463952	4572561	07:18
9	Becada	0-25	463931	4572649	07:19
10	Becada	0-25	463921	4572680	07:20
11	Becada	0-25	463890	4572675	07:21
12	Becada	0-25	463838	4572696	07:22
13	Becada	0-25	463812	4572742	07:24
14	Becada	0-25	463771	4572804	07:26
15	Becada	25-50	463781	4572902	07:28
16	Becada	25-50	463724	4573032	07:30
17	Becada	25-50	463729	4573249	07:33
18	Becada	0-25	463698	4573677	07:40
19	Becada	25-50	463714	4574085	07:47
20	Becada	25-50	463507	4574561	07:57

Elaboración propia (coordenadas U.T.M., huso 30 zona norte, ETRS89)

El método de Emlen hace una clara distinción entre los individuos detectados a menos de 25 metros y los individuos detectados entre 25 y 100 metros de distancia, calculando un coeficiente de detección total:

Número total de individuos detectados

$$\text{Coeficiente de detección total} = \frac{\text{Número total de individuos detectados}}{\text{Número de bandas} \times \text{Número de individuos detectados a menos de 25 m de distancia}} \quad (\text{C.D. total})$$

Según esto para nuestro itinerario de censo:

$$\text{C.D. total} = \frac{20}{4 \times 14} = 0,3571$$

Así, el método de Emlen aplica la siguiente fórmula para estimar la densidad de una población en individuos por m<sup>2</sup>:

Número total de individuos detectados

$$\text{Densidad} = \frac{\text{Número total de individuos detectados}}{2 \times \text{Longitud del itinerario} \times \text{Anchura de la banda} \times \text{C.D. total}}$$

obteniéndose para nuestra población de becada la siguiente densidad:

$$\text{Densidad} = \frac{20}{2 \times 3961 \times 200 \times 0,3571} = 3,53488 \times 10^{-5} \text{ individuos / m}^2$$

Si este número le extrapolamos a la hectárea obtenemos la siguiente densidad:

$$3,53488 \times 10^{-5} \text{ individuos / m}^2 \times 10000 \text{ m}^2 / \text{hectárea} = 0,35348 \text{ individuos / hectárea}$$



Así, para el cálculo de la población reproductora de becada en el mes de diciembre de 2022 en el coto SG-10541, suponemos que toda la población de becada del coto SG-10541 en horario nocturno -cuando se realizó el muestreo- se localiza en zonas de alimentación -praderas, monte abierto y zonas húmedas con charcas y arroyos-, por lo que se tendrá en cuenta tanto la superficie inventariada (3.961 metros de largo x 200 metros de ancho = 792.200 m<sup>2</sup> = 79,22 hectáreas) como la superficie total del estrato de vegetación cinegética I (109,62 hectáreas):

0,35348 individuos / hectárea x 188,84 hectáreas = 66 individuos

Por lo tanto, la población estimada de becada en el coto SG-10541 el día 5 de diciembre de 2022 es de 66 becadas. Hay que tener en cuenta que las poblaciones migratorias ibéricas de becada permanecen en nuestro territorio unos 4 meses: noviembre, diciembre, enero y febrero. La resolución de la aprobación del plan cinegético del coto de caza SG-10541 actualmente en vigor indica que el cupo anual de captura de becada autorizado para la temporada cinegética 2022/2023 es de 40 becadas. Además, según el Anexo II de la Ley 4/2021, el periodo hábil para la caza menor de becada es desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente. Según esto, consideramos que la caza de esas 40 becadas se realizará proporcionalmente entre los meses de noviembre de 2022, diciembre de 2022 y enero de 2023, con una media de 13 becadas al mes, por lo que entre diciembre de 2022 y enero de 2023 estimamos que se cazarán otras 26 becadas, por lo que a finales de enero de 2023 resultaría que la población de becadas del coto SG-10541 sería de 66 - 26 = 40 becadas, a lo que hay que descontar la mortalidad natural invernal de los adultos y subadultos considerada en 14% y del 37% respectivamente, por lo que la población a finales de enero de 2023 sería de unas 38 becadas. Puesto que el presente proyecto de ordenación cinegética entraría en vigor a partir del 1 de abril de 2023 cuando comenzaría la temporada cinegética 2023/2024, suponiendo la mortalidad natural descrita anteriormente, consideramos que el contingente poblacional de partida para la ordenación estará formado a principios de abril de 2023 por 36 becadas.

#### ESTIMACIÓN DE LA TASA INICIAL DE RECLUTAMIENTO (R<sup>1</sup>):

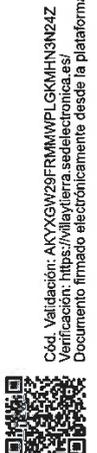
Anualmente, con el inicio de la actividad cinegética se obtendrá la tasa de reclutamiento mediante la comparación entre el número de adultos y jóvenes abatidos durante la primera jornada de caza, como se especificará en el plan de aprovechamientos.

Como se ha comentado en la dinámica poblacional de la becada, las poblaciones de esta especie presentan similar número de machos y hembras, con una producción media efectiva anual de 2 subadultos/hembra.

#### CONCLUSIONES

El coto de caza SG-10541 presenta una extensión de territorio susceptible de albergar becada en horario diurno de 590,38 hectáreas (estratos de vegetación cinegética II y III).

El contingente poblacional de partida para la ordenación está formado por 36 becadas (6,09 becadas cada 100 hectáreas) en el mes de abril de 2023, de las cuales consideramos que 18 hembras participarán en la reproducción en mayo de 2023. La mortalidad natural invernal de los adultos y



subadultos considerada será del 14% y del 37% respectivamente, mientras que el resto del año consideramos una mortalidad natural del 10%.

Estas 18 hembras consideramos que en sus lugares de reproducción (en el norte y centro de Europa) realizarán una puesta de 4 huevos/nido en mayo de 2023, el 30% de las cuales se perderán por predación, lo que dará lugar en estos casos a que el 30% de las hembras (5 hembras) realice una segunda puesta de 2 huevos/nido, el 30% de las cuales a su vez se perderá por predación. Respecto a la supervivencia de los pollos eclosionados en mayo o junio, se considera una mortalidad del 30% en sus primeros 2 meses de vida.

Con los datos medios aportados, teniendo en cuenta la mortalidad natural y excluyendo la extracción cinegética, la población de becada en el mes de marzo de 2024 será de 68 becadas, lo que supondrá una población de 32 becadas más que en abril de 2023. Considerando como uno de los objetivos de la gestión cinegética de la becada el incremento de la población en el coto SG-10541, asumimos un sacrificio de ordenación anual de 2 becadas, quedando por tanto, un rédito poblacional teórico de **30 becadas a efectos de gestión y aprovechamiento cinegético anual.**

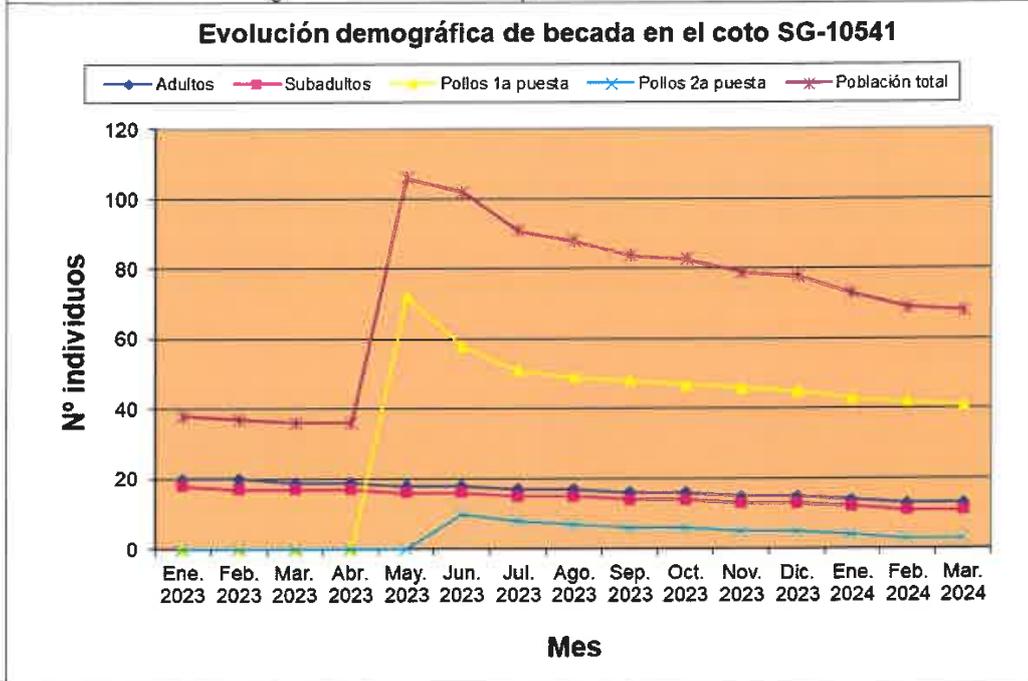
Tabla 16. Datos de evolución demográfica anual de becada en el coto SG-10541.

Mes	Adultos	Subadultos	Pollos 1a puesta	Pollos 2a puesta	Población total
Ene. 2023	20	18	0	0	38
Feb. 2023	20	17	0	0	37
Mar. 2023	19	17	0	0	36
Abr. 2023	19	17	0	0	36
May. 2023	18	16	72	0	106
Jun. 2023	18	16	58	10	102
Jul. 2023	17	15	51	8	91
Ago. 2023	17	15	49	7	88
Sep. 2023	16	14	48	6	84
Oct. 2023	16	14	47	6	83
Nov. 2023	15	13	46	5	79
Dic. 2023	15	13	45	5	78
Ene. 2024	14	12	43	4	73
Feb. 2024	13	11	42	3	69
Mar. 2024	13	11	41	3	68

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 17. Evolución demográfica natural anual de la población invernante de becada en el coto SG-10541



Fuente: Elaboración propia.

#### 1.4.4.1.2. PALOMA TORCAZ (*Columba palumbus*)

##### PREMISAS

##### Taxonomía

Orden: *Columbiformes*

Familia: *Columbidae*

Especie: *Columba palumbus*

Nombre común: Paloma torcaz

##### Distribución

Sedentaria nidificante y también migrante e invernante muy abundante, ampliamente distribuida por toda Castilla y León. La población sedentaria cría en todas las provincias castellanoleonesas. A partir de octubre y noviembre bandos migratorios procedentes de Europa se suman a la población residente (por lo que a finales de otoño e invierno se pueden registrar grandes concentraciones de individuos de esta especie) para regresar de nuevo en febrero a sus áreas de cría. En los últimos



años se está incrementando la población sedentaria (aumento de su presencia en parques y jardines urbanos) y está disminuyendo la población migrante.

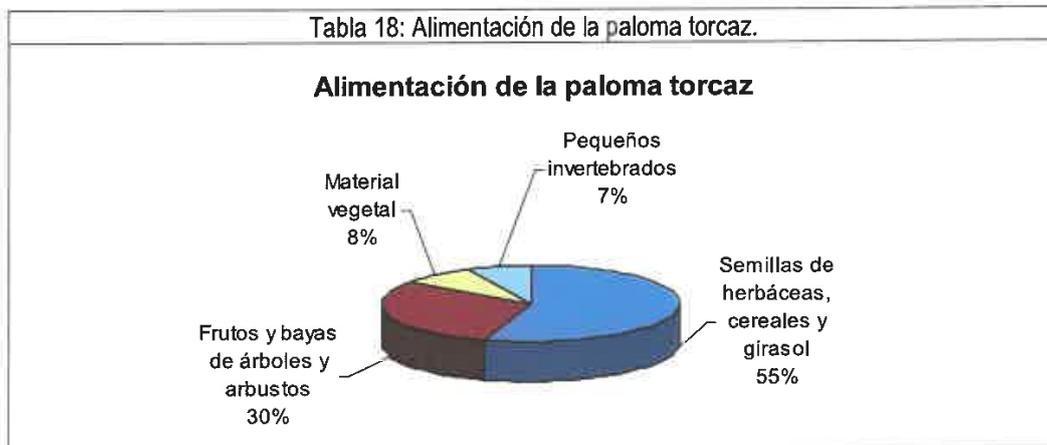
### Hábitat

Ocupa una gran variedad de medios, siempre que exista una mínima superficie arbolada para instalar sus nidos. Ocupa desde masas forestales en zonas montañosas a espacios abiertos en la llanura cerealista, además de parques y jardines abiertos. En medios arbolados tiene mayor abundancia en encinares, robledales, pinares isla y sotos fluviales bien conservados. Siempre anida en ramas de árboles. La paloma torcaz realiza sus movimientos migratorios en horario diurno, descansando en las ramas de los árboles por las noches.

### Alimentación

La paloma torcaz se alimenta de semillas de herbáceas, granos de cereal, pipas de girasol, frutos y bayas de árboles y arbustos (entre ellas bellotas de quercíneas), yemas de plantas, materia vegetal y pequeños invertebrados, con ingesta diaria por individuo de entre 84 y 88 gramos de alimento. Se alimentan durante todo el día aunque normalmente la ingesta de alimentos es mayor por la tarde. Esta especie se alimenta normalmente en grupos, donde los individuos dominantes ocupan las partes centrales y los subordinados la periferia.

Tabla 18: Alimentación de la paloma torcaz.



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas fuentes consultadas.

### Datos biológicos básicos y reproducción

- Tamaño corporal: 41 – 45 cm
- Peso medio: 450 – 470 gramos
- Es la mayor de las palomas ibéricas, distinguiéndose del resto por su mayor tamaño, por la franja blanca de sus alas y por las manchas blancas a los lados del cuello.
- Reproducción: el 90% de las hembras mayores de 1 año participan en la reproducción. Normalmente la paloma torcaz realiza 2 puestas al año entre marzo y septiembre (siempre en



ramas de los árboles), con un periodo de incubación de 17 días. Es una especie monógama: las hembras incuban los huevos durante la mayor parte del día, relevándose durante las horas de luz con los machos para alimentarse. El tamaño de puesta suele ser de 2 huevos, con un porcentaje de pérdidas de nidos de entre el 35% - 40% y un porcentaje de pérdida de pollos de entre el 30% y 35%, alcanzándose así una producción media baja de 2 pollos/hembra y año. Los pollos abandonan el nido a las 3 o 4 semanas de la eclosión, alcanzando la madurez de edad al año.

- Vida media: 4 años.
- Presenta una probabilidad de supervivencia global del 80% en adultos de 3 y 4 años y del 60% en jóvenes de 1 a 3 años, siendo la depredación la causa de mortalidad natural más importante.

#### Dinámica poblacional

Es una especie muy gregaria, tanto la población sedentaria como la migrante, por lo que pueden observarse grandes bandos de varios cientos, sobre todo fuera de la época de cría. No se tiene constancia que exista desequilibrio entre el número de individuos de ambos sexos en la paloma torcaz, por lo que estimamos una relación equilibrada de sexos.

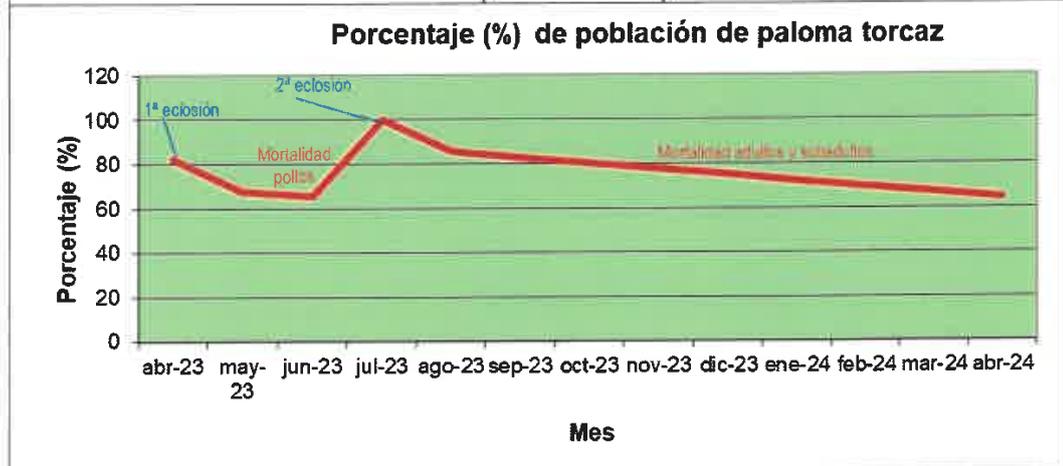
Según información de cazadores experimentados, de agentes medioambientales y de la población local de la comarca, el número de palomas torcaces en migración que anualmente utiliza el paso existente en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 (de titularidad de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda ubicado en el M.U.P. nº 79) y SG-10486 (de titularidad del Ayuntamiento de Riaza y ubicado en el M.U.P. nº 81) (ver plano V) ha disminuido notablemente en las últimas décadas, debido en parte a que se está incrementando el tamaño de la población sedentaria de esta especie en las grandes ciudades, como por ejemplo la cercana Madrid. A su vez, en años sucesivos el número de palomas en migración que utiliza este paso presenta una gran fluctuación interanual.

Para el cálculo de la dinámica poblacional de esta especie, debido a que su caza va a realizarse en tres modalidades (al salto o a rabo, en mano y caza de paloma torcaz en pasos), consideramos una población migradora (los agentes medioambientales y celadores de la comarca de Riaza a la que pertenece el coto de caza SG-10541 afirman que las poblaciones de paloma torcaz presentes en este monte son mayoritariamente migratorias) en la que los pollos resultantes de la reproducción acudirían al mismo lugar de invernada que los padres (utilizando así este paso todos los años), con una producción media efectiva anual (pollos que alcanzan la edad adulta excluida mortalidad natural) de 2 subadultos/hembra y año. La vida media de una paloma torcaz es de 4 años. Excluida la caza, la mortalidad natural anual de los adultos mayores de 3 años es del 20% y de los jóvenes entre 1 y 3 años del 40%.

Debido a la variabilidad interanual de la población en migración de esta especie, los valores de población estimada y posibilidad cinegética para esta especie serán medios para los cinco años de ordenación cinegética del presente proyecto, puesto que la población interanual de paloma torcaz en migración es muy variable (Sanz-Zuasti, J.; Velasco, T. (2005); Lucio, A.J. (1998); otra información recogida en internet).



Tabla 19. Dinámica poblacional de la paloma torcaz



Fuente: Elaboración propia

Como se puede ver en la tabla anterior, consideramos que la paloma torcaz realiza dos puestas, una en primavera y otra en verano, produciéndose unas pérdidas de nidos del 35% y unas pérdidas de pollos tras las eclosiones del 30%.

Así, con los condicionantes indicados y excluida la caza, se considera que anualmente la población de paloma torcaz (sin epidemias o incrementos notables de depredadores que diezmen su población) puede incrementarse un 35%, hecho que marcará la posibilidad de extracción cinegética anual para esta especie, a lo que se restará cierto sacrificio de ordenación con objeto de incrementar la población reproductora interanualmente.

#### INFORMACION NECESARIA Y GRADO DE EXACTITUD

Se ha realizado un inventario de la población de paloma torcaz mediante un censo realizado desde la línea de puestos fijos de tiro de palomas en migración en paso localizada en el paso ubicado en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486, con objeto de estimar la población de paloma torcaz y establecer a priori la extracción cinegética.

El grado de exactitud deseable es el máximo. No obstante, éste se verá reducido voluntariamente a fin de garantizar la sostenibilidad económica de las estimaciones. Con este mismo fin y para optimizar el esfuerzo de campo, el censo se ha realizado el día 7 de noviembre de 2022.

#### TIEMPO Y RECURSOS DISPONIBLES

El muestreo de censo en campo se realizó el día 7 de noviembre de 2022 entre las 8:00 h y las 13:00 h, el cual fue realizado por el técnico redactor del proyecto. Se utilizaron prismáticos, navegador GPS Garmin OREGON 200, cámara fotográfica, libreta, lápiz, mapa (elaborado sobre ortofoto con programa de sistemas de información geográfica gv. SIG 1.10), agua, comida y ropa de abrigo impermeable mimética con el paisaje.



## CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACION REPRODUCTORA, PROCESO, PROTOCOLO Y RESULTADOS

La utilización de pasos en migración por los cuales la paloma torcaz cruza los sistemas montañosos en sus migraciones anuales es un hecho que se repite año tras año desde tiempo inmemorial, lo que ha motivado que en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 se ubiquen desde hace más de 1 década 50 puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso. La localización de estos 50 puestos en las últimas 5 temporadas cinegéticas (2018/2019 a 2022/2023) ha venido definida por la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia de aprobación de la modificación al Plan Cinegético del coto de caza SG-10541 de fecha 23 de octubre de 2018, en la cual se indicaba con coordenadas geográficas la ubicación de cada uno de los puestos. Observando el apartado h del punto 2 del anexo III de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, figura que "Caza de paloma torcaz y zorzales en pasos: Modalidad de espera o aguardo referida a las especies cinegéticas de este grupo de aves durante su período hábil en la que los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, son fijos, con una separación mínima de 50 metros y están emplazados en los pasos de estas especies". Así, superponiendo la ubicación geográfica de los 50 puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso indicados en dicha resolución sobre un programa informático de sistemas de información geográfica, se ha observado que la distancia horizontal de separación entre algunos de los puestos fijos consecutivos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso es menor de 50 metros, por lo que en la siguiente tabla se propone una modificación de las ubicaciones de algunos de estos puestos (los números 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 44, 46 y 48) hasta unas nuevas ubicaciones que cumplan con la separación mínima de 50 metros indicadas en dicho apartado h del punto 2 del anexo III de la mencionada Ley 4/2021.

Tabla 20: Localización propuesta de puestos fijos de tiro de palomas y zorzales en migración en paso en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486

PUESTO	X	Y
1	463105	4572053
2	463141	4572015
3	463192	4571976
4	463234	4571943
5	463278	4571916
6	463321	4571884
7	463362	4571845
8	463405	4571816
9	463448	4571777
10	463489	4571744
11	463537	4571717
12	463586	4571691
13	463627	4571657
14	463678	4571642
15	463731	4571642



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

16	463783	4571644
17	463837	4571652
18	463797	4571695
19	463913	4571684
20	463945	4571641
21	463965	4571592
22	463990	4571545
23	464021	4571503
24	464024	4571451
25	464020	4571398
26	464021	4571345
27	464022	4571115
28	464037	4571063
29	464055	4571013
30	464035	4570888
31	464073	4570941
32	464089	4570890
33	464079	4570812
34	464127	4570751
35	464155	4570706
36	464186	4570651
37	464190	4570596
38	464209	4570527
39	464219	4570372
40	464262	4570210
41	464270	4570142
42	464294	4570091
43	464301	4569980
44	464354	4569911
45	464303	4569893
46	464321	4569844
47	464397	4569472
48	464357	4569384
49	464342	4569336
50	464319	4569258

Fuente: Elaboración propia.

A su vez, en concordancia con lo indicado en la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia de aprobación de la modificación al Plan Cinegético del coto de caza SG-10541 de fecha 23 de octubre de 2018, para la presente segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 con vigencia prevista para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2028 en la modalidad de caza menor de paloma torcaz, zorzal común, zorzal real, zorzal charlo y zorzal alirrojo en pasos se



Cód. Validación: AKYXGW29FRMMWPLGKMH3N2AZ  
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 136



ajustará a los 50 puestos localizados en las ubicaciones geográficas indicadas en la tabla anterior, organizados en dos lotes de 25 puestos cada uno, que se aprovecharán cada año de forma alterna por parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y el Ayuntamiento de Riaza (o en su caso por los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético a quien dichas entidades locales titulares de los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 respectivamente adjudiquen los aprovechamientos cinegéticos):

- Lote 1 – formado por lo puestos números 1 al 13 y 39 a 50 – se aprovechará en los años impares.
- Lote 2 – formado por los puestos números 14 a 38 – se aprovechará en los años pares.

Para que ello sea posible, se hace constar en esta segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en calidad de entidad local titular de los derechos cinegéticos del coto de caza SG-10541 da su conformidad al Ayuntamiento de Riaza a que puedan utilizar la línea de tiro que se ubica en la divisoria entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 en 25 de los 50 puestos de caza existentes, siempre y cuando el Ayuntamiento de Riaza autorice del mismo modo a los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético del coto de caza SG-10541 a cazar en los otros 25 puestos restantes (cada temporada cinegética se alternará la localización de los puestos que corresponden a cada adjudicatario).

Respecto a la realización del censo de paloma torcaz, hay que tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El censo se ha realizado en días con tiempo atmosférico sin precipitaciones.
- El censo se ha realizado en días sin acontecimientos extraordinarios que perturbaran el comportamiento migratorio de las palomas torcaces (fuertes vientos, incendios, quemas controladas, otras actividades humanas, ...).

Como se indicó anteriormente, el muestreo de censo en campo se realizó el día 7 de noviembre de 2022 entre las 8:00 h y las 13:00 h, el cual fue realizado por el técnico redactor del proyecto. Se utilizaron prismáticos, navegador GPS Garmin OREGON 200, cámara fotográfica, libreta, lápiz, mapa (elaborado sobre ortofoto con programa de sistemas de información geográfica gv. SIG 1.10), agua, comida y ropa de abrigo impermeable mimética con el paisaje. Dicho censo se realizó aproximadamente en la mitad de la línea de puestos fijos de tiro de palomas en migración en paso descritos anteriormente, en concreto entre los puestos 25 y 26, de modo que visualmente tanto de forma natural como mediante prismáticos se podían censar palomas torcaces desde el puesto nº 1 al puesto nº 50. Puesto que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (o el adjudicatario del aprovechamiento cinegético) solo podrá aprovechar 25 de los 50 puestos indicados, tanto la población estimada como la posibilidad cinegética anual para el coto SG-10541 será el 50% de la población y la posibilidad cinegética obtenida en el presente censo. Como se ha descrito en el apartado de hábitat, la paloma torcaz realiza sus vuelos migratorios en horario diurno, por lo que el censo desde la línea de puestos fijos de tiro de palomas en migración en paso indicado se ha realizado durante el día, considerando para este estudio que principalmente las palomas torcaces realizan sus vuelos en horario de mañana (entre las 8:00 h y las 13:00 h), para buscar zona descanso por la tarde donde dormir en la noche. Así, se han obtenido los siguientes resultados:



Hora de censo	Nº palomas torcaces censadas
10:13	70
10:33	50
10:45	10
10:51	5
11:13	20
11:28	20
11:30	4
11:40	12
12:16	40
12:17	17
<b>TOTAL PALOMAS TORCACES CENSADAS</b>	<b>248</b>

Fuente: elaboración propia.\*Nota: cabe señalar que durante el tiempo indicado de censo también se censaron 25 zorzales (a las 10:57 h), 1 becada, 3 cornejas, 108 passeriformes, 1 pico picapinos, 51 buitres leonados y 1 ratonero común.

Así, en esas 5 horas de censo se censaron 248 palomas torcaces entre las 8:00 y las 13:00 h en la línea de 50 puestos fijos de tiro de palomas en migración en paso en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486, por lo que si la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (o el adjudicatario del aprovechamiento cinegético) solo podrá aprovechar anualmente 25 de los 50 puestos indicados, estimamos que el censo de paloma torcaz realizado para los 25 puestos que corresponderían al coto de caza SG-10541 serían  $248 / 2 = 124$  palomas torcaces.

Teniendo en cuenta que según lo indicado en el apartado d punto 2 anexo II y apartado c punto 3 anexo II de la mencionada Ley 4/2021, todas las temporadas cinegéticas se puede cazar palomas torcaces y zorzales en migración en pasos entre el 1 de octubre y el segundo domingo de febrero del año siguiente todos los días, en la presente temporada cinegética 2022/2023 - en la que se ha realizado el presente censo de paloma torcaz - supone un total de 135 días, que contemplan tanto en el vuelo de venida del norte de Europa a España como en el vuelo de vuelta de España al norte de Europa de la población de palomas torcaces del coto de caza SG-10541, por lo que el número total de palomas torcaces estimadas en el censo realizado por temporada cinegética será  $124 \text{ palomas/día} \times 135 \text{ días} / 2 = 8.370$  palomas torcaces/temporada, a las que hay que restar 3.500 palomas torcaces del cupo anual autorizado en el plan cinegético aprobado en vigor, resultando una población de paloma torcaz anual para el coto de caza SG-10541 en el mes de febrero de 2023 de 4.870 palomas torcaces. En gestión cinegética, los estudios poblacionales de paloma torcaz se realizan antes de la primera puesta en el mes de abril, por lo que debemos extrapolar los resultados obtenidos para febrero de 2023 a abril de 2023, para lo que tendremos en cuenta la mortalidad natural descrita anteriormente para esta especie, por lo que estimamos que la población de paloma torcaz en el coto de caza SG-10541 en abril de 2023 será de 4.626 palomas torcaces.

#### ESTIMACIÓN DE LA TASA INICIAL DE RECLUTAMIENTO (R'):

Anualmente, con el inicio de la actividad cinegética se obtendrá la tasa de reclutamiento mediante la comparación entre el número de adultos y jóvenes abatidos durante la primera jornada de caza, como se especificará en el plan de aprovechamientos.



Como se ha comentado en la dinámica poblacional de la paloma torcaz, las poblaciones de esta especie presentan similar número de machos y hembras, con una producción media efectiva anual de 2 subadultos/hembra y año.

## CONCLUSIONES

Toda la superficie del coto de caza SG-10541 (700 hectáreas) es susceptible de albergar paloma torcaz en horario diurno. La población prevista de paloma torcaz en el coto de caza SG-10541 en abril de 2023 antes de la primera puesta del año 2023 será de 4.626 palomas torcaces (660 palomas torcaces / 100 ha), de las cuales consideramos que 2.082 hembras participarán en la reproducción en 2023. Estas 2.082 hembras consideramos que en sus lugares de reproducción (en el norte y centro de Europa) realizarán 2 puestas (una en primavera y otra en verano) de 2 huevos/nido. Consideramos un 35% de pérdidas de nidos y una vez eclosionados los pollos un 30% de pérdidas de pollos y subadultos menores de 1 año de vida. La mortalidad natural anual de los adultos (3 y 4 años de edad) es del 20% y de los subadultos (1 y 2 años de edad) es del 40%.

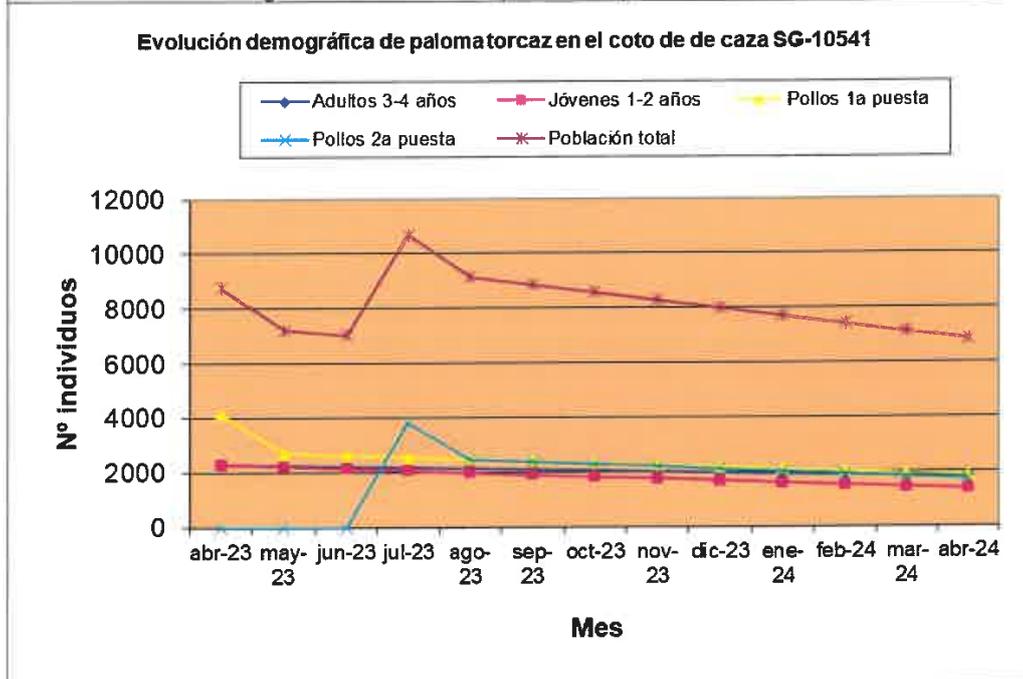
Con los datos medios aportados, teniendo en cuenta la mortalidad natural y excluyendo la extracción cinegética, la población de paloma torcaz en el mes de abril de 2024 en el coto de caza SG-10541 será de 6.884 palomas torcaces, por lo que considerando que la población de paloma torcaz en abril de 2023 previo a la primera puesta era de 4.626 palomas torcaces, resulta un reclutamiento anual neto de 2.258 palomas torcaces. Considerando como uno de los objetivos de la gestión cinegética de la paloma torcaz el incremento de la población, asumimos un sacrificio de ordenación anual de 158 palomas torcaces, quedando por tanto, un rédito poblacional cinegético anual o posibilidad cinegética anual para el coto de caza SG-10541 de 2.100 palomas torcaces a efectos de gestión y aprovechamiento cinegético anual.

Mes	Adultos 3-4 años	Jóvenes 1-2 años	Pollos 1a puesta	Pollos 2a puesta	Población total
abr-23	2313	2313	4164	0	8790
may-23	2274	2235	2707	0	7216
jun-23	2235	2157	2633	0	7025
jul-23	2196	2079	2559	3848	10682
ago-23	2157	2001	2485	2501	9144
sep-23	2118	1923	2411	2407	8859
oct-23	2079	1845	2337	2313	8574
nov-23	2040	1767	2263	2219	8289
dic-23	2001	1689	2189	2125	8004
ene-24	1962	1611	2115	2031	7719
feb-24	1923	1533	2041	1937	7434
mar-24	1884	1455	1967	1843	7149
abr-24	1850	1388	1895	1751	6884

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 23. Evolución demográfica natural anual de la población de paloma torcaz en el coto de caza SG-10541



Fuente: Elaboración propia.

#### 1.4.4.1.3. JABALÍ (*Sus scrofa*)

#### PREMISAS

#### BIOECOLOGÍA Y HABITAT

##### Hábitat:

En el centro y sur de la península ibérica el jabalí es un habitante preferente de los bosques mediterráneos de encinas, robles, sabinas o alcornoques y de las formaciones de matorrales de jaras o estepas, aunque también se encuentre en zonas cerealistas o en montes adeshados, viñedos, olivares y otros terrenos agrícolas y ganaderos (F. Ballesteros, 1998).

Estas formaciones mediterráneas de quercíneas soportan las mayores densidades de jabalíes en detrimento de hayedos, pinares y otras asociaciones como puede verse en el estudio Biología y ecología del jabalí (*Sus scrofa*) de Sáez Royuela y Tellería de 1989.

En este mismo trabajo, desarrollado en la provincia de Burgos, se dice: "este suido se caracteriza por su ubicuidad, manteniendo unas densidades medias aceptables en casi todos los tipos de bosque, comparables si no superiores a las citadas para medios parecidos en Centroeuropa".

En cuanto a la ocupación del hábitat, el área de campeo anual de jóvenes y hembras oscila entre 500 y 2000 hectáreas, siendo la de los machos adultos 1500 a 15000 ha.



#### Alimentación:

Es una especie omnívora y oportunista que tiene un amplio espectro alimentario, aunque predomina la alimentación de origen vegetal. Basa la mayor parte de su dieta en los dos o tres alimentos más abundantes y disponibles en cada zona (F. Ballesteros, 1998), presentando principalmente hábitos alimenticios nocturnos.

#### Reproducción:

El periodo de celo puede extenderse prácticamente a lo largo de todo el año pues, en años de fuerte montanera, el reposo sexual de las hembras se interrumpe y el celo puede adelantarse hasta el mes de septiembre. Además, hembras de menos de un año pueden entrar en celo en primavera, produciéndose un pico de partos en julio y agosto.

No obstante, los meses invernales y, sobre todo, diciembre, son los que registran un mayor número de hembras en celo, momento en que los machos de más de un año se acercan a los grupos formados por hembras y subadultos.

Según A.J. Lucio (1998), la pubertad de las hembras se alcanza entre los 8 y los 20 meses de edad, dependiendo de la época de nacimiento y el estado nutricional, con un peso mínimo para ello de 35 kilogramos. Su participación en la reproducción es la siguiente:

Clase de edad	Porcentaje gestantes	Crías por parto
Menores 1 año	5-50 %	2-3
1 a 2 años	80 %	4-5
Mayores 2 años	90 %	5-6

Tabla 24. Participación en la reproducción de las hembras de jabalí.

La gestación dura 4 meses, teniendo lugar la mayor parte de los alumbramientos entre marzo y mayo. El tamaño medio de la camada ronda los 4 individuos, estando esta cifra íntimamente ligada a la edad y el peso de la madre. Otro factor importante puede verse implicado en el tamaño de la camada: un sistema de feedback por el cual, a mayor densidad de población, menor capacidad reproductiva de la misma.

Las crías, relativamente pequeñas y subdesarrolladas, experimentan un rápido crecimiento durante 3-4 meses que dura la lactancia. Los machos abandonan el grupo antes de cumplir el año de edad, produciéndose un notable fenómeno de dispersión que, en Burgos, según Sáez de Royuela y Tellería (1989), generó una velocidad de colonización de 24 km/año.

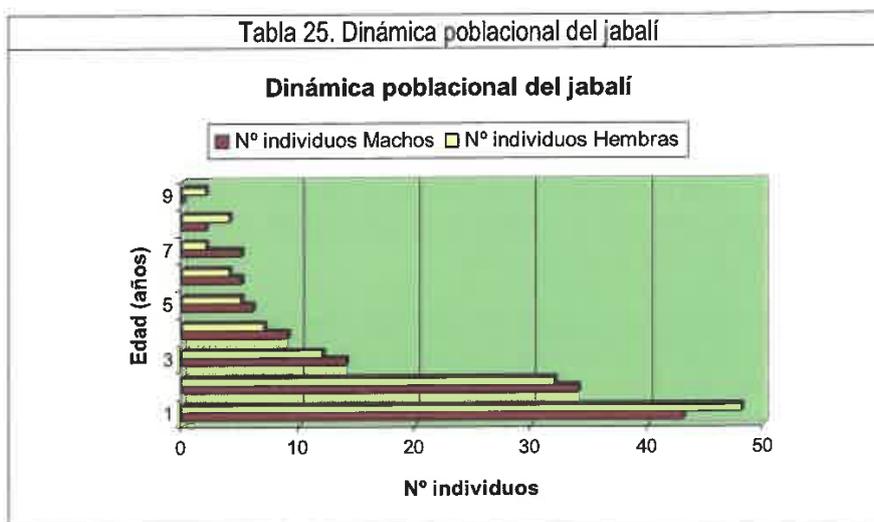
#### Dinámica poblacional:

Según Sáez de Royuela y Tellería (1989), respecto a lo que correspondería teóricamente a un animal de su tamaño, la densidad media de las poblaciones de jabalí es claramente superior, al igual que la velocidad de crecimiento logístico de las mismas. Los jabalíes se reproducen antes y más que otros mamíferos de tamaño parecido y su mortalidad, durante los dos primeros años de vida, alcanza el 80%. La longevidad media es baja y la esperanza de vida corta. Esto, unido a su gran



potencial reproductor, le sitúa en el grupo de los mamíferos r-seleccionados, con rápidas respuestas poblacionales a los cambios del medio.

De la tabla de vida resultante de dicho estudio se desprende la siguiente pirámide poblacional teórica de una población de jabalí.



Fuente: Elaboración propia a partir de Sáez de Royuela y Tellería (1989).

Con una longevidad media de 27 meses, el patrón de mortalidad es, a la vista del gráfico, típico de los r-estrategas.

La proporción de sexos es favorable a los machos, aunque casi insignificante.

Respecto a la tendencia de las poblaciones de jabalíes en Castilla y León, en la temporada 2021-2022, se constata que a nivel de Castilla y León el 68% de los cazadores encuestados confirman que las poblaciones de jabalí están aumentando y a nivel de la provincia de Segovia ese porcentaje aumenta hasta el 75%. Respecto a las capturas de jabalí, se constata un incremento de un 8% en la última temporada cinegética en Castilla y León, alcanzándose unas medias de 0,32 jabalíes cazados cada 100 hectáreas, que en el caso de la provincia de Segovia ese valor es de 0,29 capturas cada 100 hectáreas (FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES S.L. Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2022)). Estos datos que muestran los incrementos poblacionales de jabalíes están en concordancia con lo explicado en el apartado 1.4.2.2. de este estudio.

#### INFORMACIÓN NECESARIA Y GRADO DE EXACTITUD

En ordenación cinegética, lo fundamental es la estimación inicial del número de individuos o cuantificación de la población sobre la que se va a trabajar. Con ello conoceremos la carga del medio respecto a su capacidad máxima, motivando así las necesarias medidas de fomento o limitación de la población de jabalí.



Las características de dinámica poblacional para el jabalí, además, aconsejan el estudio y seguimiento anual de la tasa de reclutamientos, de cara a establecer la extracción cinegética.

Para las especies de caza mayor se acepta generalmente la importancia del conocimiento de la estructura poblacional, frente al conocimiento de la productividad. Como hemos visto, el jabalí es un claro r-estratega por lo que, en este asunto, nos valdremos de la pirámide poblacional representada más arriba, procedente de un estudio riguroso en condiciones ambientales y poblacionales similares a las de este proyecto, a la que se aplicarán los resultados del censo cualitativo.

El grado de exactitud deseable es el máximo. No obstante, este se verá reducido a fin de garantizar la sostenibilidad económica de las estimaciones. Con este mismo fin, los muestreos se estratificarán en base a las unidades ambientales que, para cada especie, se definan.

#### TIEMPO Y RECURSOS DISPONIBLES

El muestreo de campo se realizó el día 16 de septiembre de 2022 entre las 15:00 horas y las 20:00 horas, contabilizando huellas de jabalí sobre la tierra mojada tras precipitaciones de lluvia acaecidas la tarde del día anterior previo al muestreo. De esta manera, eran fácilmente distinguibles las huellas recientes de aquellas de más de 24 horas de antigüedad que, unido a los hábitos crepusculares y nocturnos del jabalí, identificaba inequívocamente las huellas de la noche anterior al muestreo. Dichos muestreos fueron realizado por el técnico redactor del proyecto. Se utilizó vehículo todoterreno Mitsubishi, navegador GPS Garmin OREGON 200, libretas, lápices, bolígrafos, mapas (elaborados sobre ortofoto con programa de sistemas de información geográfica gv. SIG 1.10) y cinta métrica.

Se ha realizado este muestreo de huellas tierra mojada puesto que el jabalí es complicado muestrearle por observación directa en la realización de transectos, ya que esta especie detecta muy rápidamente la presencia humana en las cercanías y normalmente huye sin ser vista.

#### PROCESO, PROTOCOLO Y RESULTADOS

Las 590,38 hectáreas correspondientes a los estratos de vegetación II y III se consideran susceptibles de albergar, de forma estable, jabalíes en el coto, independientemente de que el estrato I de pastizal o monte desarbolado pueda ser utilizado en horario nocturno desde el punto de vista alimenticio.

Los estratos II y III de vegetación presentan rangos de fracción de cabida cubierta homogéneos (entre el 20% y el 70% el estrato II y >70% el estrato III) a efectos del censo, con el fin de limitar la variabilidad interna de las subpoblaciones. El muestreo de censo seguido para cuantificar la población de jabalí ha discurrido por distintas parcelas de muestreo de ambos estratos definidas al efecto.

#### Cuantificación de la población

Los muestreos de censo seguidos para cuantificar la población de jabalí han discurrido por distintas parcelas definidas al efecto dentro de los estratos de vegetación descritos anteriormente.



Los días en que la tierra del monte está húmeda tras precipitaciones de lluvia, los jabalíes en sus desplazamientos nocturnos de sus zonas de refugio (bosques arbolados) a sus zonas de alimentación (praderas, montes adeshados y terrenos agrícolas) dejan huellas visibles sobre el terreno húmedo, las cuales son utilizadas para realizar el censo de esta especie.

El método consistirá en la estimación de la población a partir del número de individuos contabilizados en las parcelas de muestreo, a partir del cual se realizará una extrapolación de los resultados al total de la superficie de los estratos II y III, aplicando distintos coeficientes correctores, cuyo valor varía en función de la cercanía o lejanía a zonas de alimentación y/o de la cobertura de vegetación.

Así, dentro de los estratos que albergan población estable de jabalí (estratos II y III), las zonas con mayor densidad de vegetación arbórea y arbustiva y las zonas más cercanas a zonas de alimentación presentarán a priori una población mayor que zonas con menor densidad de vegetación y que zonas más alejadas de lugares de alimentación.

Teniendo en cuenta estas premisas, para realizar la extrapolación de los datos obtenidos en el muestreo a la superficie total susceptible de albergar población de jabalí, aplicaremos los valores de coeficientes correctores que pueden verse en la tabla siguiente.

Tabla 26. Coeficientes correctores para los tipos de territorio definidos en cada estrato de vegetación cinegética considerados para la población de jabalí en el coto de caza SG-10541.			
Estrato de vegetación cinegética II			
Tipo de territorio	Características del territorio	Coefficiente corrector	Superficie (ha)
1	Parcela de muestreo 1	1,00	15,15
2	Superficie del estrato II cercana a parcela de muestreo 1, más cercana a zonas de alimentación y/o mayor calidad de hábitat	1,05	110,27
3	Superficie del estrato II cercana a parcela de muestreo 1 y más alejada de zonas de alimentación	0,70	56,57
4	Superficie del estrato II lejana a parcela de muestreo 1 y muy alejada de zonas de alimentación	0,55	11,42
Estrato de vegetación cinegética III			
Tipo de territorio	Características del territorio	Coefficiente corrector	Superficie (ha)
5	Parcela de muestreo 2	1,00	27,42
6	Superficie del estrato III cercana a parcela de muestreo 2 y más cercana a zonas de alimentación	1,05	199,26
7	Superficie del estrato III cercana a parcela de muestreo 2 y más alejada de zonas de alimentación	0,65	171,20

Fuente: Elaboración propia.

La contabilización del número de individuos en las parcelas muestreadas se realizará mediante la anotación de rastros dejados por los jabalíes contabilizando y ubicando huellas y hozaduras recientes de jabalí en la tierra húmeda presente en el suelo. Para ello se opta por el método de muestreo de huellas en parcelas de muestreo ubicadas en los estratos II y III de vegetación que,



contabilizando, ubicando y midiendo huellas de entrada y salida, permita estimar el número de animales que en una jornada ha utilizado cada una de ellas (ver plano VI). Las parcelas, se han definido apoyadas en estructuras, accidentes geográficos o características del paisaje que permiten, en la medida de lo posible, identificar adecuadamente su perímetro en campo.

#### Discusión del método:

El método pretende identificar los individuos de jabalí que diariamente en horas nocturnas salen de los terrenos forestales arbolados a praderas y cultivos agrícolas cercanos al coto a alimentarse y regresan al monte durante el amanecer a refugiarse y/o descansar. La efectividad del muestreo y la certeza de que las huellas corresponden a la última jornada se ha conseguido valiéndose de una circunstancia especial que se dió en el coto SG-10541 la tarde del día 15 de septiembre de 2022 (tarde del día anterior al muestreo): el muestreo se ha realizado en suelo húmedo tras las lluvias acaecidas la tarde del día anterior, lo que permite identificar claramente las huellas de los jabalíes de paso durante la última noche.

Este método de muestreo es equivalente al realizado por Pucek et al. (1975) en Polonia donde contabilizaba la población de ciervos, corzos y jabalíes mediante los rastros dejados por estos animales sobre el suelo nevado tras una nevada moderada previa la jornada anterior. Así, Tellería en 1986 obtenía un estimador para el cálculo de la densidad delimitando parcelas donde se contaba el número de rastros de los animales que entraban y salían en una noche de un monte.

Para la validación del método de muestreo recurrimos a la aceptación de las siguientes hipótesis:

Primera: El posible efecto migratorio provocado por las precipitaciones durante la tarde anterior, a escala de la totalidad del coto, si ha existido, ha afectado a todos los estratos por igual.

Segunda: Los flujos internos que hayan podido provocar las precipitaciones durante la tarde del día anterior, buscando refugios donde no mojarse los jabalíes, son comparables con cualquier otro movimiento estacional provocado por las propias querencias de los animales no quedando, por ello, desvirtuada la estimación del contingente poblacional, al entenderse que esta población se distribuye, concentra y dispersa a lo largo del año sin que esto afecte al número global de individuos.

#### PROTOCOLO DE CENSO:

El muestreo de campo se realizó el día 16 de septiembre de 2022 entre las 15:00 horas y las 20:00 horas, contabilizando huellas de jabalí sobre la tierra mojada tras precipitaciones de lluvia acaecidas la tarde del día anterior previo al muestreo. De esta manera, eran fácilmente distinguibles las huellas recientes de aquellas de más de 24 horas de antigüedad que, unido a los hábitos crepusculares y nocturnos del jabalí, identificaba inequívocamente las huellas de la noche anterior al muestreo.

Durante el trabajo se procuró, mediante voces, palmas y demás indiscreciones, garantizar que ningún animal quedase encamado dentro del territorio muestreado, obligándole a dejar huella de salida. Se anotó la especie de las huellas detectadas, dirección de avance y coordenadas geográficas.



Posteriormente se analizaron estos resultados, representando gráficamente las hipotéticas trayectorias marcadas por las huellas de iguales dimensiones aplicando los siguientes criterios:

- 1.- Existe certeza de que, huellas de animales medianos grandes, que se desplazan en solitario y que marcan las guardas patentemente, pertenecen a machos adultos.
- 2.- Se considerarán como un solo animal todas aquellas trayectorias que, emparejadas y en sentido de entrada y salida, determinen un posible itinerario de ida y vuelta.
- 3.- Dos parejas de igual tamaño, con entrada y salida en la misma dirección, se contabilizarán como un solo animal, si entre las dos hipotéticas trayectorias media una distancia máxima de 200 m, contándose dos animales si la distancia es mayor.
- 4.- La pretensión de estas condiciones no es la de determinar inequívocamente el número de animales sino estandarizar el método en su conjunto.

#### DATOS OBTENIDOS DEL CENSO DE JABALÍ EN CAMPO:

En la siguiente se describen los individuos de jabalí contabilizados en las distintas parcelas de muestreo realizadas en el coto SG-10541.

Parcela de muestreo	Estrato de vegetación cinegética	Nº individuos censados	Superficie parcela de muestreo (ha)	Densidad tipo (individuos/ha)
1	II	1	14,24	0,0702
2	III	3	27,42	0,1094

Fuente: Elaboración propia.

#### Resultados:

Para la estimación de la población de jabalí en cada tipo de territorio definido en las tablas (ver plano VI), se extrapolan los datos de densidad de población de jabalí obtenidos en cada parcela de muestreo (densidad tipo, ver tabla anterior) al resto de tipos de territorio, multiplicando dicha densidad tipo por la superficie de cada tipo de territorio y por el coeficiente corrector, obteniéndose la siguiente estimación de población total de jabalíes para el coto de caza SG-10541:

Tipo de territorio	Superficie (ha)	Densidad tipo (individuos/ha)	Coficiente corrector	Población estimada
1	14,24	0,0702	1,00	1,00
2	110,27	0,0702	1,05	8,13
3	56,57	0,0702	0,70	2,78
4	11,42	0,0702	0,55	0,44
5	27,42	0,1094	1,00	3,00
6	199,26	0,1094	1,05	22,89
7	171,20	0,1094	0,65	12,17
Población total de jabalí estimada en el coto de caza SG-10541 en septiembre de 2022				50,41

Fuente: elaboración propia.



Por lo tanto, la población total estimada de jabalíes en el coto de caza SG-10541 en el mes de septiembre de 2022 es de 50,41 jabalíes. En gestión cinegética, los estudios poblacionales de jabalí se realizan antes de la paridera, la cual de forma mayoritaria se produce generalmente entre marzo y mayo, por lo que debemos extrapolar los resultados obtenidos de septiembre de 2022 hasta abril de 2023 (comienzo de la temporada cinegética 2023/2024). Para ello, tendremos en cuenta 2 factores a considerar: la posibilidad cinegética anual del anterior plan cinegético y la mortalidad natural. Respecto a la posibilidad cinegética anual del anterior plan cinegético, ésta ascendía a 36 jabalíes/año, los cuales, podían cazarse tanto en el periodo general de septiembre a febrero como durante la caza del corzo en la modalidad de rececho entre abril y septiembre. Así, considerando que podían cazarse según el anterior plan cinegético en el coto SG-10541 hasta 8 corzos anuales, suponemos que al menos 8 jabalíes pudieron cazarse al rececho entre abril y septiembre de 2022, por lo que suponemos que se cacen 28 jabalíes entre septiembre de 2022 y abril de 2023. Por otro lado, hay que tener en cuenta la mortalidad natural entre los meses de septiembre de 2022 hasta abril de 2023: suponiendo que la mayor parte de los partos del año 2022 se produjeron entorno a abril de 2022, los jabalíes más jóvenes tendrían en septiembre de 2022 al menos 5 meses, por lo que la mortalidad natural de los jabatos nacidos en el año 2022 se supone se produjo mayoritariamente en sus primeros meses de vida, o sea, entre abril y agosto de 2022, por lo que teniendo en cuenta los apartados de dinámica poblacional y reproducción descritos en este estudio para el jabalí, suponemos se mueran de forma natural en torno a 6 jabalíes entre septiembre de 2022 y abril de 2023.

En definitiva, la población estimada de jabalí en septiembre de 2022 de 50,41 jabalíes se podría ver reducida en torno a 28 individuos por la caza más 6 individuos por mortalidad natural, resultando una población estimada de jabalí en el coto SG-10541 para el mes de abril de 2023 de 16,41 jabalíes ≈ 16 jabalíes.

Teniendo en cuenta que la superficie útil para el jabalí en el coto SG-10541 es de 590,38 hectáreas, la densidad estimada de jabalí en el coto SG-10541 en abril de 2023 (antes de la paridera) sería 2,71 jabalíes cada 100 hectáreas.

#### Estimación demográfica cualitativa

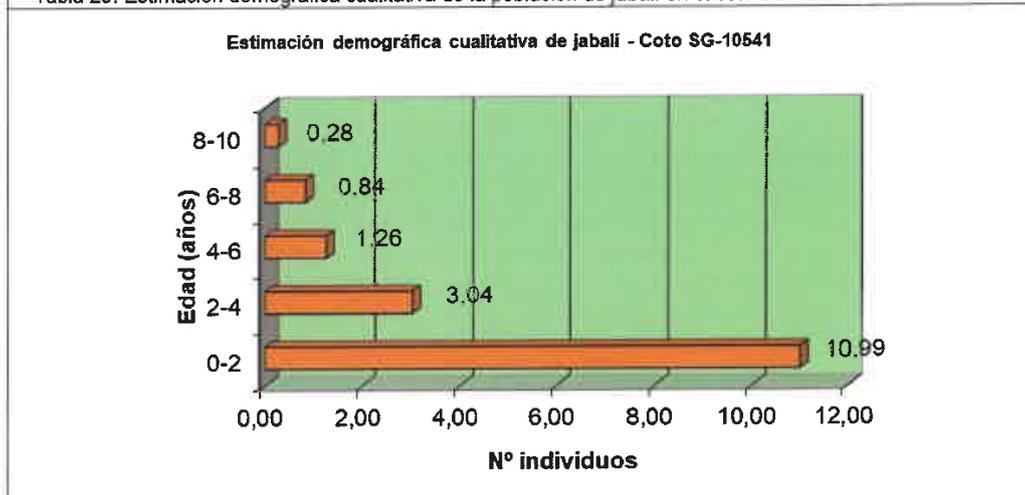
Teniendo en cuenta los hábitos reproductivos y la dinámica poblacional de jabalí descrita anteriormente, para la estimación demográfica cualitativa actual de jabalí en el coto de caza SG-10541 tendremos en cuenta una población equilibrada de sexos y la siguiente distribución del porcentaje de población por grupos de edad:

- 0-2 años: 67,00 %
- 2-4 años: 18,50 %
- 4-6 años: 7,70 %
- 6-8 años: 5,10 %
- 8-10 años: 1,70 %

Así, la distribución de la población de jabalí estimada por edades es la siguiente:



Tabla 29. Estimación demográfica cualitativa de la población de jabalí en el coto SG-10.541 en abril de 2023.



Fuente: Elaboración propia.

## CONCLUSIONES

El coto SG-10541 presenta una superficie de 590,38 hectáreas susceptibles de albergar población de jabalí en horario diurno. La población reproductora estimada en abril de 2023 (antes de la paridera) será de 16 jabalíes lo que supone una densidad global de 2,71 jabalíes cada 100 hectáreas, con una productividad media previsible, en base a los datos medios de A.J.Lucio (1998) expuestos en este trabajo, de 21 crías/año. Según Tellería y Sáez Royuela (1986), la mortalidad durante los primeros meses es entorno al 20%, lo que supone el fallecimiento por causas naturales en los primeros meses de 4 jabalíes, por lo que el reclutamiento anual neto será de 17 jabalíes/año. Según A.J. Lucio (1998), cuando la densidad de jabalíes supera los 4 jabalíes/km<sup>2</sup> en años que escasee la montanera pueden causar problemas en cultivos cercanos. En abril de 2023 la densidad prevista de jabalí en el coto SG-10541 es de 2,71 jabalíes/km<sup>2</sup>, la que se considera baja, por lo que con objeto de que la densidad de jabalí aumente un poco establecemos un sacrificio de ordenación cinegética de 1 jabalí, **por lo que el rédito poblacional o posibilidad cinegética de extracción anual a efectos de gestión y aprovechamiento cinegético para coto de caza SG-10541 será de 16 jabalíes/año.**

### 1.4.4.1.4. CORZO (*Capreolus capreolus*)

## PREMISAS

## BIOECOLOGÍA Y HÁBITAT

### Hábitat:

A lo largo de la historia el corzo ha mostrado una clara preferencia por las zonas forestales de tipo eurosiberiano si bien, en gran parte de España, con un clima y biotopo mediterráneo, se ha adaptado a rebollares, encinares, pinares, incluso matorrales y zonas llanas de cultivo con



bosquetes dispersos. En estas áreas, las mayores densidades de corzo se suelen dar en las zonas más húmedas: barrancos, vaguadas y umbrías.

En Castilla y León, en las poblaciones de corzo situadas al sur del río Duero, en los últimos años se ha constatado una mayor adaptación a zonas llanas con alternancia de cultivos agrícolas y bosquetes de arbolado mediterráneo (pinares, encinares, rebollares, sabinares, etc...), en las cuales se han incrementado notablemente sus poblaciones.

En cuanto a la ocupación del hábitat, el corzo es fundamentalmente territorial, ocupando los machos un área que oscila entre las 20 y 60 hectáreas, en función de la estación del año y de la calidad del hábitat. Las hembras presentan, mas que territorios, áreas de campeo solapadas con los territorios de los machos y con las de otras hembras. En invierno, la territorialidad disminuye, siendo posible encontrar grupos de 5 a 6 incluso más individuos, generalmente formados por un macho y una hembra con su cría, o por jóvenes dispersantes recientemente expulsados del grupo familiar.

#### Alimentación:

La dieta del corzo se compone de materia vegetal procedente, por orden de importancia, de los estratos arbustivo, arbóreo y herbáceo, presentes en su hábitat. Muestran especial importancia las rosáceas (zarzas, majuelos, rosales,...) entre los arbustos y el rebollo y fresno entre los árboles, para cuyas hojas siente predilección durante el otoño.

Las necesidades diarias son de 0,27 UF (unidades forrajeras), satisfechas con 1 a 2 kg de materia seca. La ingestión se realiza en varios períodos cortos de alimentación, que coinciden con los crepúsculos y, en general, momentos en que su hábitat se encuentra tranquilo, como el mediodía, dedicando luego largos ratos a la rumia.

#### Reproducción:

El periodo de celo tiene lugar en los meses de julio y agosto, si bien puede aparecer un periodo de actividad en septiembre, correspondiente a individuos jóvenes que acaban de alcanzar la madurez sexual.

Mediante un fenómeno de ovoimplantación diferida, el embrión permanece, casi sin desarrollarse, hasta el mes de diciembre, teniendo lugar la paridera entre abril y mayo. Las crías acompañarán a su madre, al menos, hasta el otoño, llegando como máximo hasta la siguiente paridera, en que esta la expulsará si no lo ha hecho antes un macho.

Los machos defienden durante todo el año un territorio, siendo especialmente intensa esta defensa desde febrero hasta finalizar el celo. Consiste en la marca de vegetación mediante señales visuales y olorosas. Es frecuente que en el centro de su territorio, el macho disponga un área en que intensifica la actividad de marcaje, con lo que estas zonas, generalmente en situación de vaguada, aparecen especialmente aclaradas.

El corzo es una especie sexualmente muy precoz, puesto que a los 1 o 2 años puede participar en la reproducción.



### Dinámica poblacional:

Las densidades encontradas en España son, en general, menores que las encontradas en Europa, resultando entre 2 y 24 individuos/km<sup>2</sup>, correspondiendo las más altas a bosques de frondosas y las más bajas a bosques de coníferas en ambiente mediterráneo. Así, Lucio, A.J. (1998) considera la siguiente tipificación de densidades de corzo para un territorio en función de la calidad del hábitat:

- Baja: < 5 corzos / 100 ha
- Media: 5-15 corzos / 100 ha
- Alta: > 15 corzos / 100 ha

Según la Asociación del Corzo Español (A.C.E.), en condiciones naturales las poblaciones de corzo presentan un ligero desequilibrio a favor de las hembras (que ronda entre 1,1 y 1,7, más cercana a 1,1 cuanto mas naturalizada sea la población) en parte debida a su mayor tasa de supervivencia y longevidad. De todos modos, la relación de sexos es muy variable, en función de la presión cinegética y de las modalidades en que esta se realice.

En cotos de caza donde la gestión se degenera hacia una mera extracción de trofeos, empeora paulatinamente la calidad de los mismos pues, en estas situaciones, no existe una selección natural entre los machos, reproduciéndose tantos como sobrevivan a la temporada de caza, generalmente jóvenes y, en muchos casos, selectivos.

De forma natural, la base de la pirámide poblacional del corzo es muy ancha, aunque presenta una elevada tasa de mortalidad post y prenatal, no menor del 40%. En edades adultas la tasa de mortalidad de esta especie también es bastante elevada, pudiéndose alcanzar en los machos hasta el 50% de cada cohorte y en las hembras hasta el 40% anual. La longevidad de los machos no suele ser superior a 6 años (la esperanza de vida ronda los 3 años para los machos) mientras que la de las hembras normalmente es inferior a 8 años. La presencia en una población de individuos de más de 4 años suele ser escasa (A.C.E., 2011).

Según Mateos Quesada 2002 participa en la cría un 85% de las hembras adultas, con un tamaño medio de camada de 1,46 corcinos. Según A.C.E., el tamaño de la camada oscila entre 1,3 y 1,7 crías por hembra.

La mortalidad natural se debe, fundamentalmente a accidentes de tráfico, predación (lobos, zorros, jabalíes, rapaces, ...) y enfermedades. La mortalidad en el primer año de vida es elevada (entorno al 56%). A partir del primer año la mortalidad varía en función de la densidad de tráfico rodado y de predadores, en torno al 20% anual.

Respecto a la tendencia de las poblaciones de corzos en Castilla y León, en la temporada 2021-2022, se constata que a nivel de Castilla y León el 70% de los cazadores encuestados confirman que las poblaciones de corzo están aumentando y a nivel de la provincia de Segovia ese porcentaje aumenta hasta el 73%, lo que está en concordancia con la presión cinegética ejercida sobre el corzo en la modalidad de rececho en la temporada 2021-2022, alcanzándose un máximo en la serie histórica castellano-leonesa de 0,48 precintos cada 100 hectáreas, que en el caso de la provincia de Segovia alcanza los 0,35 precintos cada 100 hectáreas (FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y



LEÓN, CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES S.L. Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2022)).

#### INFORMACIÓN NECESARIA Y GRADO DE EXACTITUD

El corzo sigue un claro patrón k-estratega, con una dinámica poblacional y tasa de reclutamiento relativamente estables ante los cambios ambientales. Por ello, el esfuerzo de censo se concentrará en el conocimiento de la densidad de población y la estructura de sexos y edades.

El grado de exactitud deseable es el máximo. No obstante, este se verá reducido a fin de garantizar la sostenibilidad económica de las estimaciones. Con este mismo fin, los muestreos se estratificarán en base a las unidades ambientales que, para el corzo, se definan.

#### TIEMPO Y RECURSOS DISPONIBLES

El itinerario de censo ha sido realizado por el técnico redactor y para ello se ha contado con bicicleta de montaña, prismáticos, navegador GPS Garmin OREGON 200, libretas, lápices y mapas (elaborados sobre ortofoto con programa de sistemas de información geográfica gv. SIG 1.10).

Puesto que el censo de corzo debe identificar entre individuos machos y hembras (censo cualitativo), éste debe realizarse en el periodo anual en que los corzos machos presentan cuernas, o sea, entre marzo y octubre, con objeto de diferenciales claramente de las hembras.

Los recursos económicos permitieron la inversión de 2 jornadas de campo para la realización del censo de corzo, las cuales se desarrollaron los días 26 y 27 de septiembre de 2022 entre las 7:30 h y las 11:30 horas.

#### PROCESO

La totalidad del coto SG-10541 (700 hectáreas) se considera susceptible de albergar, de forma estable, corzos en el monte en horario diurno, puesto que esta especie está presente durante el día tanto en monte arbolado como en praderas y zonas más abiertas.

#### Cuantificación de la población:

Se llevará a cabo un itinerario basado en el estudio de la distribución de los contactos mediante el método de Jarvinen y Vaisanen (1975) o método finlandés, cuya explicación detallada puede consultarse en Tellería (1986, pag. 136 y siguientes).

Es un método de transecto inicialmente ideado para el censo de aves si bien tomando una serie de precauciones pueden ofrecer resultados en el censo de corzos, habiéndose demostrado que reduce considerablemente la varianza de los resultados con respecto al transecto clásico.

El método exige la definición de una banda de muestreo de anchura fija a ambos lados del itinerario. Durante el censo, tan solo se anotará si cada contacto está dentro o fuera de la banda.

El estimador de densidad vendrá dado por la ecuación:



$$D = \frac{n \times (2xk)}{2 \times L} = \frac{n \times k}{L}$$

donde k está relacionado con la anchura de la banda de muestreo o la probabilidad de que esta contenga a los contactos mediante la siguiente expresión:

$$k = \frac{[1 - ((1 - p)^{1/2})]}{W}$$

siendo p el cociente "contactos dentro / total contactos".

El método tiende a subestimar la realidad por lo que se pondrá un especial interés en realizar el censo en los momentos de mayor actividad del corzo, o sea, en horario cercano a los crepúsculos. Se define el itinerario con una anchura total de banda de 100 m (W=50).

#### PROTOCOLO DE CENSO:

El itinerario de censo se realizó los días 26 y 27 de septiembre de 2022 entre las 7:30 h y las 11:30 horas. El itinerario seguido es recorrido en bicicleta de montaña partiendo a las 7:30 horas desde un punto de entrada al coto y finalizando aproximadamente a las 11:30 h. Durante el recorrido se anotan todos los contactos y si estos se encuentran a más de 50 metros de la línea de progresión (ver plano VI). El comportamiento durante el censo es extremadamente discreto, utilizando indumentaria adecuada (ropa mimética con el entorno) y minimizando cualquier fuente de olor (ropa usada en inventarios anteriores).

#### RESULTADOS:

Tabla 29. Resultados cuantitativos del itinerario de censo de corzo en el coto SG-10541 en septiembre de 2022				
Día de itinerario	Contactos totales		Contactos dentro	
26/09/2022	4		2	
27/09/2022	5		2	
Valores medios				
Longitud itinerario (m)	Contactos totales	Contactos dentro	p	k
3.981	4,5	2	0,4444444	0,00509288

Fuente: Elaboración propia.

Según los resultados de la tabla anterior, la densidad de corzo en septiembre de 2022 en el coto de caza SG-10541 es la siguiente:

$$\text{Densidad} = \frac{4,5 \times 0,00509288}{3,981} = 5,75 \times 10^{-6} \text{ corzos / m}^2 = 0,0575 \text{ corzos / ha} = 5,75 \text{ corzos / 100 ha}$$

Por lo tanto, la población de corzos en el coto de caza SG-10541 en el mes de septiembre de 2022 es: 0,0575 corzos / ha x 700 ha = 40,25 corzos.



En gestión cinegética, los estudios poblacionales de corzo se realizan antes de la paridera, la cual de forma mayoritaria se produce generalmente entre abril y mayo, por lo que debemos extrapolar los resultados obtenidos de septiembre de 2022 hasta abril de 2023. Para ello, tendremos en cuenta 2 factores a considerar: la posibilidad cinegética anual del anterior plan cinegético y la mortalidad natural.

Respecto a la posibilidad cinegética, consideramos que la caza del corzo se realiza todos los años principalmente entre los meses de abril y agosto para la obtención de los trofeos de los machos (puesto que en otoño se les cae la cuerna), por lo que suponemos que los 4 corzos macho y 4 corzos hembra que se permite cazar anualmente en el coto SG-10541 (según la resolución del anterior plan cinegético por parte de la Junta de Castilla y León) ya han sido cazados antes de septiembre de 2022 en la temporada 2022-2023.

Respecto a la mortalidad natural, considerando que la última paridera fue en abril de 2022, los corcinos supervivientes en septiembre de 2022 ya tendrían unos 5 meses, por lo que teniendo en cuenta que la mortalidad estimada en este estudio para los corzos durante su primer año de vida es del 56%, la mayor parte de dichas muertes ya se habrían producido antes de septiembre de 2022. Además, hay que considerar una mortalidad de adultos del 20% anual. Así, consideramos que entre septiembre de 2022 y abril de 2023 morirán de forma natural otros 5,74 individuos.

Así, estimamos que en abril de 2023 la población de corzo del coto de caza SG-10541 será de 34,51 corzos  $\approx$  35 corzos, lo que supone una densidad de 5 corzos cada 100 hectáreas.

#### Muestras cualitativas

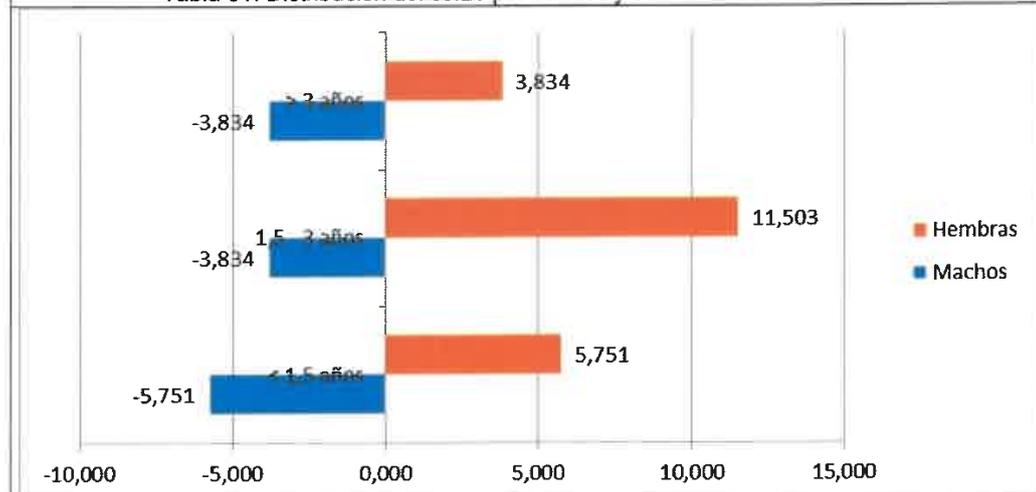
En los itinerarios de censo se indicó el sexo y clase de edad de los individuos detectados, obteniéndose los siguientes resultados:

Fecha	Contactos totales	Nº corcinos	Nº machos 1,5-3 años	Nº hembras 1,5-3 años	Nº machos >3 años	Nº hembras > 3 años
26/09/2022	4	2	1	1	0	0
27/09/2022	5	1	0	2	1	1
Datos medios	4,5	1,5	0,5	1,5	0,5	0,5
%		33,33%	11,11%	33,33%	11,11%	11,11%

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 31. Distribución del corzo por edades y sexo en el coto SG-10541



Fuente: Elaboración propia.

Según este censo cualitativo, para el coto de caza SG-10541, en abril de 2023 el número total de corzos hembra será de 21,088 y el número total de corzos macho será de 13,419, por lo que la relación hembras/macho de corzo en el coto SG-10541 será de  $21,088 / 13,419 = 1,57$ . A su vez, señalar que el número de corzos macho mayores de 3 años de edad es de 3,834 corzos  $\approx 4$  corzos y el número de corzos hembra mayores de 3 años de edad es de 3,834 corzos  $\approx 4$  corzos.

#### Estación de productividad

Ya se han mencionado las dos fuentes bibliográficas consultadas acerca del corzo. Mateos Quesada (2002) presenta las únicas conclusiones científicas existentes sobre la dinámica poblacional del corzo en el centro peninsular, las cuales asumimos en este trabajo:

- Porcentaje de hembras adultas participantes en la cría: 85%: por lo tanto, en el coto SG-10541 el número de hembras reproductoras es  $15,337 \times 0,85 = 13,036$  hembras reproductoras.
- Tamaño medio de la camada: 1,46 corcinos/hembra y una mortalidad durante el primer año de vida del 56% (sobreviven el 44% de las crías el primer año de vida), por lo que la tasa de reclutamiento es de:  
Natalidad:  $13,036$  hembras reproductoras  $\times 1,46$  corcinos/hembra =  $19,032$  corcinos nacidos  
Mortalidad:  $0,56 \times 19,032 = 10,657$  corcinos muertos  
Reclutamiento anual neto:  $19,032$  corcinos nacidos  $- 10,657$  corcinos muertos =  $8,375$  corzos  $\approx 8$  corzos.

Considerando que según Lucio, A.J. (1998) una densidad de corzo media se sitúa entre 5 y 15 corzos cada 100 hectáreas, puesto que para la totalidad del coto de caza SG-10541 estimamos una densidad de corzos en abril de 2023 de 5 corzos cada 100 hectáreas, al considerarse una densidad media y con objeto de evitar daños en el Espacio Protegido Red Natura ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón conforme a su plan básico de gestión y conservación y en cultivos agrícolas cercanos al



coto SG-10541, para la segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 no contemplamos sacrificio de ordenación cinegética para el corzo.

Así, la posibilidad cinegética o cupo anual de capturas de corzo por sexo en el coto de caza SG-10541 para las próximas 5 temporadas serán 4 corzos macho y 4 corzos hembra, todos ellos de más de 3 años de edad.

## CONCLUSIONES

La totalidad del coto SG-10541 (700 hectáreas) se considera susceptible de albergar, de forma estable, corzos en el monte en horario diurno. Se estima que el coto de caza SG-10541 presentará en abril de 2023 una población de 35 corzos (5 corzos cada 100 hectáreas), con una relación hembras/macho de 1,57 y un reclutamiento anual neto (incluida mortalidad natural y excluida la caza) de 8 corzos. Con estos resultados, el objetivo de la gestión cinegética del corzo será mantener la población de corzo en el coto de caza SG-10541, con una **posibilidad cinegética o cupo anual de capturas de corzo por sexo en el coto de caza SG-10541 para las próximas 5 temporadas de 4 corzos macho y 4 corzos hembra, todos ellos de más de 3 años de edad.**

### 1.4.4.1.5. SINTESIS DEL ESTADO CINEGÉTICO. FACTORES LIMITANTES

Para las especies definidas como principales, el estado demográfico se resume en las siguientes tablas:

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA BECADA	
Superficie útil	590,38 ha
Densidad media (abril 2023)	11,51 becadas/km <sup>2</sup>
Población (abril 2023)	68 becadas
Reclutamiento anual neto	32 becadas/año
Sacrificio de ordenación cinegética	2 becadas/año
Rédito poblacional cinegético anual	30 becadas/año

Tabla 32. Resumen de situación demográfica en abril de 2023 de becada en el coto SG-10541.

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA PALOMA TORCAZ	
Superficie útil	700 ha
Densidad media (abril 2023)	660 palomas torcazes / km <sup>2</sup>
Población (abril 2023)	4.626 palomas torcazes
Reclutamiento anual neto	2.258 palomas torcazes / año
Sacrificio de ordenación cinegética	158 palomas torcazes / año
Rédito poblacional cinegético anual o posibilidad cinegética anual	2.100 palomas torcazes / año

Tabla 33. Resumen de situación demográfica en abril de 2023 de paloma torcaz en el coto SG-10541.

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA JABALÍ	
Superficie útil	590,38 ha
Densidad media (abril 2023)	2,71 jabalíes / km <sup>2</sup>
Población (abril 2023)	16 jabalíes
Reclutamiento anual neto	17 jabalíes/año
Sacrificio de ordenación cinegética	1 jabalí/año
Rédito poblacional cinegético anual o posibilidad cinegética anual	16 jabalíes/año

Tabla 34. Resumen de situación demográfica en abril de 2023 de jabalí en el coto SG-10541.



SITUACIÓN DEMOGRÁFICA CORZO						
Superficie útil (ha)	Densidad (Corzos/km <sup>2</sup> )	Número de individuos				
		Población (abril 2023)	Natalidad	Mortalidad	Reclutamiento anual neto	Rédito poblacional cinegético anual o posibilidad cinegética anual
700	5	35	19	11	8	4 corzos macho y 4 corzos hembra

Tabla 35. Resumen de situación demográfica en abril de 2023 de corzo en el coto SG-10541.

La población de becada presenta unos valores de densidad altos (11 becasas/100 ha) para tratarse de un territorio del centro de España y sur de Europa, aunque se procurará incrementar levemente su población con 2 becasas anuales como sacrificio de ordenación permitiéndose una extracción anual de 30 becasas. Respecto a la paloma torcaz, el coto de caza SG-10541 presenta una población (principalmente en paso) de 4.626 palomas torcaces, lo que permite una extracción cinegética anual de 2.100 palomas torcaces, con un sacrificio de ordenación de 158 palomas torcaces. En relación al jabalí, presenta una densidad algo baja de 2,71 jabalíes/100 ha, con una población de 16 jabalíes, por lo que con un reclutamiento anual de 17 y un sacrificio de ordenación de 1 jabalí, se podrán extraer 16 jabalíes / año. Por su parte, el corzo tiene una densidad media aceptable de 5 corzos/100 ha, lo que permite una extracción cinegética de 4 corzos macho y 4 corzos hembra con una política de mantenimiento de densidad poblacional (no se contempla sacrificio de ordenación cinegética con el objetivo de que no se incremente la población de corzo, en consonancia con las directrices del espacio protegido ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón).

Como factores limitantes para la caza aparece la escasa presencia de charcas y lagunas que acumulen agua en época estival, debido a la elevada pendiente del terreno que provoca una gran escorrentía del agua, con principal punto de agua un manantial natural situado al norte de la carretera SG-V-1111. A su vez, destacar que según Agentes Medioambientales es posible que exista furtivismo en este coto, en parte debido a la elevada densidad de arbolado en muchas zonas de pinar, la presencia de carreteras y caminos que cruzan el monte y la cercanía a la localidad de Riaza que acoge a muchos turistas cinegéticos. Por último, indicar que este coto se encuentra en un rango altitudinal comprendido entre los 1.080 m y los 1.939 m y en orientación norte, en el piedemonte de la sierra de Ayllón, hecho que provoca que anualmente se produzcan una media de 12 días de nevadas moderadas (habrá que tener en cuenta lo indicado en el punto 3º apartado a del artículo 50 de la Ley 4/2021).

#### 1.4.4.1.6.- ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA. ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Según la base de datos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia, las capturas cinegéticas realizadas y declaradas en las memorias anuales de resultados del coto de caza SG-10541 del MUP 79 en las últimas cuatro temporadas cinegéticas han sido:





**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente  
SEGOVIA

Segovia, 11 de Noviembre del 2022

**Matricula:** SG-10541

**Denominación:** LOS COMUNES P.2

**Superficie:** 700,00 ha

**Términos Municipales:** Sepúlveda

**Titular:** COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA

**MEMORIAS ANUALES**

ESPECIE	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022
Corzo (Macho)	0	4	4	4
Corzo (Hembra)	1	4	4	4
Jabalí (No identificado)	0			
Becada	16	14	14	15
Paloma torcaz	75	77	38	81
Conejo	5	5	4	7
Liebre	8	9	3	9
Zorro	7		1	10
Zorzales	38	53	41	35
Paloma zurita		3		
Perdiz roja		3	3	
Urraca		1	6	3
Corneja			8	5
Jabalí (Macho)				2
Jabalí (Hembra)				1

Tabla 36. Capturas cinegéticas declaradas en coto SG-10541 en las últimas 5 temporadas.



## REPOBLACIONES

No se tiene constancia de que se hayan realizado repoblaciones con especies cinegéticas dentro del territorio del coto SG-10541 en las últimas 5 temporadas.

## INFRAESTRUCTURAS Y MEJORAS

En las últimas 5 temporadas se han ejecutado las siguientes infraestructuras y mejoras cinegéticas en el territorio del coto SG-10541:

- Mejora de cerramiento ganadero en la margen norte de la carretera SG-V-1111.
- Limpiezas de vegetación, tratamientos selvícolas y desbroces de matorral, principalmente en la realización de clara de pinos y resalveo de robles en 46,88 hectáreas de monte, lo que favorece al corzo pero perjudica al jabalí y la becada.

## DEMANDA CINEGÉTICA

Como se ha señalado anteriormente, la caza mayor y menor de este monte ha sido aprovechada en los últimos 5 años por los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos Francisco Javier Carpio Rico (d.n.i. 13105081A) y Alberto Guijarro Bartolomé (d.n.i. 45570791V). Estos cazadores han informado que se realizan los aprovechamientos cinegéticos con relativa normalidad, aunque la realización de los trabajos de claras, podas y resalveos de pinares y robledales afectan negativamente a la fauna cinegética, en especial al jabalí y la becada.

Por información de los Agentes Medioambientales y Celadores, el coto SG-10541 presenta una gran potencialidad para el aprovechamiento cinegético ordenado de becada, debido al situarse junto en el piedemonte norte de la sierra de Ayllón, con altitud entre 1.100 m y 1.900 m y bosque mixto de pinar y roble, hábitat ideal para la becada.

Por su parte, al compartir el coto de caza SG-10541 la línea de 50 puestos fijos de tiro de palomas en migración en paso en el límite de separación con el coto de caza SG-10486, favorece el interés de cazadores - principalmente vascos - por este coto.

En cuanto a demanda no tanto social, cuanto de actividad económico comercial, este monte se encuentra, por su cercanía a Madrid y por su potencial cinegético, en condiciones de satisfacer una gran demanda que actualmente se desvía hacia zonas del territorio nacional más lejanas.

La explotación ordenada de la caza que persiga la calidad de los trofeos de caza mayor y el mantenimiento o incremento de todas las poblaciones cinegéticas hasta límites que no causen daños en cultivos agrícolas colindantes son fundamentales para ofrecer un producto cinegético de calidad atractivo a cazadores interesados y para no crear conflictos con la población local.



#### 1.4.5. Monto económico del aprovechamiento

Para el cálculo del monto económico del aprovechamiento cinegético anual para los próximos 5 años, se deberían de tener en cuenta 3 criterios:

- Precios de mercado actuales de las distintas especies cinegéticas.
- Población, densidad y posibilidad cinegética de cada especie.
- Aprovechamientos forestales previstos a realizar para los próximos 5 años: el proyecto de ordenación del MUP nº 79 contempla la realización anual de cortas de madera de pino y resalvos de leña de roble, aprovechamientos de pastos a diente, apícolas y micológicos, entre otros. Así, en los próximos años es muy probable que también se realicen estos aprovechamientos, los cuales principalmente continuarán aclarando de vegetación el MUP nº 79.
- Presencia de zonas de seguridad, como la carretera SG-V-1111, vías pecuarias y caminos vecinales, entre otros.

No obstante, la Sección de Caza y Pesca del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia estableció en fecha 14 de diciembre de 2022 el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para el aprovechamiento de caza en el Monte de Utilidad Pública nº 79 Los Comunes (Parcela II) – coto de caza SG-10541 lote 04OR-2023-CAZA-79 (ver anejo 7) para el periodo de adjudicación de 5 temporadas de 2023/2024 a 2027/2028, en el cual señala como tasación anual 7.600,00 €/año.



## 2. TÍTULO II. PLANIFICACIÓN

### 2.1.- CAPÍTULO I.- EVALUACIÓN DEL INVENTARIO Y CONCLUSIONES

Como resultado del análisis tanto socioeconómico como físico, ecológico y cinegético del monte, podemos llegar a una serie de conclusiones acerca de la situación actual de la caza y su aprovechamiento así como de las posibles actuaciones que puedan encaminarnos a su optimización.

Respecto a los factores abióticos, la precipitación - y con ello la presencia de puntos de agua - y la pendiente del terreno se presentan como los principales factores limitantes, debido a que pese a que la precipitación media anual es elevada (1.224 mm) la elevada pendiente media del terreno en este coto dificulta el embalsamiento del agua en charcas naturales generándose numerosos arroyos con caudales muy estacionales ligados a episodios de lluvia, disponiéndose de solamente un manantial natural permanente con agua al norte de la carretera SG-V-1111.

Respecto a los factores bióticos, cabe destacar que la vegetación presente en este coto de caza favorece en gran medida a las especies de caza mayor (corzo y jabalí) y fundamentalmente de la becada, debido a la alternancia de monte arbolado denso y claro de pino silvestre y/o roble y la presencia diseminada de pequeñas praderas dentro de estas masas, lo que habilita a estas especies a disponer de amplias zonas de descanso (bosque cerrado) y de alimentación (praderas y monte aclarado). A su vez, hay que señalar el incremento progresivo de la presencia de lobo ibérico en este coto (hecho que controla en cierto modo el tamaño de las poblaciones cinegéticas de caza mayor, atacando principalmente a crías e individuos envejecidos, enfermos y/o heridos), que según testimonios de rehaderos que participan en monterías en la zona, esta provocando que las poblaciones de jabalí se agrupen en manadas para protegerse de lobo, lo que dificulta las cacerías colectivas de jabalí al concentrarse éstos en un menor número de puestos. Cabe señalar también la presencia de ciervo, que aunque no presenta aún poblaciones de tamaño suficiente para su aprovechamiento cinegético, si continua incrementando su presencia en el coto SG-10541 podría desplazar al corzo.

Respecto a los factores antrópicos, cabe recordar que junto a los aprovechamientos cinegéticos en este monte se realizan aprovechamientos maderables y de leñas, aprovechamientos pascícolas con ganado vacuno, micológicos y apícolas:

- Por Resolución de 18 de febrero de 2013 de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se aprobó la 2ª Revisión del proyecto de ordenación del monte "Los Comunes", con nº de U.P. nº 79, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicho documento técnico contempla la realización todos los años de claras de pino y resolveos de roble en el MUP nº 79 (ver anejo 4), en las cuales se extrae madera de pino y leña de roble, con la consiguiente disminución de la fracción de cabida cubierta de arbolado en el monte (disminuye la densidad de vegetación), afectando así al hábitat de las poblaciones cinegéticas. En cumplimiento de dicho documento técnico, entre los años 2018 y 2022 se han aclarado 46,88 hectáreas de monte (ver anejo 2). A su vez, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia tiene previsto en próximos años continuar con estos trabajos selvícolas, hecho que puede disminuir la presencia de fauna cinegética en



las zonas de actuación, principalmente becada y jabalí, al aclararse el monte, puesto que estas especies prefieren montes arbolados densos.

- Respecto a aprovechamientos pascícolas, cabe señalar que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda ha adjudicado en años pasados y actualmente se encuentra en proceso de licitación el aprovechamiento de pastos de 332 hectáreas del coto de caza SG-10541 (al norte de la carretera SG-V-1111), donde se pastorea en extensivo con 80 UGM de vacuno del 1 de enero al 31 de mayo y del 1 de octubre al 31 de diciembre. En esta zona del coto el perímetro del monte presenta vallado ganadero perimetral.
- Respecto a aprovechamientos apícolas, al norte de la carretera SG-V-1111 hay un colmenar de 90 colmenas.
- Respecto a otros usos recreativos, hay que destacar que el MUP 79 está integrado en el "Programa de micología de Castilla y León - MICOCYL", mediante el cual se expiden permisos de recolección de setas a las personas interesadas para la realización de aprovechamientos micológicos en el MUP 79.

Cabe señalar que en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para el aprovechamiento de caza en el Monte de Utilidad Pública nº 79 Los Comunes (Parcela II) – coto de caza SG-10541 lote 04OR-2023-CAZA-79 (ver anejo 9) para el periodo de adjudicación de 5 temporadas de 2023/2024 a 2027/2028, figura en su punto 6.3. *"Las actividades de gestión del Monte por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente son prevalentes sobre el ejercicio de la caza. Así mismo, serán prevalentes los aprovechamientos maderables y leñosos"* y en su punto 6.4. *"En relación a los aprovechamientos ganaderos, el dueño del ganado deberá retirarlo de la zona del monte en que vaya a celebrarse la cacería, siempre y cuando el adjudicatario del aprovechamiento de caza se lo comunique de forma fehaciente con al menos una semana de antelación"*.

Nos encontramos ante un régimen de aprovechamiento típico, en que la entidad local titular de la propiedad y los derechos cinegéticos de un coto adjudica los aprovechamientos cinegéticos a otra entidad interesada. La puesta en valor de todos y cada uno de los recursos con que estas entidades locales cuentan es la única manera de sacar adelante la economía de comarcas rurales como ésta tan deprimidas socioeconómica y demográficamente, siempre y cuando esto se haga de forma ordenada y sostenible, reportando beneficios para todos y asegurando la permanencia del recurso.

En referencia a la caza mayor, encontramos una población de jabalí con una densidad de 2,71 jabalíes/km<sup>2</sup> y una población de corzo con una densidad algo mayor de 5 corzos/km<sup>2</sup>. A continuación analizamos distintos factores que pueden afectar a la actividad cinegética de estas especies:

- Debilidades: presencia de la carretera SG-V-1111 que ocasiona frecuentemente accidentes de tráfico en este coto y en otros colindantes.
- Amenazas:
  - Furtivismo cinegético.
  - Conflictos entre adjudicatarios de aprovechamientos cinegéticos del municipio de Riaza y los de este coto.



- La realización de claras de pinares y resalveos de robledales previstas perjudica al hábitat del jabalí al aclarar el monte.
- Incremento de la población de lobo.
- Fortalezas:
  - Elevada densidad de vegetación arbórea y arbustiva con presencia de zonas de praderas que favorece a la caza mayor.
  - Cercanía a la provincia de Madrid lo que favorece la presencia de cazadores interesados en este coto.
  - La realización de claras de pinares y resalveos de robledales previstas favorece al hábitat del corzo al aclarar el monte.
- Oportunidades: hablamos de un recurso fuertemente demandado por la sociedad. La caza ordenada del corzo y del jabalí más el resto de especies secundarias en todas las modalidades posibles y recomendadas para este monte es un producto renovable y valioso y así es como debe ser entendida.

En cuanto a la caza menor, en base a este estudio se constata una población alta de becada (11 becasas/km<sup>2</sup>), principalmente debido a la localización en umbría del monte respecto la sierra de Ayllón y la presencia de monte mixto de pino, roble y praderas. Esta pieza de caza es muy demandada por cazadores del País Vasco, lo que permite que este coto sea interesante para este colectivo por la aceptable oferta de piezas anuales capturables (30 becasas en 700 hectáreas). Respecto a la paloma torcaz, el censo estima una población aceptable de paloma torcaz (principalmente migradora) que permite la captura de 2.100 piezas de caza.

Respecto a otras especies secundarias, las poblaciones de perdiz roja, liebre ibérica y codorniz son bajas debido al carácter netamente forestal de este coto de caza, aunque la realización de aprovechamientos ganaderos con 80 UGM de vacuno permite que se mantenga aclarado el monte principalmente de matorral, lo que favorece a estas especies que acceden al coto desde zonas colindantes agrícolas situadas al norte.

A continuación analizamos distintos factores que pueden afectar a la actividad cinegética de las especies de caza menor:

- Debilidades: Se prevé una disminución en la calidad de hábitat de becada al continuarse con trabajos selvícolas de claras de pino y resalveos de roble.
- Fortalezas: el coto SG-10541 presenta un hábitat óptimo para la invernada de becada que ofrece un cupo de capturas anual de 30 becasas y para el paso de palomas torcaces migradoras por el piedemonte de la sierra de Ayllón con un cupo anual de capturas de 2.100 palomas torcaces.
- Amenazas:
  - Enfermedad de la tularemia que está diezmando la población de liebre ibérica en distintas comarcas de Castilla y León.



- Posibles conflictos con cazadores de cotos colindantes.
- Oportunidades: atracción de cazadores especializados de becada con alto poder adquisitivo.

Lógicamente, resulta utópico pensar en la mejora de las poblaciones si los futuros adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos del monte no se implican en el cumplimiento del presente proyecto ni en la propuesta de mejoras posibles mientras ejercen la actividad cinegética. Dichas mejoras implicarán probablemente cierta aportación económica solo asumibles si existen, por parte del inversor, ciertas garantías de retorno de la inversión.

La caza, en el marco de un ordenamiento adecuado, no es algo que se deba permitir, es que ha de ser fomentado por su capacidad de conjugar el beneficio social y económico que todo aprovechamiento supone, con su utilización como herramienta en la gestión integral de los recursos naturales de una región.

## 2.2.- CAPÍTULO II. PLAN GENERAL

### 2.2.1.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PLANIFICACIÓN

La planificación se establece para un periodo de 5 años, los correspondientes a las temporadas cinegéticas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, de acuerdo con la vigencia administrativa ordinaria de un proyecto de ordenación cinegética.

### 2.2.2.- OBJETIVOS PARA EL PERIODO DE VIGENCIA

En un periodo de 5 años no es posible pretender una mejora radical de las características cinegéticas en que se encuentra el monte. Sin embargo, sí es posible, al menos, tratar de encauzar la situación hacia una mejora a medio-largo plazo.

De forma general, se trata de adecuar la densidad de población a la capacidad de carga del medio, cuando ésta es correcta. Concretamente, y para las especies principales:

**Becada:** se cuenta con una densidad de 11 becasas/km<sup>2</sup>, considerada como media-alta para una población del centro de España y sur de Europa, en parte debido a que se trata de un hábitat en situación de umbría con presencia de pinares y robledales alternados con praderas, hábitat muy apreciado por la becada. Así, podemos considerar la densidad de becada equilibrada y aceptable, por lo que se procurará incrementar o al menos mantener la población de esta especie en el tiempo con una ordenada gestión cinegética, mediante sacrificio de ordenación anual de 2 individuos, que, en parte, compense los futuros trabajos de claras de pino y resalveos de roble que se realizarán.

**Paloma torcaz:** se cuenta con línea de puestos fijos de tiro de palomas en migración en paso en la divisoria entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486, en la cual el coto de caza SG-10541 puede aprovechar anualmente 25 puestos. Este paso de paloma torcaz en migración posibilita una población moderadamente alta de paloma torcaz (4.626 individuos) que permite la caza de 2.100 ejemplares. Así, se prevé una gestión cinegética de esta especie que busque el incremento de su población o al menos su mantenimiento para lo que se prevé un considerable sacrificio de ordenación cinegética (158 individuos).



**Jabalí:** El objetivo principal será aumentar levemente la densidad actual de 2,71 jabalíes/km<sup>2</sup>, con un sacrificio de ordenación anual de 1 jabalí y una mediante una extracción cinegética anual de 16 jabalíes.

**Corzo:** el objetivo principal será el mantenimiento de la población y su densidad en torno a 5 corzos/km<sup>2</sup>, no contemplándose sacrificio de ordenación cinegética para que no se incremente la población de corzo, en consonancia con las directrices del espacio protegido ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón, permitiéndose una extracción cinegética anual de 4 corzos macho y 4 corzos hembra.

Respecto a las especies secundarias, cabe señalar que en la realización del censo de paloma torcaz, se ha constatado la presencia de zorzales en migración que cruzan la línea de puestos fijos de tiro en el paso de la divisoria entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486, por lo que se incrementará el cupo de capturas respecto a la anterior revisión del proyecto de ordenación cinegética. Respecto al resto de especies secundarias, el objetivo de su gestión se centra en el mantenimiento de un número similar de capturas que garantice la supervivencia de sus poblaciones, al mantenerse en estos últimos 5 años y los próximos 5 años la misma política de gestión forestal mediante la realización de aprovechamientos de pastos, colmenas, claras de pino y resalveos de roble principalmente, que no modifican sustancialmente los factores bióticos y antrópicos que afectan a estas especies.

### 2.2.3.- PLAN DE MEJORAS

El plan de mejoras conlleva la propuesta de una serie de actuaciones a realizar durante los próximos 5 años. Evidentemente, estas actuaciones implican un desembolso económico por parte del propietario y/o adjudicatarios de la caza del coto SG-10541 y serán sus propias posibilidades las que determinen su realización parcial o total y el plazo de tiempo para su ejecución.

El presente apartado, por tanto, lejos de pretender ser vinculante, se limita a proponer las mejoras que, desde un punto de vista técnico, son convenientes en el coto SG-10541 solo a título orientativo.

Reponer señales de cotos de caza de primer y segundo orden: se propone la reposición de señales cinegéticas con señales de resina en vez de metálicas (puesto que los elementos metálicos tienen más demanda en el mercado negro que los de la resina) tanto de primer y como de segundo orden.

Instalación de saladares: se pretende distribuir piedras de sal por el coto SG-10541, a razón de 1 piedra por cada 50 hectáreas de hábitat útil para corzo (lo que implica la instalación de 14 unidades).

Instalación de majanos (montones de piedras): estos elementos favorecen la reproducción de conejos en el coto e impiden la predación de esta especie por parte de especies oportunistas como el zorro. Así, en principalmente en el perímetro norte del coto SG-10541 aparecen rastros de conejos y zorros, fundamentalmente en zonas cercanas a cultivos agrícolas, pero según se avanza hacia el interior del coto los rastros de estas especies disminuyen. Por eso, resultaría muy conveniente colocar progresivamente montones de piedras o "vivares" desde el perímetro norte del coto hacia el interior con objeto de favorecer la colonización del coto por parte de conejos e incrementar su población, puesto que es una especie muy apreciada por cazadores de caza menor.



Controlar las poblaciones de predadores oportunistas: zorro, corneja, estornino pinto o urracas, entre otras, son especies cinegéticas predatoras de especies cinegéticas de interés, como pueden ser liebre y conejo en caza menor e incluso crías de jabalí y corzo en caza mayor, por lo que resulta muy conveniente ejercer una elevada presión cinegética sobre estas especies para minimizar o al menos controlar sus poblaciones.

Tratamientos selvícolas, desbroces de matorral y limpiezas de vegetación: favorecen el hábitat de liebre ibérica y corzo, además de especies secundarias como conejo, perdiz roja y codorniz común.

Caza selectiva: principalmente se realizará caza selectiva en la población de corzo conforme a los criterios indicados en el apartado 1.4.4.1.4. y con objeto de respetar las directrices del Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón.

## 2.2.4. PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS

### 2.2.4.1. Especies objeto de aprovechamiento principal y/o secundario

- Especies objeto de aprovechamiento cinegético principal:
  - Caza menor: Becada (*Scolopax rusticola*) y Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
  - Caza mayor: Corzo (*Capreolus capreolus*) y Jabalí (*Sus scrofa*).
- Especies objeto de aprovechamiento cinegético secundario: Perdiz roja (*Alectoris rufa*), Liebre ibérica (*Lepus granatensis*), Codorniz común (*Coturnix coturnix*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), Paloma bravía (*Columba livia*), Paloma zurita (*Columba oenas*), Corneja (*Corvus corone*), Urraca (*Pica pica*), Avefría (*Vanellus vanellus*), Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), Zorzal común (*Turdus philomelos*), Zorzal real (*Turdus pilaris*), Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), Agachadiza chica (*Lymnocyptes minimus*), Agachadiza común (*Gallinago gallinago*) y Ánade real (*Anas platyrhynchos*).

### 2.2.4.2. Definición de los cuarteles en que se articulará el aprovechamiento

Los aprovechamientos cinegéticos se realizarán para la becada y el jabalí en las 590,38 ha correspondientes a los estratos de vegetación cinegética II y III mientras que para la paloma torcaz, corzo y resto de especies cinegéticas secundarias se realizarán en las 700 ha correspondientes a la totalidad del coto de caza SG-10541.

Por su parte, la modalidad de caza de paloma torcaz en pasos y de zorzales en pasos se realizará desde 25 de los 50 puestos localizados en la línea de puestos fijos de tiro de palomas en migración en paso en la divisoria entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 (ver plano V y página 41). Respecto a la modalidad de caza de jabalí en montería, se recomienda que se realicen 2 monterías de 32 puestos, una al norte de la carretera SG-V-1111 y otra al sur de dicha carretera. A su vez, la modalidad de caza de jabalí en espera o aguardo se realizará desde los cuatro puestos fijos descritos en la página 75.



### 2.2.4.3. Posibilidad cinegética

#### Becada:

La situación demográfica de esta especie descrita en el apartado 1. Inventario y su posibilidad cinegética anual es la que muestra la siguiente tabla:

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA BECADA	
Superficie útil	590,38 ha
Densidad media (abril 2023)	11,51 becadas/km <sup>2</sup>
Población (abril 2023)	68 becadas
Reclutamiento anual neto	32 becadas/año
Sacrificio de ordenación cinegética	2 becadas/año
Rédito poblacional cinegético anual	30 becadas/año

Tabla 37. Resumen de situación demográfica en abril de 2023 de becada en el coto SG-10541.

De lo que se desprende una posibilidad cinegética anual de 30 becadas, con sacrificio de ordenación de 2 becadas con objeto de incrementar levemente o mantener la densidad de esta especie.

#### Paloma torcaz:

La situación demográfica de esta especie descrita en el apartado 1. Inventario y su posibilidad cinegética anual es la que muestra la siguiente tabla:

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA PALOMA TORCAZ	
Superficie útil	700 ha
Densidad media (abril 2023)	660 palomas torcazes / km <sup>2</sup>
Población (abril 2023)	4.626 palomas torcazes
Reclutamiento anual neto	2.258 palomas torcazes / año
Sacrificio de ordenación cinegética	158 palomas torcazes / año
Rédito poblacional cinegético anual o posibilidad cinegética anual	2.100 palomas torcazes / año

Tabla 38. Resumen de situación demográfica en abril de 2023 de paloma torcaz en el coto SG-10541.

De lo que se desprende una posibilidad cinegética anual de 2.100 palomas torcazes, con un sacrificio de ordenación de 158 individuos para incrementar la densidad de la población.

#### Jabalí:

La situación demográfica de esta especie descrita en el apartado 1. Inventario y su posibilidad cinegética anual es la que muestra la siguiente tabla:

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA JABALÍ	
Superficie útil	590,38 ha
Densidad media (abril 2023)	2,71 jabalíes / km <sup>2</sup>
Población (abril 2023)	16 jabalíes
Reclutamiento anual neto	17 jabalíes/año
Sacrificio de ordenación cinegética	1 jabalí/año
Rédito poblacional cinegético anual o posibilidad cinegética anual	16 jabalíes/año

Tabla 39. Resumen de situación demográfica en abril de 2023 de jabalí en el coto SG-10541.



El reclutamiento anual neto de la población es de 17 jabalíes/año. Se prevé sacrificio de ordenación de 1 jabalí, con objeto de aumentar levemente su población y densidad, por lo que la posibilidad cinegética anual se prevé en 16 jabalíes / año.

**Corzo:**

La situación demográfica de esta especie descrita en el apartado 1. Inventario y su posibilidad cinegética anual es la que muestra la siguiente tabla:

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA CORZO						
Superficie útil (ha)	Densidad (Corzos/km²)	Número de individuos				
		Población (abril 2023)	Natalidad	Mortalidad	Reclutamiento anual neto	Rédito poblacional cinegético anual o posibilidad cinegética anual
700	5	35	19	11	8	4 corzos macho y 4 corzos hembra

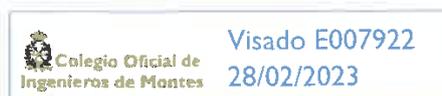
Tabla 40. Resumen de situación demográfica en abril de 2023 de corzo en el coto SG-10541.

El reclutamiento neto anual de la población actual es de 8 corzos. Puesto que el objetivo de la gestión cinegética de esta especie es el mantenimiento de su población (en consonancia con las directrices del Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón), no se prevé sacrificio de ordenación, por lo que la posibilidad cinegética anual serán 8 corzos (4 corzos macho y 4 corzos hembra, todos de más de 3 años de edad).

**Resto de especies secundarias:**

Por su menor relevancia en el coto y/o carácter migratorio, se establece una posibilidad cinegética anual de las especies secundarias conforme a la calidad de hábitat cinegético del coto SG-10541 MUP 79, al estudio CAZDATA Banco de Datos de la Actividad Cinegética en Castilla y León Informe de la Campaña 2021-2022 elaborado por la FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES S.L. Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2022) y al número de individuos de especies secundarias observadas en los censos realizados de las especies principales (cabe señalar que en la realización del censo de paloma torcaz, se ha constatado la presencia de zorzales en migración que cruzan la línea de puestos fijos de tiro en el paso de la divisoria entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486, por lo que se incrementará el cupo de capturas respecto a la anterior revisión del proyecto de ordenación cinegética). A su vez, habrá que tener en cuenta lo establecido en cada una de las temporadas cinegéticas por las distintas órdenes que establezcan medidas de protección para las especies cinegéticas de la Consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León. No obstante, la siguiente tabla muestra con carácter previo la posibilidad cinegética anual para las especies cinegéticas secundarias.

Tabla 41. Posibilidad cinegética para las especies cinegéticas secundarias del coto de caza SG-10541	
Especie	Cupo anual
Perdiz roja ( <i>Alectoris rufa</i> )	16
Liebre ibérica ( <i>Lepus granatensis</i> )	8
Codorniz común ( <i>Coturnix coturnix</i> )	12



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES" -FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Zorro ( <i>Vulpes vulpes</i> )	12
Conejo ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	20
Paloma bravía ( <i>Columba livia</i> )	40
Paloma zurita ( <i>Columba oenas</i> )	40
Corneja ( <i>Corvus corone</i> )	40
Urraca ( <i>Pica pica</i> )	40
Avefría ( <i>Vanellus vanellus</i> )	16
Estornino pinto ( <i>Sturnus vulgaris</i> )	60
Agachadiza chica ( <i>Lymnocyptes minimus</i> )	16
Agachadiza común ( <i>Gallinago gallinago</i> )	16
Anade real ( <i>Anas platyrhynchos</i> )	12
Zorzal común ( <i>Turdus philomelos</i> )	160
Zorzal real ( <i>Turdus pilaris</i> )	160
Zorzal charlo ( <i>Turdus viscivorus</i> )	160
Zorzal alirrojo ( <i>Turdus iliacus</i> )	160

Fuente: Elaboración propia.

#### 2.2.4.4. Modalidades

Las modalidades de caza a realizar, su posibilidad cinegética anual, número de cazadores/día y días hábiles para las distintas especies cinegéticas serán aquellas que estén contempladas en cada anualidad en la legislación vigente por las distintas órdenes que establezcan medidas de protección para las especies cinegéticas de la Consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León y que se puedan ejercer en el coto SG-10541, en particular, de las contempladas en el anexo III de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, las que se indican en las siguientes tablas:

Tabla 42. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de las especies cinegéticas principales de caza mayor identificando, en su caso, sexo.

Especie cinegética y sexo	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores / día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Jabalí (sexo no identificado)	8	2 monterías de 32 puestos	32	2	0,125 de media
Jabalí (sexo no identificado)	1	Rececho	1	1	1
Jabalí (sexo no identificado)	4	Aguardo o espera (4 puestos ver página)	1	4	1
Jabalí (sexo no identificado)	1	Al salto	1	1	1
Jabalí (sexo no identificado)	2	En mano	2	1	1
Corzo macho	4	Rececho	1	4	1
Corzo hembra	4	Rececho	1	4	1

Fuente: elaboración propia.



En base a los resultados obtenidos, para la caza del jabalí en el coto SG-10541 se podrán realizar 2 monterías de 32 puestos cada una (montería 1 al norte de la carretera SG-V-1111 de superficie 332 ha y coordenadas X1: 463455 Y1: 4573668, y montería 2 al sur de la carretera SG-V-1111 de superficie 368 ha y coordenadas X2: 464650 Y2: 4570708. -las coordenadas UTM DATUM ETRS89 indican el centro aproximado de cada mancha de montería-, ver Anejo 9 Plano de manchas de monterías de jabalí en el coto de caza SG-10541), además de poder cazar a rececho, aguardo o espera (en 4 puestos fijos de espera de caza de jabalí en coordenadas UTM DATUM ETRS89 X1: 463342, Y1: 4573798; X2: 463144, Y2: 4573034; X3: 463926, Y3: 4572674; X4: 464509, Y4: 4571389), al salto y en mano.

Tabla 43. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de becada.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Becada	20	Al salto o a rabo	1	20	1
Becada	10	En mano	2	5	1

Fuente: elaboración propia.

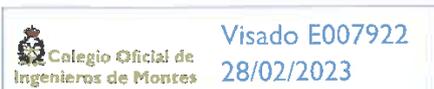
Tabla 44. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de paloma torcaz.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Paloma torcaz	2.000	Caza de paloma torcaz en pasos	25	20	4
Paloma torcaz	40	Al salto o a rabo	1	20	2
Paloma torcaz	60	En mano	2	15	2

Fuente: elaboración propia.

Tabla 45. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de zorzal común, zorzal real, zorzal charlo y zorzal alirrojo.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Zorzal común	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal común	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal común	6	En mano	2	1	3
Zorzal real	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal real	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal real	6	En mano	2	1	3
Zorzal charlo	150	Caza de zorzales	25	2	3



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

		en pasos			
Zorzal charlo	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal charlo	6	En mano	2	1	3
Zorzal alirrojo	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal alirrojo	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal alirrojo	6	En mano	2	1	3

Fuente: elaboración propia.

En el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 se ubican desde hace más de 1 década 50 puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso. La localización de estos 50 puestos en las últimas 5 temporadas cinegéticas (2018/2019 a 2022/2023) ha venido definida por la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia de aprobación de la modificación al Plan Cinegético del coto de caza SG-10541 de fecha 23 de octubre de 2018, en la cual se indicaba con coordenadas geográficas la ubicación de cada uno de los puestos. Observando el apartado h del punto 2 del anexo III de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, figura que "Caza de paloma torcaz y zorzales en pasos: Modalidad de espera o aguardo referida a las especies cinegéticas de este grupo de aves durante su periodo hábil en la que los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, son fijos, con una separación mínima de 50 metros y están emplazados en los pasos de estas especies". Así, superponiendo la ubicación geográfica de los 50 puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso indicados en dicha resolución sobre un programa informático de sistemas de información geográfica, se ha observado que la distancia horizontal de separación entre algunos de los puestos fijos consecutivos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso es menor de 50 metros, por lo que en la siguiente tabla se propone una modificación de las ubicaciones de algunos de estos puestos (los números 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 44, 46 y 48) hasta unas nuevas ubicaciones que cumplan con la separación mínima de 50 metros indicadas en dicho apartado h del punto 2 del anexo III de la mencionada Ley 4/2021.

Tabla 46: Localización propuesta de puestos fijos de tiro de palomas y zorzales en migración en paso en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486

PUESTO	X	Y
1	463105	4572053
2	463141	4572015
3	463192	4571976
4	463234	4571943
5	463278	4571916
6	463321	4571884
7	463362	4571845
8	463405	4571816
9	463448	4571777
10	463489	4571744
11	463537	4571717
12	463586	4571691
13	463627	4571657

Página 76 de 100



Cód. Validación: AKYXGW29FRMMWPLGKMH3N2AZ  
Verificación: <https://villavieja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 138



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES" -FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPULVEDA (SEGOVIA)

14	463678	4571642
15	463731	4571642
16	463783	4571644
17	463837	4571652
18	463797	4571695
19	463913	4571684
20	463945	4571641
21	463965	4571592
22	463990	4571545
23	464021	4571503
24	464024	4571451
25	464020	4571398
26	464021	4571345
27	464022	4571115
28	464037	4571063
29	464055	4571013
30	464035	4570888
31	464073	4570941
32	464089	4570890
33	464079	4570812
34	464127	4570751
35	464155	4570706
36	464186	4570651
37	464190	4570596
38	464209	4570527
39	464219	4570372
40	464262	4570210
41	464270	4570142
42	464294	4570091
43	464301	4569980
44	464354	4569911
45	464303	4569893
46	464321	4569844
47	464397	4569472
48	464357	4569384
49	464342	4569336
50	464319	4569258

Fuente: Elaboración propia.

A su vez, en concordancia con lo indicado en la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia de aprobación de la modificación al Plan Cinegético del coto de caza SG-10541 de fecha 23 de octubre de 2018, para la presente segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 con vigencia prevista para



el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2028 en la modalidad de caza menor de paloma torcaz, zorzal común, zorzal real, zorzal charlo y zorzal alirrojo en pasos se ajustará a los 50 puestos localizados en las ubicaciones geográficas indicadas en la tabla anterior, organizados en dos lotes de 25 puestos cada uno, que se aprovecharán cada año de forma alterna por parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y el Ayuntamiento de Riaza (o en su caso por los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético a quien dichas entidades locales titulares de los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 respectivamente adjudiquen los aprovechamientos cinegéticos):

- Lote 1 – formado por los puestos números 1 al 13 y 39 a 50 – se aprovechará en los años impares.
- Lote 2 – formado por los puestos números 14 a 38 – se aprovechará en los años pares.

Para que ello sea posible, se hace constar en esta segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en calidad de entidad local titular de los derechos cinegéticos del coto de caza SG-10541 da su conformidad al Ayuntamiento de Riaza a que puedan utilizar la línea de tiro que se ubica en la divisoria entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 en 25 de los 50 puestos de caza existentes, siempre y cuando el Ayuntamiento de Riaza autorice del mismo modo a los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético del coto de caza SG-10541 a cazar en los otros 25 puestos restantes (cada temporada cinegética se alternará la localización de los puestos que corresponden a cada adjudicatario).

Tabla 47. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) del resto de especies cinegéticas secundarias de caza menor.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Perdiz roja	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Perdiz roja	8	En mano	2	4	1
Liebre ibérica	4	Al salto o a rabo	1	4	1
Liebre ibérica	4	En mano	2	2	1
Codorniz común	6	Al salto o a rabo	1	2	3
Codorniz común	6	En mano	2	1	3
Zorro	4	Al salto o a rabo	1	4	1
Zorro	4	En mano	2	2	1
Zorro	4	Zorros con perros de madriguera	2	2	1
Conejo	4	Al salto o a rabo	1	4	1
Conejo	6	En mano	2	3	1
Conejo	10	Conejos con hurón	2	5	1
Paloma bravía	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Paloma bravía	20	En mano	2	5	2
Paloma zurita	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Paloma zurita	20	En mano	2	5	2
Corneja	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Corneja	20	En mano	2	5	2
Urraca	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Urraca	20	En mano	2	5	2



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Avefría	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Avefría	8	En mano	2	4	1
Estornino pinto	20	Al salto o a rabo	1	5	4
Estornino pinto	40	En mano	2	5	4
Agachadiza chica	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Agachadiza chica	8	En mano	2	4	1
Agachadiza común	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Agachadiza común	8	En mano	2	4	1
Anade real	6	Al salto o a rabo	1	2	3
Anade real	6	En mano	2	1	3

Fuente: Elaboración propia.

#### 2.2.4.5. Medios de caza

Los medios de caza a utilizar para las distintas especies cinegéticas serán aquellos que estén contemplados en cada anualidad en la legislación vigente por las distintas órdenes que establezcan medidas de protección para las especies cinegéticas de la Consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León y que se puedan ejercer en el coto SG-10541, en particular, de los contemplados en el Capítulo I del Título V de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, los siguientes:

Medio de caza	Caza menor	Caza mayor
Armas de fuego (todas las posibles descritas en artículo 33)	X	X
Armas blancas (todas las posibles descritas en artículo 33)	X	X
Arcos (todos las posibles descritos en artículo 33)	X	X
Dispositivos auxiliares (todos los posibles descritos en artículo 34)		X
Perros (todos los posibles descritos en artículo 35)	X	X
Aves de cetrería (todas las posibles descritas en artículo 36)	X	X
Hurones	X (solo conejos)	

Fuente: Elaboración propia.

### 2.3.- CAPÍTULO III. PLAN ESPECIAL

#### 2.3.1. – CÁLCULO ANUAL DE LA POSIBILIDAD CINEGÉTICA

La posibilidad cinegética anual para las distintas especies cinegéticas será la misma que la contemplada en el apartado 2.2.4.3.

#### **Becada:**

Con el objetivo de que en los próximos años pueda incrementarse sensible y progresivamente la densidad de población de esta especie, como se señaló en los apartados anteriores, se establece un sacrificio de ordenación cinegética de 2 becas/año, con el objetivo de que los próximos años aumente la tasa de reclutamiento y se pudiera plantear, en su caso, un incremento de la posibilidad cinegética anual en el futuro.



El cazador, al finalizar la primera jornada de cada temporada, deberá establecer el cociente entre jóvenes y adultos que componen la percha total. Este cociente lo identificaremos como J/A: J/A=jóvenes/adultos.

Determinado J/A, habrá que entrar en la siguiente tabla, en la fila correspondiente a este valor y a la temporada cinegética de que se trate, obteniendo así un valor teórico del potencial de posibilidad o cupo anual de captura.

Temporada	E1	J/A	E2	Posibilidad	Perdidas u	Mortalidad invernal	Prerreproductor
2023-2024 K=1,1, D=11,51	68	3,1	223	117	13	45	70
	68	2,1	168,6	68	7	34	70
	68	1,1	114,2	19	2	23	70
2024-2025, K=1,1, D=11,85	70	3,1	229,6	120	13	46	72
	70	2,1	173,6	70	8	35	72
	70	1,1	117,6	19	2	24	72
2025-2026, K=1,1, D=12,19	72	3,1	236,2	124	14	47	74
	72	2,1	178,6	72	8	36	74
	72	1,1	121	20	2	24	74
2026-2027, K= 1,1, D=12,53	74	3,1	242,7	127	14	49	76
	74	2,1	183,5	74	8	37	76
	74	1,1	124,3	20	2	25	76
2027-2028, K=1,1, D=12,87	76	3,1	249,3	130	14	50	78
	76	2,1	188,5	76	8	38	78
	76	1,1	127,7	21	2	26	78

Tabla 49. Cálculo anual de la posibilidad cinegética en el coto SG-10541 para becada.

Como vemos, los valores posibles de J/A son 1,1, 2,1 y 3,1, debiéndose utilizar el que se aproxime, corrigiendo el cupo proporcionalmente a la diferencia.

Por ejemplo: si en la temporada 2024-2025 obtenemos un valor J/A=1.5 (hay 1.5 jóvenes por cada adulto), entraremos en la fila correspondiente a J/A=1.1, del que resulta un cupo de 19 becadas, que tendremos que corregir:

$$\text{Cupo corregido} = 19 \times (1.5/1.1) = 25,9 \text{ becadas} \approx 26 \text{ becadas}$$

Como puede observarse, la densidad de población teórica (D) aumenta cada año hasta las 12,87 becadas / 100 ha en la temporada 2027/2028.

Si en alguna temporada el valor J/A fuera igual o menor que 1 (no hay más pollos que adultos), no se efectuará extracción cinegética en dicha temporada.

Para la elaboración de la tabla se ha recurrido a la fórmula de Birkan:

$$\text{Cupo} = ((S \times E2) - (k \times E1)) / ((1+u) \times S) \text{ becadas/año}$$

Donde:

S: Supervivencia de los adultos al otoño-invierno (85%)



E1: población al inicio del periodo de cría  
E2: Población al final del periodo de cría.  $E2 = a \times E1 \times (1 + J/A)$   
a: Supervivencia de los adultos a primavera-verano (75%)  
u: pérdidas durante la caza (individuos abatidos y no cobrados (15%))

No obstante, cabe recordar que la posibilidad cinegética anual para el coto SG-10541 establecida en el capítulo I del título II del presente proyecto para la becada para las temporadas cinegéticas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 son 30 becadas/temporada.

### **Paloma torcaz:**

Con el objetivo de que en los próximos años pueda incrementarse sensible y progresivamente la densidad de población de esta especie, como se señaló en los apartados anteriores, se establece un sacrificio de ordenación cinegética de 158 palomas torcazes/año, con el objetivo de que los próximos años aumente la tasa de reclutamiento y se pudiera plantear, en su caso, un incremento de la posibilidad cinegética anual en el futuro.

El cazador, al finalizar la primera jornada de cada temporada, deberá establecer el cociente entre jóvenes y adultos que componen la percha total. Este cociente lo identificaremos como J/A:  $J/A = \text{jóvenes/adultos}$ .

Determinado J/A, habrá que entrar en la siguiente tabla, en la fila correspondiente a este valor y a la temporada cinegética de que se trate, obteniendo así un valor teórico del potencial de posibilidad o cupo anual de captura.

Temporada	E1	J/A	E2	Posibilidad	Perdidas u	Mortalidad invernal	Prerreproductor
2023-2024 K=1.1, D=660	4626	3,1	15173	7939	873	3035	4784
	4626	2,1	11472	4605	507	2294	4784
	4626	1,1	7772	1271	140	1554	4784
2024-2025, K=1.1, D=683	4784	3,1	15692	8210	903	3138	4942
	4784	2,1	11864	4762	524	2373	4942
	4784	1,1	8037	1315	145	1607	4942
2025-2026, K=1.1, D=706	4942	3,1	16210	8482	933	3242	5100
	4942	2,1	12256	4920	541	2451	5100
	4942	1,1	8303	1358	149	1661	5100
2026-2027, K= 1,1, D=728	5100	3,1	16728	8753	963	3346	5258
	5100	2,1	12648	5077	558	2530	5258
	5100	1,1	8568	1401	154	1714	5258
2027-2028, K=1,1, D=751	5258	3,1	17246	9024	993	3449	5416
	5258	2,1	13040	5234	576	2608	5416
	5258	1,1	8833	1445	159	1767	5416

Tabla 50. Cálculo anual de la posibilidad cinegética en el coto SG-10541 para paloma torcaz.

Como vemos, los valores posibles de J/A son 1,1, 2,1 y 3,1, debiéndose utilizar el que se aproxime, corrigiendo el cupo proporcionalmente a la diferencia.



Por ejemplo: si en la temporada 2024-2025 obtenemos un valor  $J/A=1.5$  (hay 1.5 jóvenes por cada adulto), entraremos en la fila correspondiente a  $J/A=1.1$ , del que resulta un cupo de 1.315 palomas torcaces, que tendremos que corregir:

Cupo corregido =  $1.315 \times (1.5/1.1) = 1.973$  palomas torcaces

Como puede observarse, la densidad de población teórica (D) aumenta cada año hasta las 751 palomas torcaces / 100 ha en la temporada 2027/2028.

Si en alguna temporada el valor  $J/A$  fuera igual o menor que 1 (no hay más pollos que adultos), no se efectuará extracción cinegética en dicha temporada.

Para la elaboración de la tabla se ha recurrido a la fórmula de Birkan:

Cupo =  $((S \times E2) - (k \times E1)) / ((1+u) \times S)$  becadas/año

Donde:

S: Supervivencia de los adultos al otoño-invierno (85%)

E1: población al inicio del periodo de cría

E2: Población al final del periodo de cría.  $E2 = a \times E1 \times (1 + J/A)$

a: Supervivencia de los adultos a primavera-verano (75%)

u: pérdidas durante la caza (individuos abatidos y no cobrados (15%))

No obstante, cabe recordar que la posibilidad cinegética anual para el coto SG-10541 establecida en el capítulo I del título II del presente proyecto para la paloma torcaz para las temporadas cinegéticas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 son 2.100 palomas torcaces/temporada.

### Jabalí:

Puesto que la población de jabalí estimada en abril de 2023 es de 16 individuos con una baja densidad (tan solo 2,71 jabalíes cada 100 hectáreas) y un reclutamiento anual neto de 17 jabalíes/año, el objetivo de ordenación para el jabalí es un ligero incremento de su población, por lo que se aplicará un sacrificio de ordenación cinegética de 1 jabalí/año, permitiéndose la misma posibilidad cinegética anual para las temporadas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 en 16 jabalíes/año, de acuerdo con el rédito poblacional cinegético anual obtenido del análisis del estado cinegético para esta especie.

### Corzo:

En concordancia con las directrices del Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón, los objetivos de la ordenación para el corzo son el mantenimiento del estado actual de la población (población de 35 corzos con densidad 5 corzos/km<sup>2</sup>) y la mejora cualitativa de los trofeos (cazar siempre individuos mayores a 3 años de edad) por lo que se establece la misma posibilidad cinegética anual para las temporadas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 en 4 corzos macho y 4 corzos hembra mediante la modalidad de caza de rececho para ambos sexos.



**Resto de especies cinegéticas secundarias de caza menor:**

Las posibilidades cinegéticas anuales para el resto de especies cinegéticas secundarias serán:

Especie	Cupo anual
Perdiz roja ( <i>Alectoris rufa</i> )	16
Liebre ibérica ( <i>Lepus granatensis</i> )	8
Codorniz común ( <i>Coturnix coturnix</i> )	12
Zorro ( <i>Vulpes vulpes</i> )	12
Conejo ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	20
Paloma bravía ( <i>Columba livia</i> )	40
Paloma zurita ( <i>Columba oenas</i> )	40
Corneja ( <i>Corvus corone</i> )	40
Urraca ( <i>Pica pica</i> )	40
Avefría ( <i>Vanellus vanellus</i> )	16
Estornino pinto ( <i>Sturnus vulgaris</i> )	60
Agachadiza chica ( <i>Lymnocyptes minimus</i> )	16
Agachadiza común ( <i>Gallinago gallinago</i> )	16
Ánade real ( <i>Anas platyrhynchos</i> )	12
Zorzal común ( <i>Turdus philomelos</i> )	160
Zorzal real ( <i>Turdus pilaris</i> )	160
Zorzal charlo ( <i>Turdus viscivorus</i> )	160
Zorzal alirrojo ( <i>Turdus iliacus</i> )	160

Fuente: Elaboración propia.

**2.3.2.- CUPO/CAZADOR Y DÍA, PARA CADA ESPECIE Y JORNADAS CINEGÉTICAS POSIBLES (DÍAS HÁBILES).**

El cupo/cazador y día y las jornadas cinegéticas posibles para las distintas especies cinegéticas será la misma que la contemplada en el apartado 2.2.4.4. y en cada anualidad cumplirá con la legislación vigente indicada en las distintas órdenes que establezcan medidas de protección para las especies cinegéticas de la Consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León y que se puedan ejercer en el coto SG-10541, en particular, de las contempladas en el anexo III de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, como muestran las siguientes tablas:

Especie cinegética y sexo	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores / día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Jabalí (sexo no identificado)	8	2 monterías de 32 puestos	32	2	0,125 de media
Jabalí (sexo no identificado)	1	Rececho	1	1	1



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Jabalí (sexo no identificado)	4	Aguardo o espera (4 puestos ver página)	1	4	1
Jabalí (sexo no identificado)	1	Al salto	1	1	1
Jabalí (sexo no identificado)	2	En mano	2	1	1
Corzo macho	4	Rececho	1	4	1
Corzo hembra	4	Rececho	1	4	1

Fuente: elaboración propia.

En base a los resultados obtenidos, para la caza del jabalí en el coto SG-10541 se podrán realizar 2 monterías de 32 puestos cada una (montería 1 al norte de la carretera SG-V-1111 de superficie 332 ha y coordenadas X1: 463455 Y1: 4573668, y montería 2 al sur de la carretera SG-V-1111 de superficie 368 ha y coordenadas X2: 464650 Y2: 4570708. -las coordenadas UTM DATUM ETRS89 indican el centro aproximado de cada mancha de montería-, ver anejo 9 Plano de manchas de monterías de jabalí en el coto SG-10541), además de poder cazar a rececho, aguardo o espera (en 4 puestos fijos de espera de caza de jabalí en coordenadas UTM DATUM ETRS89 X1: 463342, Y1: 4573798; X2: 463144, Y2: 4573034; X3: 463926, Y3: 4572674; X4: 464509, Y4: 4571389), al salto y en mano.

Tabla 53. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) becada

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Becada	20	Al salto o a rabo	1	20	1
Becada	10	En mano	2	5	1

Fuente: elaboración propia.

Tabla 54. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de paloma torcaz.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Paloma torcaz	2.000	Caza de paloma torcaz en pasos	25	20	4
Paloma torcaz	40	Al salto o a rabo	1	20	2
Paloma torcaz	60	En mano	2	15	2

Fuente: elaboración propia.



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"–FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Tabla 55. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de zorzal común, zorzal real, zorzal charlo y zorzal alirrojo.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Zorzal común	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal común	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal común	6	En mano	2	1	3
Zorzal real	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal real	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal real	6	En mano	2	1	3
Zorzal charlo	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal charlo	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal charlo	6	En mano	2	1	3
Zorzal alirrojo	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal alirrojo	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal alirrojo	6	En mano	2	1	3

Fuente: elaboración propia.

En el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 se ubican desde hace más de 1 década 50 puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso. La localización de estos 50 puestos en las últimas 5 temporadas cinegéticas (2018/2019 a 2022/2023) ha venido definida por la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia de aprobación de la modificación al Plan Cinegético del coto de caza SG-10541 de fecha 23 de octubre de 2018, en la cual se indicaba con coordenadas geográficas la ubicación de cada uno de los puestos. Observando el apartado h del punto 2 del anexo III de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, figura que *"Caza de paloma torcaz y zorzales en pasos: Modalidad de espera o aguardo referida a las especies cinegéticas de este grupo de aves durante su periodo hábil en la que los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, son fijos, con una separación mínima de 50 metros y están emplazados en los pasos de estas especies"*. Así, superponiendo la ubicación geográfica de los 50 puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso indicados en dicha resolución sobre un programa informático de sistemas de información geográfica, se ha observado que la distancia horizontal de separación entre algunos de los puestos fijos consecutivos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso es menor de 50 metros, por lo que en la siguiente tabla se propone una modificación de las ubicaciones de algunos de estos puestos (los números 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 44, 46 y 48) hasta unas nuevas ubicaciones que cumplan con la separación mínima de 50 metros indicadas en dicho apartado h del punto 2 del anexo III de la mencionada Ley 4/2021.



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Tabla 56: Localización propuesta de puestos fijos de tiro de palomas y zorzales en migración en paso en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486

PUESTO	X	Y
1	463105	4572053
2	463141	4572015
3	463192	4571976
4	463234	4571943
5	463278	4571916
6	463321	4571884
7	463362	4571845
8	463405	4571816
9	463448	4571777
10	463489	4571744
11	463537	4571717
12	463586	4571691
13	463627	4571657
14	463678	4571642
15	463731	4571642
16	463783	4571644
17	463837	4571652
18	463797	4571695
19	463913	4571684
20	463945	4571641
21	463965	4571592
22	463990	4571545
23	464021	4571503
24	464024	4571451
25	464020	4571398
26	464021	4571345
27	464022	4571115
28	464037	4571063
29	464055	4571013
30	464035	4570888
31	464073	4570941
32	464089	4570890
33	464079	4570812
34	464127	4570751
35	464155	4570706
36	464186	4570651
37	464190	4570596
38	464209	4570527
39	464219	4570372



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES" –FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

40	464262	4570210
41	464270	4570142
42	464294	4570091
43	464301	4569980
44	464354	4569911
45	464303	4569893
46	464321	4569844
47	464397	4569472
48	464357	4569384
49	464342	4569336
50	464319	4569258

Fuente: Elaboración propia.

A su vez, en concordancia con lo indicado en la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia de aprobación de la modificación al Plan Cinegético del coto de caza SG-10541 de fecha 23 de octubre de 2018, para la presente segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 con vigencia prevista para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2028 en la modalidad de caza menor de paloma torcaz, zorzal común, zorzal real, zorzal charlo y zorzal alirrojo en pasos se ajustará a los 50 puestos localizados en las ubicaciones geográficas indicadas en la tabla anterior, organizados en dos lotes de 25 puestos cada uno, que se aprovecharán cada año de forma alterna por parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y el Ayuntamiento de Riaza (o en su caso por los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético a quien dichas entidades locales titulares de los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 respectivamente adjudiquen los aprovechamientos cinegéticos):

- Lote 1 – formado por lo puestos números 1 al 13 y 39 a 50 – se aprovechará en los años impares.
- Lote 2 – formado por los puestos números 14 a 38 – se aprovechará en los años pares.

Para que ello sea posible, se hace constar en esta segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en calidad de entidad local titular de los derechos cinegéticos del coto de caza SG-10541 da su conformidad al Ayuntamiento de Riaza a que puedan utilizar la línea de tiro que se ubica en la divisoria entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 en 25 de los 50 puestos de caza existentes, siempre y cuando el Ayuntamiento de Riaza autorice del mismo modo a los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético del coto de caza SG-10541 a cazar en los otros 25 puestos restantes (cada temporada cinegética se alternará la localización de los puestos que corresponden a cada adjudicatario).

Tabla 57. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) del resto de especies cinegéticas secundarias de caza menor.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Perdiz roja	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Perdiz roja	8	En mano	2	4	1
Liebre ibérica	4	Al salto o a rabo	1	4	1



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Liebre ibérica	4	En mano	2	2	1
Codorniz común	6	Al salto o a rabo	1	2	3
Codorniz común	6	En mano	2	1	3
Zorro	4	Al salto o a rabo	1	4	1
Zorro	4	En mano	2	2	1
Zorro	4	Zorros con perros de madriguera	2	2	1
Conejo	4	Al salto o a rabo	1	4	1
Conejo	6	En mano	2	3	1
Conejo	10	Conejos con hurón	2	5	1
Paloma bravía	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Paloma bravía	20	En mano	2	5	2
Paloma zurita	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Paloma zurita	20	En mano	2	5	2
Corneja	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Corneja	20	En mano	2	5	2
Urraca	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Urraca	20	En mano	2	5	2
Avefría	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Avefría	8	En mano	2	4	1
Estornino pinto	20	Al salto o a rabo	1	5	4
Estornino pinto	40	En mano	2	5	4
Agachadiza chica	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Agachadiza chica	8	En mano	2	4	1
Agachadiza común	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Agachadiza común	8	En mano	2	4	1
Ánade real	6	Al salto o a rabo	1	2	3
Ánade real	6	En mano	2	1	3

Fuente: Elaboración propia.

### 2.3.3.- SISTEMAS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE CAPTURAS

Los datos de caza son una herramienta muy valiosa de cara a la redacción de futuros planes cinegéticos y para la gestión de un coto en general. Su recogida es relativamente sencilla y constituye una de las rutinas en todas las jornadas de caza. Esta rutina simplifica enormemente el trabajo de campo y ofrece resultados mucho más fiables.

Respecto a la comunicación de fechas de celebración de cacerías colectivas, se cumplirá lo indicado en el artículo 38 de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León (modificada por Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio), debiendo el/los adjudicatario/s de los aprovechamientos cinegéticos tramitar dicha comunicación a través de los distintos modelos sites en la web habilitada al respecto por la Junta de Castilla y León, que actualmente se localiza en el enlace

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Tramite/1284227195770/Tramite>



Respecto a la comunicación de resultados de caza en todas sus modalidades y registro de capturas, se cumplirá lo indicado en el artículo 65 de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León (modificada por Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio), debiendo el/los adjudicatario/s de los aprovechamientos cinegéticos realizarlos mediante el sistema automático de registro de capturas indicados en los apartados 1 y 3 del artículo 65 de la mencionada LEY 4/2021. El/los adjudicatario/s de los aprovechamientos cinegéticos pueden descargarse los distintos modelos en la web habilitada al respecto por la Junta de Castilla y León, que actualmente se localiza en el enlace <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Tramite/1284829591318/Tramite>

### 2.3.4.- RESUMEN DEL PLAN

#### 2.3.4.1.- Existencias previstas a principio de temporada.

Especie cinegética	Existencias abril 2023	Densidad* (Individuos/km <sup>2</sup> )
Becada	68	11,51
Paloma torcaz	4.626	660
Jabalí	16	2,71
Corzo	35	5

Tabla 58. Existencias y densidades\* (según la superficie útil para cada especie: 590,38 ha para becada y jabalí y 700 ha para corzo) de las especies cinegéticas principales en el coto de caza SG-10541.

#### 2.3.4.2.- Número de ejemplares capturables por especie y modalidad de caza, número de jornadas cinegéticas (días hábiles) por especie y modalidad y número máximo de cazadores autorizados por jornada y modalidad.

El número de ejemplares capturables por especie y modalidad de caza, número de jornadas cinegéticas (días hábiles) por especie y modalidad y número máximo de cazadores autorizados por jornada y modalidad para las distintas especies cinegéticas serán los mismos que los contemplados en los apartados 2.2.4.4. y 2.3.2. y en cada anualidad cumplirá con la legislación vigente indicada en las distintas órdenes que establezcan medidas de protección para las especies cinegéticas de la Consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León y que se puedan ejercer en el coto SG-10541, en particular, de las contempladas en el anexo III de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, como muestran las siguientes tablas:

Tabla 59. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de las especies cinegéticas principales de caza mayor identificando, en su caso, sexo.

Especie cinegética y sexo	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores / día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Jabalí (sexo no identificado)	8	2 monterías de 32 puestos	32	2	0,125 de media
Jabalí (sexo no identificado)	1	Rececho	1	1	1



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. N° 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Jabalí (sexo no identificado)	4	Aguardo o espera (4 puestos ver página)	1	4	1
Jabalí (sexo no identificado)	1	Al salto	1	1	1
Jabalí (sexo no identificado)	2	En mano	2	1	1
Corzo macho	4	Rececho	1	4	1
Corzo hembra	4	Rececho	1	4	1

Fuente: elaboración propia.

En base a los resultados obtenidos, para la caza del jabalí en el coto SG-10541 se podrán realizar 2 monterías de 32 puestos cada una (montería 1 al norte de la carretera SG-V-1111 de superficie 332 ha y coordenadas X1: 463455 Y1: 4573668, y montería 2 al sur de la carretera SG-V-1111 de superficie 368 ha y coordenadas X2: 464650 Y2: 4570708. -las coordenadas UTM DATUM ETRS89 indican el centro aproximado de cada mancha de montería-, ver anejo 9 Plano de manchas de monterías de jabalí en el coto SG-10541), además de poder cazar a rececho, aguardo o espera (en 4 puestos fijos de espera de caza de jabalí en coordenadas UTM DATUM ETRS89 X1: 463342, Y1: 4573798; X2: 463144, Y2: 4573034; X3: 463926, Y3: 4572674; X4: 464509, Y4: 4571389), al salto y en mano.

Tabla 60. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de becada.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Becada	20	Al salto o a rabo	1	20	1
Becada	10	En mano	2	5	1

Fuente: elaboración propia.

Tabla 61. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de paloma torcaz.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Paloma torcaz	2.000	Caza de paloma torcaz en pasos	25	20	4
Paloma torcaz	40	Al salto o a rabo	1	20	2
Paloma torcaz	60	En mano	2	15	2

Fuente: elaboración propia.



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Tabla 62. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de zorzal común, zorzal real, zorzal charlo y zorzal alirrojo.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Zorzal común	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal común	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal común	6	En mano	2	1	3
Zorzal real	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal real	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal real	6	En mano	2	1	3
Zorzal charlo	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal charlo	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal charlo	6	En mano	2	1	3
Zorzal alirrojo	150	Caza de zorzales en pasos	25	2	3
Zorzal alirrojo	4	Al salto o a rabo	1	2	2
Zorzal alirrojo	6	En mano	2	1	3

Fuente: elaboración propia.

En el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 se ubican desde hace más de 1 década 50 puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso. La localización de estos 50 puestos en las últimas 5 temporadas cinegéticas (2018/2019 a 2022/2023) ha venido definida por la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia de aprobación de la modificación al Plan Cinegético del coto de caza SG-10541 de fecha 23 de octubre de 2018, en la cual se indicaba con coordenadas geográficas la ubicación de cada uno de los puestos. Observando el apartado h del punto 2 del anexo III de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, figura que "Caza de paloma torcaz y zorzales en pasos: Modalidad de espera o aguardo referida a las especies cinegéticas de este grupo de aves durante su periodo hábil en la que los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, son fijos, con una separación mínima de 50 metros y están emplazados en los pasos de estas especies". Así, superponiendo la ubicación geográfica de los 50 puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso indicados en dicha resolución sobre un programa informático de sistemas de información geográfica, se ha observado que la distancia horizontal de separación entre algunos de los puestos fijos consecutivos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso es menor de 50 metros, por lo que en la siguiente tabla se propone una modificación de las ubicaciones de algunos de estos puestos (los números 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 44, 46 y 48) hasta unas nuevas ubicaciones que cumplan con la separación mínima de 50 metros indicadas en dicho apartado h del punto 2 del anexo III de la mencionada Ley 4/2021.



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Tabla 63: Localización propuesta de puestos fijos de tiro de palomas y zorzales en migración en paso en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486

PUESTO	X	Y
1	463105	4572053
2	463141	4572015
3	463192	4571976
4	463234	4571943
5	463278	4571916
6	463321	4571884
7	463362	4571845
8	463405	4571816
9	463448	4571777
10	463489	4571744
11	463537	4571717
12	463586	4571691
13	463627	4571657
14	463678	4571642
15	463731	4571642
16	463783	4571644
17	463837	4571652
18	463797	4571695
19	463913	4571684
20	463945	4571641
21	463965	4571592
22	463990	4571545
23	464021	4571503
24	464024	4571451
25	464020	4571398
26	464021	4571345
27	464022	4571115
28	464037	4571063
29	464055	4571013
30	464035	4570888
31	464073	4570941
32	464089	4570890
33	464079	4570812
34	464127	4570751
35	464155	4570706
36	464186	4570651
37	464190	4570596
38	464209	4570527
39	464219	4570372



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

40	464262	4570210
41	464270	4570142
42	464294	4570091
43	464301	4569980
44	464354	4569911
45	464303	4569893
46	464321	4569844
47	464397	4569472
48	464357	4569384
49	464342	4569336
50	464319	4569258

Fuente: Elaboración propia.

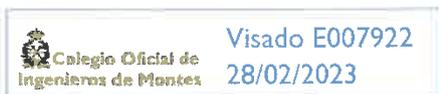
A su vez, en concordancia con lo indicado en la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia de aprobación de la modificación al Plan Cinegético del coto de caza SG-10541 de fecha 23 de octubre de 2018, para la presente segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 con vigencia prevista para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2028 en la modalidad de caza menor de paloma torcaz, zorzal común, zorzal real, zorzal charlo y zorzal alirrojo en pasos se ajustará a los 50 puestos localizados en las ubicaciones geográficas indicadas en la tabla anterior, organizados en dos lotes de 25 puestos cada uno, que se aprovecharán cada año de forma alterna por parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y el Ayuntamiento de Riaza (o en su caso por los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético a quien dichas entidades locales titulares de los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 respectivamente adjudiquen los aprovechamientos cinegéticos):

- Lote 1 – formado por los puestos números 1 al 13 y 39 a 50 – se aprovechará en los años impares.
- Lote 2 – formado por los puestos números 14 a 38 – se aprovechará en los años pares.

Para que ello sea posible, se hace constar en esta segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541 que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en calidad de entidad local titular de los derechos cinegéticos del coto de caza SG-10541 da su conformidad al Ayuntamiento de Riaza a que puedan utilizar la línea de tiro que se ubica en la divisoria entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486 en 25 de los 50 puestos de caza existentes, siempre y cuando el Ayuntamiento de Riaza autorice del mismo modo a los adjudicatarios del aprovechamiento cinegético del coto de caza SG-10541 a cazar en los otros 25 puestos restantes (cada temporada cinegética se alternará la localización de los puestos que corresponden a cada adjudicatario).

Tabla 64. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) del resto de especies cinegéticas secundarias de caza menor.

Especie cinegética	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Perdiz roja	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Perdiz roja	8	En mano	2	4	1
Liebre ibérica	4	Al salto o a rabo	1	4	1



Cód. Validación: AKYYGW29FRMMWPLGKMHN24Z  
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 136



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"-FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)

Liebre ibérica	4	En mano	2	2	1
Codorniz común	6	Al salto o a rabo	1	2	3
Codorniz común	6	En mano	2	1	3
Zorro	4	Al salto o a rabo	1	4	1
Zorro	4	En mano	2	2	1
Zorro	4	Zorros con perros de madriguera	2	2	1
Conejo	4	Al salto o a rabo	1	4	1
Conejo	6	En mano	2	3	1
Conejo	10	Conejos con hurón	2	5	1
Paloma bravía	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Paloma bravía	20	En mano	2	5	2
Paloma zurita	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Paloma zurita	20	En mano	2	5	2
Corneja	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Corneja	20	En mano	2	5	2
Urraca	20	Al salto o a rabo	1	10	2
Urraca	20	En mano	2	5	2
Avefría	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Avefría	8	En mano	2	4	1
Estornino pinto	20	Al salto o a rabo	1	5	4
Estornino pinto	40	En mano	2	5	4
Agachadiza chica	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Agachadiza chica	8	En mano	2	4	1
Agachadiza común	8	Al salto o a rabo	1	8	1
Agachadiza común	8	En mano	2	4	1
Ánade real	6	Al salto o a rabo	1	2	3
Ánade real	6	En mano	2	1	3

Fuente: Elaboración propia.

### 2.3.4.3.- Calendario de cacerías

Los periodos que se exponen a continuación en la siguiente tabla son orientativos, quedando sujetos a lo dispuesto anualmente en la legislación vigente por las distintas órdenes que establezcan medidas de protección para las especies cinegéticas de la Consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León y que se puedan ejercer en el coto SG-10541, en particular, de los contemplados en el anexo II de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León (modificada por Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio), los que se indican a continuación en la siguiente tabla y, dentro de ellos, a las preferencias del adjudicatario del aprovechamiento cinegético.



SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541  
M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES" -FINCA II  
TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPULVEDA (SEGOVIA)

**Tabla 65. Calendario anual orientativo de cacerías.**

Especies	Fechas de cacerías	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Jabalí	Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente y en el periodo hábil para la caza del corzo durante la práctica de la caza	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Corzo macho	Desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre				X	X	X	X	X	X	X		
Corzo hembra	Desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre y desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo de febrero	X	X		X	X	X	X	X	X	X		
Paloma torcaz y zorzales en migración en pasos	Desde el 1 de octubre hasta el segundo domingo de febrero del año siguiente	X	X								X	X	X
Temporada general de caza de becada, paloma torcaz y resto de especies caza menor	Periodo hábil general para la caza menor: del cuarto domingo de octubre al último domingo de enero	X									X	X	X
Periodos de caza añadidos concretos de determinadas especies en cumplimiento con el anexo II de la LEY 4/2021													
Media veda de codorniz, urraca, corneja, conejo y zorro	Desde el 15 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre								X	X			
Media veda de paloma torcaz y paloma bravía	Desde el 25 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre								X	X			
Zorro	Se podrá cazar el zorro durante la práctica de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia.

**2.4.- CAPÍTULO IV. CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN DECRETO 57/2015, DE 10 DE SEPTIEMBRE Y EN ORDEN FYM/775/2015, DE 15 DE SEPTIEMBRE.**

**2.4.1.- IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES DEL COTO SG-10541 A ESPACIOS PROTEGIDOS.**

Afecciones del coto de caza SG-10541 respecto al Decreto 57/2015, de 10 de septiembre y a la ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre: parte de la superficie del coto de caza SG-10541 presenta como figura de protección medioambiental ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón (ver anejo 2 y en capítulo IV del título II), afectando a una superficie de 355,12 hectáreas.

**2.4.2.- SUBORDINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA GESTIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS A LOS OBJETIVOS DEL ESPACIO NATURAL**

El desarrollo de los aprovechamientos cinegéticos de las especies principales y secundarias recogidas en la presente revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541



Cód. Validación: AKYXGWZ9FRMMWPLGKMH3N24Z  
Verificación: https://villaytierra.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 136



están subordinados a los objetivos del espacio protegido al que afecta y garantizarán la protección y conservación de las especies y los hábitats que se refieren en la normativa reguladora de dicho espacio protegido.

En Título II Planificación Capítulo II Plan General y Capítulo III Plan Especial se indican las modalidades de caza y los medios a emplear en las distintas especies cinegéticas.

La práctica del ejercicio de la caza en las distintas modalidades indicadas respetará en todo momento los hábitats de interés comunitario prioritario y especies incluidas en el Anexo I de la Ley 42/2007, que en el caso del ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón, aparecen recogidos en los Anexos I y II del Decreto 57/2015, de 10 de septiembre:

Hábitats de interés comunitario prioritario y especies presentes en el ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón:

- Prados alpinos y subalpinos calcáreos (código 6170)
- Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion robur-petraeae ou Ilici-Fagenion) (código 9120)
- Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica (código 9230)
- *Lacerta schreiberi* (código 1259)
- *Canis lupus* (código 1352)

A su vez, en el ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón aparecen los siguientes hábitats y especies (complementarios a los indicados anteriormente) cuya conservación a escala local es considerada esencial en la Red Natura 2000:

- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix (código 4020).
- Brezales secos europeos (código 4030)
- Formaciones montanas de Cytisus purgans (código 5120)
- Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental) (código 6230)
- Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis) (código 6510)
- *Parnassius apollo* (código 1057)
- *Euphydryas aurinia* (código 1065)
- *Rosalia alpina* (1087)
- *Podarcis muralis* (código 1256)
- *Coronella austriaca* (código 1283)
- *Spiranthes aestivalis* (Poiret) L. C. M. Richard (código 1900).

Por su parte, mediante la ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, se aprobaron los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León. Así, respecto al Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón, aparecen las Directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 respecto a los aprovechamientos cinegéticos, cuyas directrices de gestión son las siguientes: "La actividad cinegética ordenada, sostenible y con la integración de criterios de conservación de la biodiversidad es una herramienta de gestión adecuada para el cumplimiento de determinados objetivos de conservación en la red Natura 2000. La gestión



en este ámbito debe enfocarse a compatibilizar la práctica de las actividades cinegéticas con los objetivos de conservación. Se procurará evitar una elevada carga de ungulados que afectan tanto a las especies (competidoras) como a los hábitats (sobrepastoreo), así como erradicar el uso de venenos y los métodos de captura no selectivos. 124. Planificación de la gestión cinegética. 125. Seguimiento y control de las especies cinegéticas. 126. Medidas para el establecimiento de prácticas cinegéticas vinculadas a la conservación".

#### 2.4.3. VALORACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CINEGÉTICA SOBRE LOS VALORES PROTEGIDOS DEL ZEC - ES4160019 – SIERRA DE AYLLÓN.

Con objeto de adecuar la gestión de las especies cinegéticas del coto de caza SG-10541 a los objetivos del ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón, sería conveniente que la/s persona/s que resulte/n adjudicataria/s del aprovechamiento cinegético para los próximos 5 años, se informe/n principalmente de las especies de fauna de singular interés descritas anteriormente, de modo que dichos cazadores identifiquen éstas especies para que sepan diferenciarlas de las especies cinegéticas y así evitar en lo posible la realización de disparos con armas de fuego sobre las especies de fauna de singular interés.

Del análisis del Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón, puede resumirse respecto a la gestión cinegética propuesta del coto de caza SG-10541 que debe realizarse un aprovechamiento ordenado, sostenible e integrado con los criterios de conservación de la biodiversidad, procurando evitar una elevada carga de ungulados que afecten tanto a las especies (competidoras) como a los hábitats (sobrepastoreo) utilizando los métodos de captura no selectivos. Así, como se ha descrito en esta 2ª revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10541, no se contempla sacrificio de ordenación cinegética de corzo (ungulado) con objeto de que no se incremente el tamaño de la población de esta especie (estimada en 35 corzos en abril de 2023 con una densidad de 5 corzos/km<sup>2</sup>) y de este modo no afecte a los hábitats protegidos. A su vez, tanto las poblaciones de jabalí (16 individuos con una densidad de 2,71 jabalíes/km<sup>2</sup>) como de becada (68 becadas con una densidad de 11,51 becadas/km<sup>2</sup>) mantienen unas bajas densidades, por lo que a priori no ponen en riesgo ni a las especies ni a los hábitats protegidos descritos. Por su parte, la población de paloma torcaz es mayor (4.626 palomas torcaces con una densidad de 660 palomas torcaces /km<sup>2</sup>) aunque su mayor parte solo utiliza el coto de caza SG-10541 de paso en sus migraciones.

Respecto al resto de especies cinegéticas de caza menor contempladas en el actual proyecto de ordenación cinegética Perdiz roja (*Alectoris rufa*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*), Codorniz común (*Coturnix coturnix*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), Paloma bravía (*Columba livia*), Paloma zurita (*Columba oenas*), Corneja (*Corvus corone*), Urraca (*Pica pica*), Avefría (*Vanellus vanellus*), Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), Zorzal común (*Turdus philomelos*), Zorzal real (*Turdus pilaris*), Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), Agachadiza chica (*Lymnocyptes minimus*), Agachadiza común (*Gallinago gallinago*) y Ánade real (*Anas platyrhynchos*) las únicas que podrían causar daños sobre especies de fauna de singular interés presentes en el coto SG-10541 serían el zorro, la urraca y la corneja, los cuales, debido a su carácter carnívoro, podrían matar a huevos, crías o individuos heridos de las especies de fauna de singular interés señaladas en el apartado 2.4.2. Así, como se indicó en los apartados 1.4.2.1. y 2.2.3. del proyecto de ordenación cinegética presente, como directriz de ordenación para este proyecto, el control de predadores se basarán en las poblaciones de zorro, corneja y urraca, especies



cinagéticas que pueden ser abatidas durante la época hábil y durante el desarrollo de las jornadas habituales de caza, por lo que si se observara que sus poblaciones se incrementarían notablemente durante los próximos 5 años, se podría llevar a cabo un mayor control poblacional para evitar daños a las especies de fauna singular indicadas anteriormente.

Las modalidades de caza a practicar en las distintas especies cinagéticas descritas en el Título II Planificación Capítulo II Plan General y Capítulo III Plan Especial describen aprovechamientos cinagéticos de carácter tradicional que se vienen desarrollando en la provincia de Segovia durante décadas, los cuales, realizados de acuerdo a la normativa cinagética vigente, constituyen una aportación reconocida de valores culturales y ecológicos a los Espacios Naturales en los que se ubica el coto SG-10541.

Como se ha venido desarrollando en los últimos años, los adjudicatarios de los aprovechamientos cinagéticos del coto SG-10541 procurarán, por motivos de seguridad y para evitar interferencias en su correcto desarrollo, compatibilizar el ejercicio de la caza y el uso turístico y recreativo del Espacio Natural. Así, como la normativa cinagética lo indica, el titular de los derechos cinagéticos y/o el adjudicatario de la caza deberán mantener un estado de mantenimiento aceptable de la señalización cinagética del coto, con objeto de que en el momento en que un turista haga uso recreativo o turístico de parte del territorio del coto, observe la señalización cinagética y sepa en todo momento que se encuentra dentro de un coto de caza.

Serán hábiles para el ejercicio de la caza los periodos y días indicados al efecto en el anexo II de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinagéticos de Castilla y León (modificada por Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio) que regula los periodos y días hábiles para la actividad cinagética en Castilla y León, la ORDEN MAV/1007/2022, de 29 de julio, por la que se establecen medidas de protección para las especies cinagéticas y las futuras órdenes al respecto que establezca la Junta de Castilla y León, y durante las cacerías colectivas (monterías y/o ganchos/batidas), los adjudicatarios del aprovechamiento cinagético deberá comunicar fehacientemente las fechas y lugares de celebración de dichas cacerías colectivas conforme a la normativa vigente en cada momento y en particular a las Administraciones y personas correspondientes, entre ellas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia (además de comunicarlo a los cotos de caza colindantes y a los Ayuntamientos correspondientes) mediante los modelos normalizados establecidos. Solamente como recordatorio, cabe señalar que en el artículo 40 de la mencionada LEY 4/2021 de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinagéticos de Castilla y León (modificada por Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio) se hace mención expresa a las medidas de seguridad relativas a la actividad cinagética, las cuales deberán cumplirse en todo momento.

#### 2.4.4. LIMITACIONES

En los años de vigencia de la presente revisión del proyecto de ordenación cinagética (del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2028), con objeto de preservar la calidad de los hábitats de interés comunitario prioritario y especies presentes en el ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón, no se realizará modalidad de caza intensiva, ni competiciones de tiro ni campeonatos de caza (por lo que solo se realizarán jornadas ordinarias de caza por parte de los adjudicatario/s de los aprovechamientos cinagéticos conforme a lo indicado en los capítulos II (Plan General) y III (Plan Especial) del título II (Planificación)) ni repoblaciones con especies cinagéticas.



## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Estatal de Meteorología (2012). Valores climatológicos normales de la provincia de Segovia.
- ALLUÉ, J.L. (1990). Mapa de subregiones fitoclimáticas de España peninsular y balear. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
- APROCA S.L. Manual de gestión de especies cinegéticas.
- Arroyo, B. y Guzmán, J.L. (2010). Estudio inter-autonómico sobre la becada (*Scolopax rusticola*) en España. Informe final (v.2). Instituto de Investigación de recursos cinegéticos (IREC).
- ASOCIACIÓN DEL CORZO ESPAÑOL (2011). [www.corzo.info](http://www.corzo.info)
- BALLESTEROS, F. (1998). Las especies de caza en España. Biología, ecología y conservación. Estudio y gestión del medio, Colección técnica. Oviedo.
- Burgueño, M., Cerezal, A. y Mota, L.M. (2011). Proyecto y estudio de impacto ambiental de vallado cinegético de margen sur de la carretera SG-911 y margen norte de la carretera N-110 a su paso por el monte de utilidad pública nº 79 – "Los Comunes". Sepúlveda (Segovia).
- CEREZAL RODRÍGUEZ, ALBERTO (2023). Segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10573. MUP nº 180 "Ensanchas de Navacedón".
- CEREZAL RODRÍGUEZ, ALBERTO (2023). Segunda revisión del proyecto de ordenación cinegética del coto de caza SG-10540. MUP nº 79 "LOS COMUNES" – FINCA I.
- CEREZAL RODRÍGUEZ, ALBERTO (2018). Proyecto de ordenación cinegética del coto privado de caza SG-10541 – Primera revisión. MUP nº 79 "LOS COMUNES" – FINCA II.
- CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN (1987). Análisis del medio físico de la provincia de Segovia.
- FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES S.L. Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2022). CAZDATA Banco de Datos de la Actividad Cinegética en Castilla y León. Informe de la Campaña 2021-2022. Acceso en enlace <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/caza-pesca/cazdata-banco-datos-actividad.html>
- Información contenida en la web <http://cazasosteniblebecada.blogspot.com.es/2010/01/caza-sostenible-la-ciencia-oficial.html> (2012). La becada y su caza sostenible.
- Información contenida en la web [http://es.wikipedia.org/wiki/Scolopax\\_rusticola](http://es.wikipedia.org/wiki/Scolopax_rusticola) (2012). *Scolopax rusticola*.
- Información contenida en la web <http://www.torcaces.com>



- INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (2012). Cartografía S.I.G. del municipio de Lastras de Cuéllar y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Junta de Castilla y León (1997). Mapa geológico y minero de Castilla y León. Escala 1:400.000. Valladolid.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2005). Fauna vertebrada de Castilla y León.
- Lucio, A.J. (1998). Datos biológicos básicos de las especies cinegéticas ibéricas. E.T.S.I.I.A.A. de Palencia. Universidad de Valladolid.
- Lucio, A.J. (2003). Apuntes de la asignatura Ordenación cinegética y caza. E.T.S.I.I.A.A. de Palencia. Universidad de Valladolid.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (2011a). Resultados del Tercer Inventario Forestal Nacional de la provincia de Segovia (1997-2007). Madrid.
- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2011b). Mapa de cultivos y aprovechamientos de España 2000 – 2009. Provincia de Segovia. Madrid.
- Rivas, S. (2009). Mapa de series de Vegetación de España. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Madrid.
- SAENZ DE BURUAGA, M.; LUCIO, A.J.; PURROY, F.J (1991). Reconocimiento de sexo y edad en especies cinegéticas. Gobierno Vasco.
- Sanz-Zuasti, J.; Velasco, T. (2005). Fauna vertebrada de Castilla y León. Volúmen I: Aves. Medina del Campo (Valladolid).
- Sarabia, V.M; Del Pozo, M. A.; Riquelme, P.; Castrillo, A. (2005). Inventario y redacción de proyectos de planificación de la gestión forestal de 14.714 ha de masas procedentes de repoblación en la comarca de "La Sierra", provincia de Segovia. Sección Territorial de Ordenación y Mejora I, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, Consejería de Medio Ambiente, Junta de Castilla y León. Segovia.
- TELLERÍA, J.L. (1986). Manual para el censo de los vertebrados terrestres. Facultad de ciencias biológicas. Universidad complutense de Madrid. Ed. Raíces. Madrid.

Sepúlveda (Segovia), a 27 de febrero de 2023:

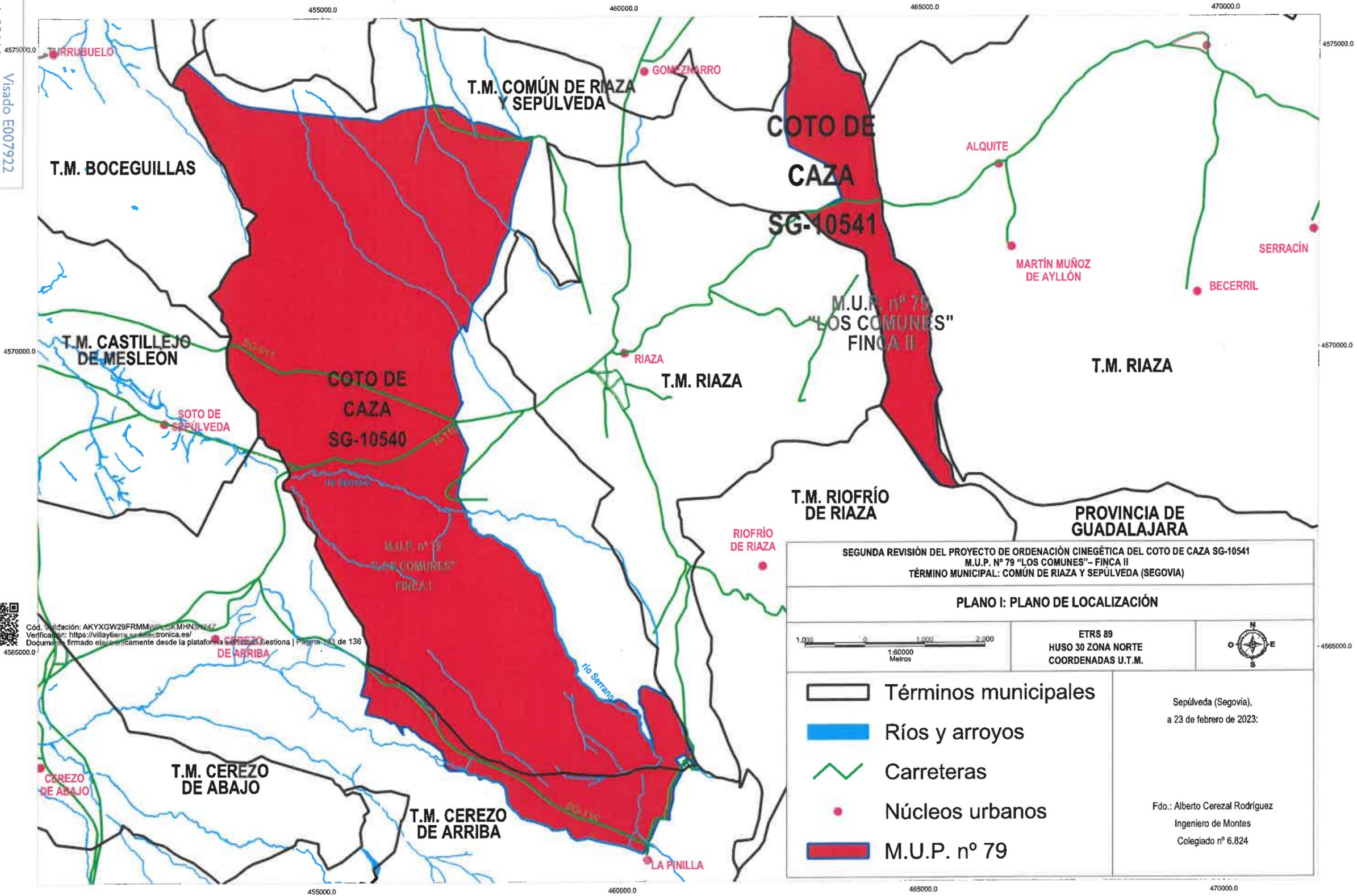
Fdo.: Alberto Cerezal Rodríguez  
Ingeniero de Montes colegiado nº 6.824  
Documento firmado electrónicamente

Página 100 de 100



Cód. Verificación: AKXXG1W29F8MMWPLGKMH3N24Z  
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 136



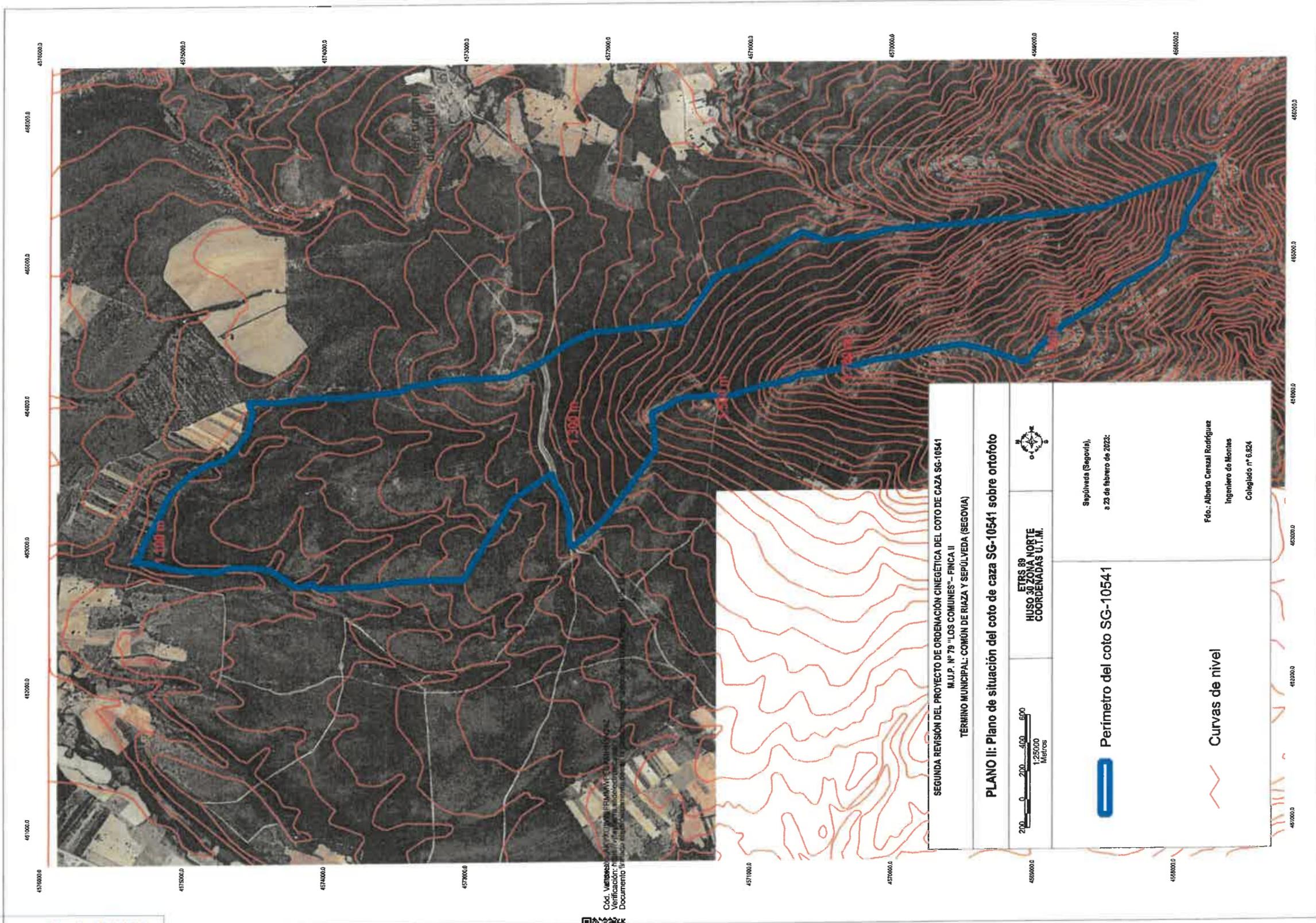


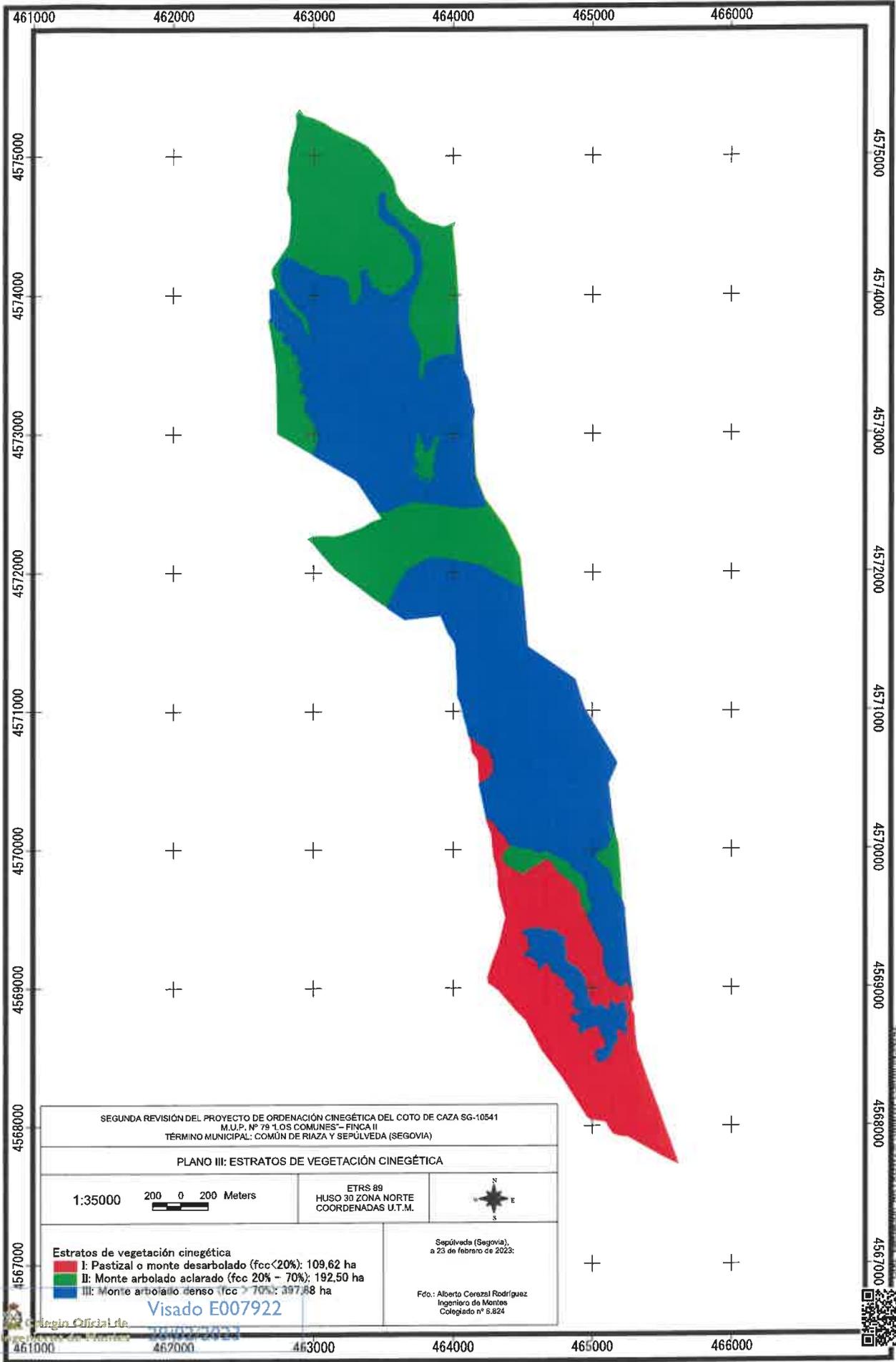
Cód. Validación: AKYXGW29FRMM...  
 Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 136

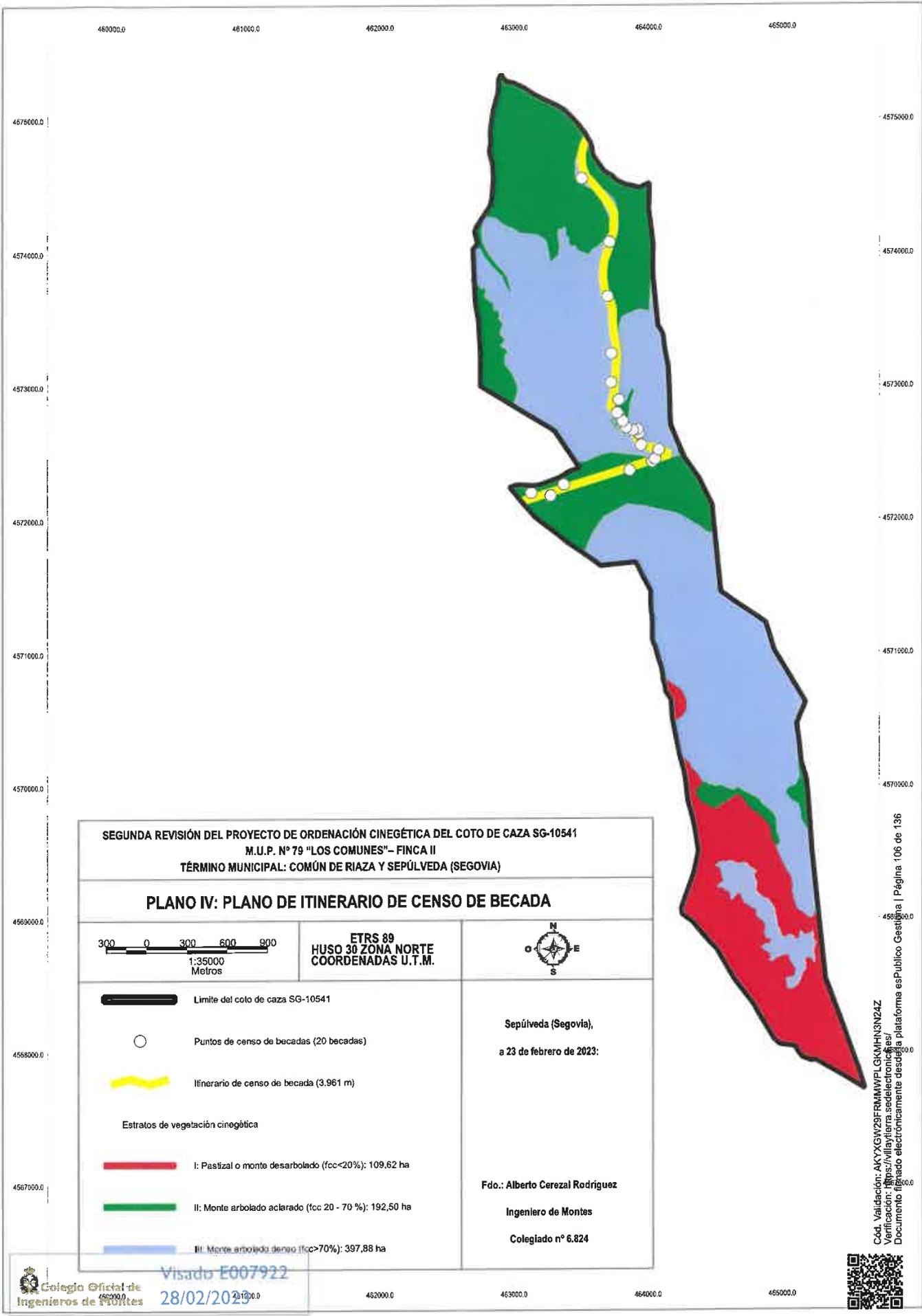




Cód. Verificación: 20239000454245  
 Verificación: <https://www.aejoy.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHKSGCRAW>  
 Documento firmado digitalmente, según Ley 39/2015







**SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINÉGETICA DEL COTO DE CAZA SG-10541**  
**M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES" - FINCA II**  
**TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)**

**PLANO IV: PLANO DE ITINERARIO DE CENSO DE BECADA**

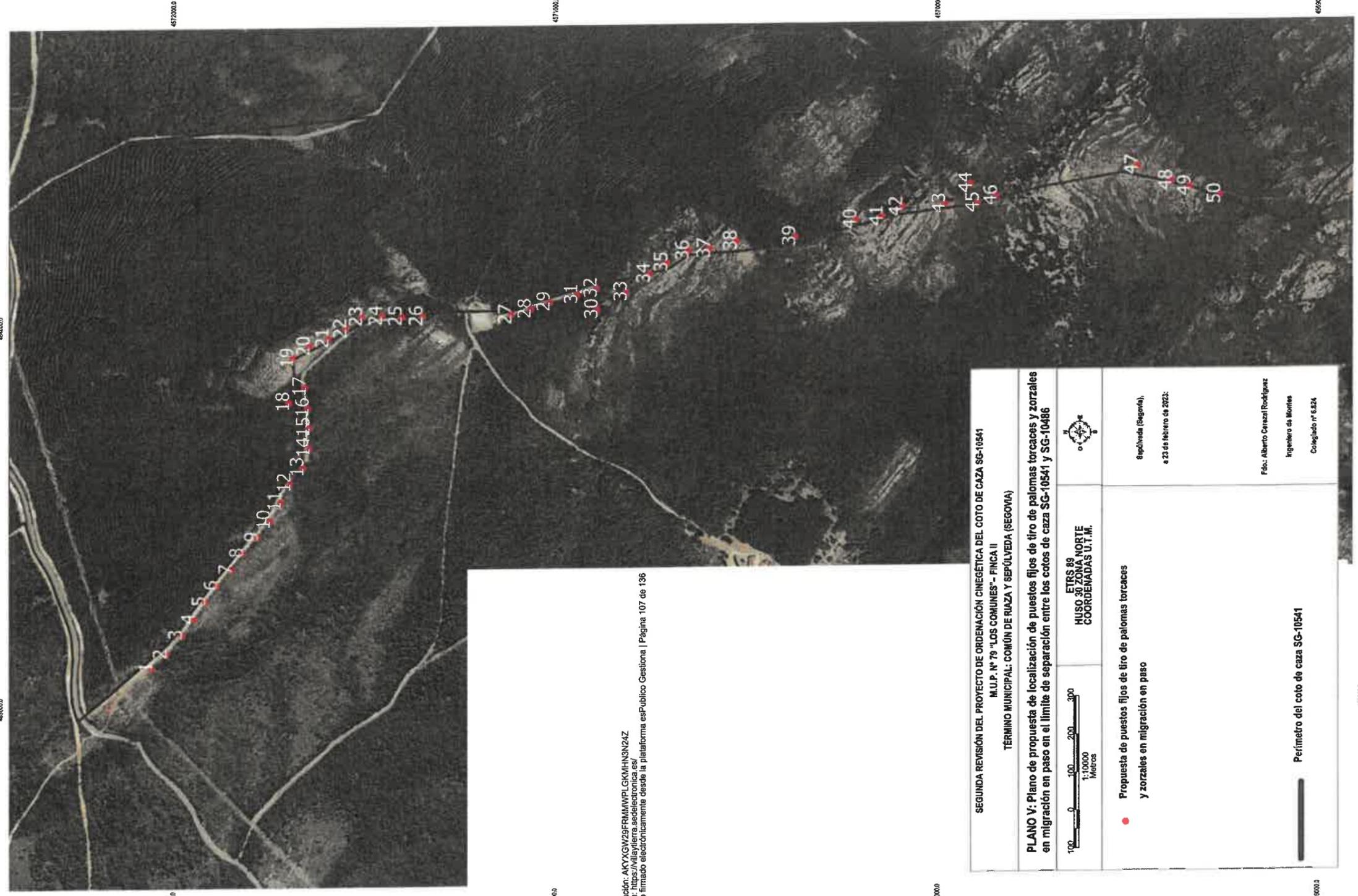
<p>1:35000 Metros</p>	<p><b>ETRS 89</b>  <b>HUSO 30 ZONA NORTE</b>  <b>COORDENADAS U.T.M.</b></p>	
<p><b>Limite del coto de caza SG-10541</b></p> <p>○ Puntos de censo de becadas (20 becadas)</p> <p> Itinerario de censo de becada (3.961 m)</p> <p><b>Estratos de vegetación cinégetica</b></p> <p> I: Pastizal o monte desarbolado (fcc&lt;20%): 109,62 ha</p> <p> II: Monte arbolado aclarado (fcc 20 - 70 %): 192,50 ha</p> <p> III: Monte arbolado denso (fcc&gt;70%): 397,88 ha</p>		<p style="text-align: center;">Sepúlveda (Segovia), a 23 de febrero de 2023:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: Alberto Cereza Rodríguez Ingeniero de Montes Colegiado nº 6.824</p>

Colegio Oficial de Ingenieros de Montes

Visado E007922  
28/02/2023

Cód. Validación: AKYXGN29FRMMWPLGKMH3N24Z  
 Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 136

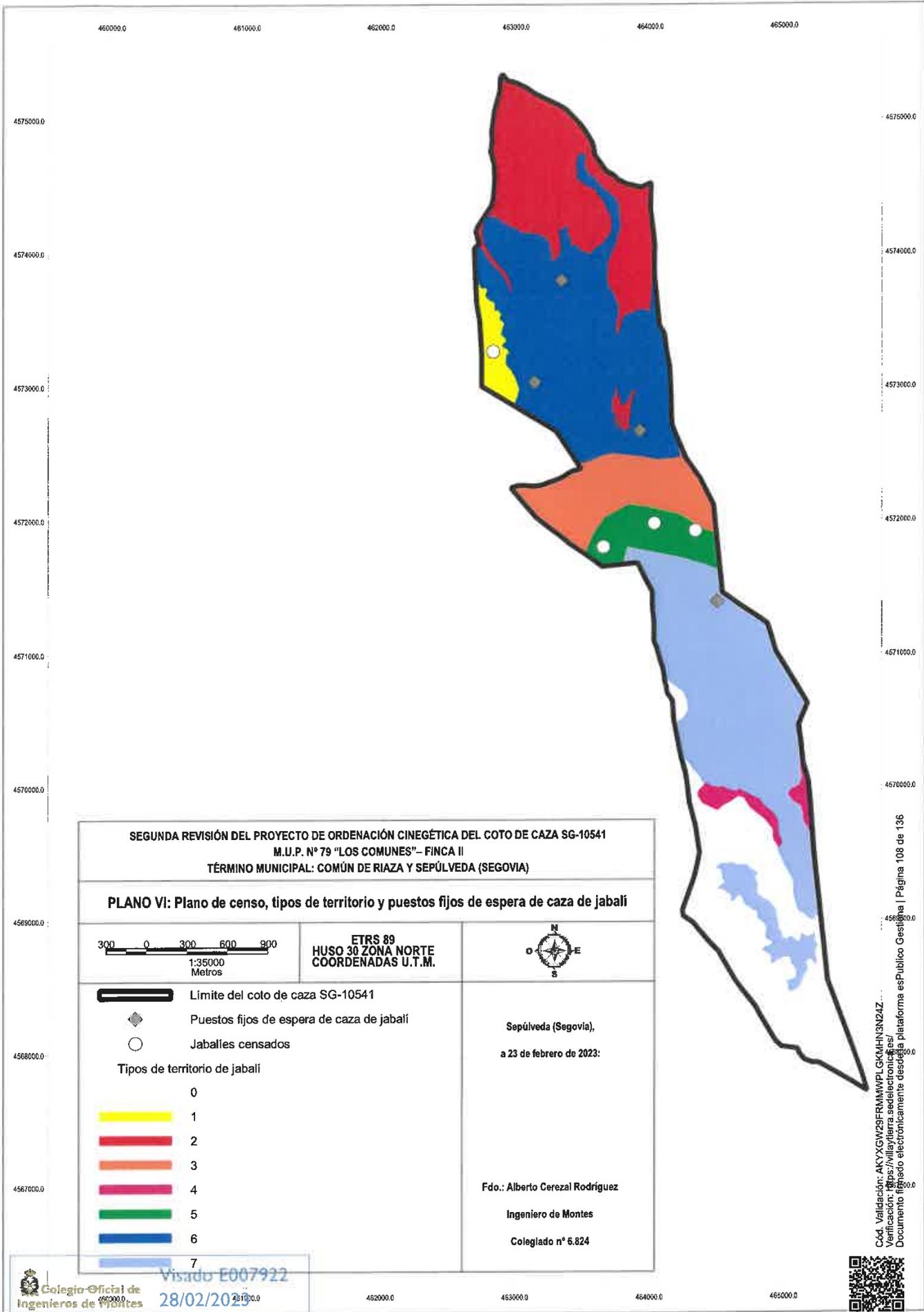




Cód. Verificación: AKYXGWZ9FRMMWPLGKMHN3N24Z  
 Verificación: <https://villaviñera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 136

<b>SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541</b> M.U.P. N° 79 "LOS COMUNES" - FINCA II TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RUAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)	
<b>PLANO V: Plano de propuesta de localización de puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso en el límite de separación entre los cotos de caza SG-10541 y SG-10486</b>	
 1:10000 Metros	ETRS 89 HUSO 30 ZONA NORTE COORDENADAS U.T.M.
● Propuesta de puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso	Segovia (Segovia), a 23 de febrero de 2023:
	Fdo.: Alberto Cereza Rodríguez Ingeniero de Montes Colegiado nº 6.824





**SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541**  
**M.U.P. N° 79 "LOS COMUNES" - FINCA II**  
**TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)**

---

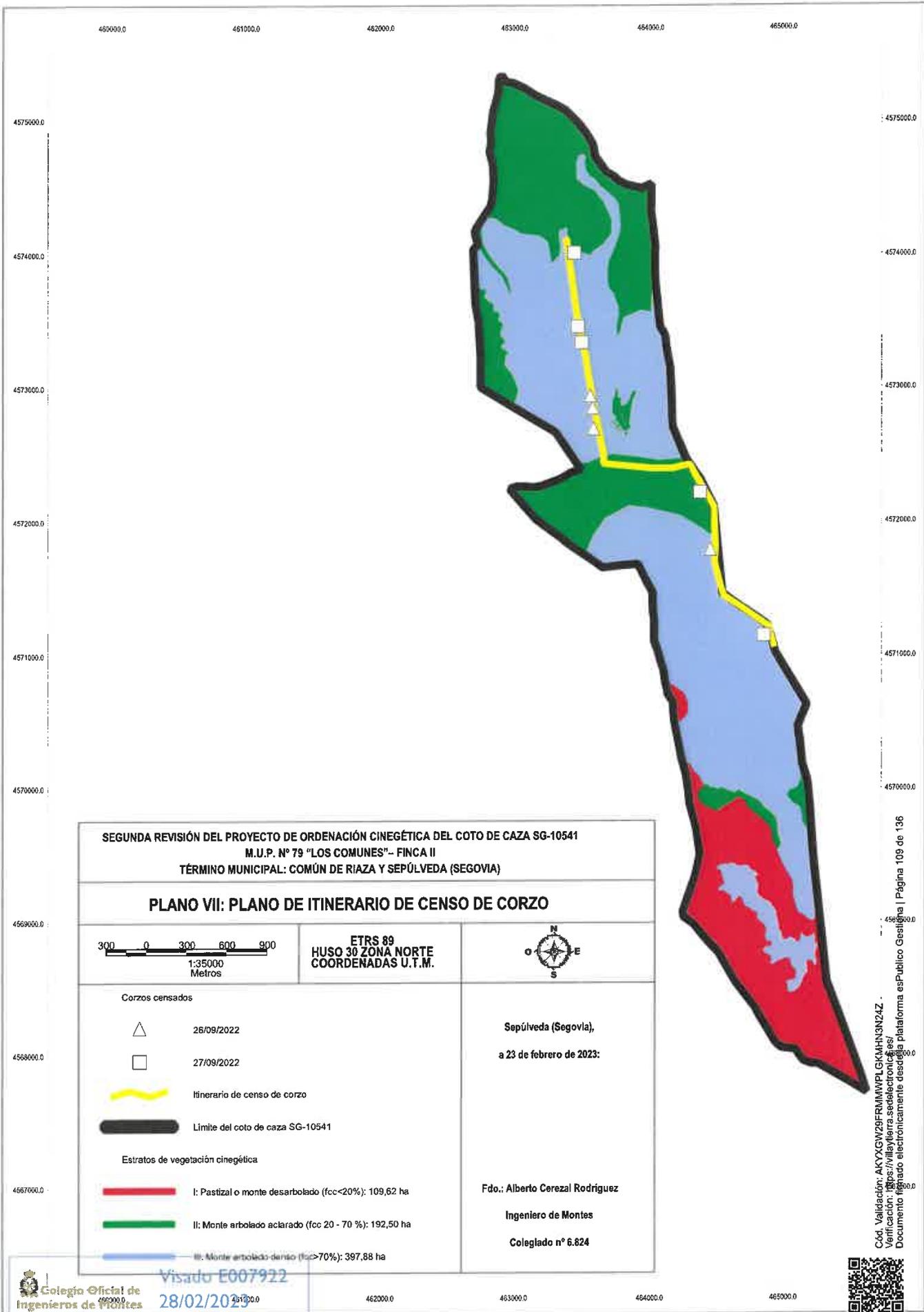
**PLANO VI: Plano de censo, tipos de territorio y puestos fijos de espera de caza de jabalí**

 1:35000 Metros	<b>ETRS 89</b> <b>HUSO 30 ZONA NORTE</b> <b>COORDENADAS U.T.M.</b>	 <b>Sepúlveda (Segovia),</b> <b>a 23 de febrero de 2023:</b>													
<b>————— Límite del coto de caza SG-10541</b> <b>◆ Puestos fijos de espera de caza de jabalí</b> <b>○ Jabalíes censados</b> <b>Tipos de territorio de jabalí</b>		<b>Fdo.: Alberto Cereza Rodríguez</b> <b>Ingeniero de Montes</b> <b>Colegiado n° 6.824</b>													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px; height: 10px; background-color: yellow;"></td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td style="width: 20px; height: 10px; background-color: red;"></td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td style="width: 20px; height: 10px; background-color: orange;"></td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td style="width: 20px; height: 10px; background-color: pink;"></td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td style="width: 20px; height: 10px; background-color: green;"></td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td style="width: 20px; height: 10px; background-color: blue;"></td><td style="text-align: center;">6</td></tr> <tr><td style="width: 20px; height: 10px; background-color: lightblue;"></td><td style="text-align: center;">7</td></tr> </table>				1		2		3		4		5		6	
	1														
	2														
	3														
	4														
	5														
	6														
	7														

**Visado E007922**  
**28/02/2023**

Cód. Validación: AKYXGV29FRMMWPLGKMH3N3AZ...  
 Verificación: https://sede.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 136





**SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10541**  
**M.U.P. Nº 79 "LOS COMUNES"- FINCA II**  
**TÉRMINO MUNICIPAL: COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA (SEGOVIA)**

**PLANO VII: PLANO DE ITINERARIO DE CENSO DE CORZO**

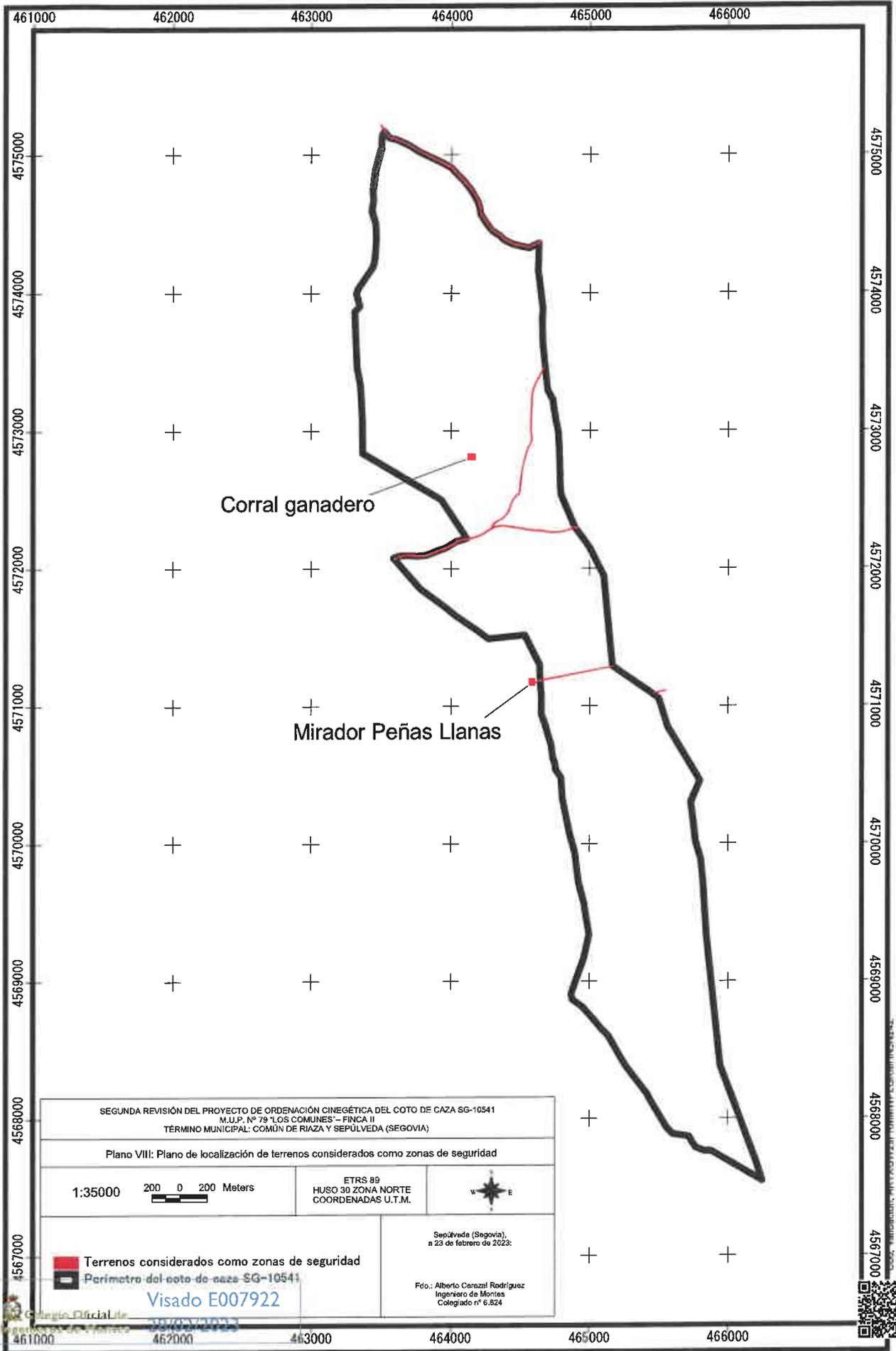
 1:35000 Metros	<b>ETRS 89</b> <b>HUSO 30 ZONA NORTE</b> <b>COORDENADAS U.T.M.</b>	
<b>Corzos censados</b> △ 26/09/2022 □ 27/09/2022 — Itinerario de censo de corzo — Límite del coto de caza SG-10541		<b>Sepúlveda (Segovia),</b> <b>a 23 de febrero de 2023:</b>
<b>Estratos de vegetación cinegética</b> I: Pastizal o monte desarbolado (fcc<20%): 109,62 ha II: Monte arbolado aclarado (fcc - 70 %): 192,50 ha III: Monte arbolado denso (fcc>70%): 397,88 ha		<b>Fdo.: Alberto Cereza Rodríguez</b> <b>Ingeniero de Montes</b> <b>Colegiado nº 6.824</b>

Colegio Oficial de Ingenieros de Montes

Visado E007922  
28/02/2023

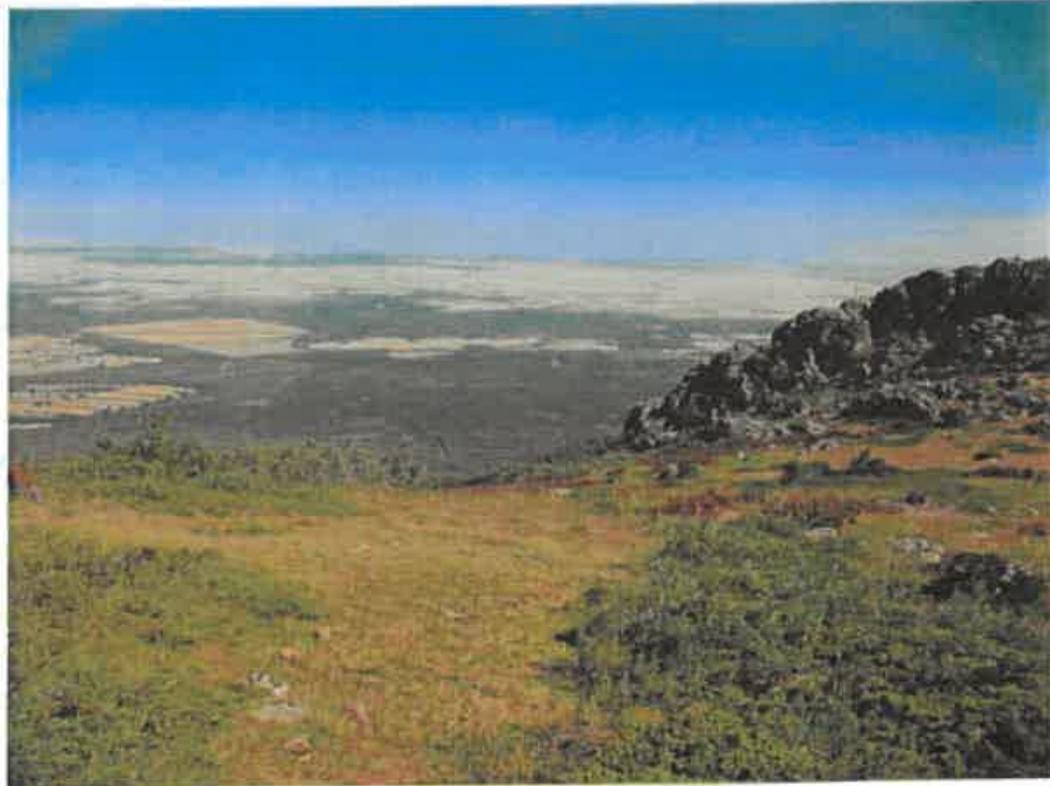
Cód. Validación: AKYXGW26FRMMWPLGKMHN3N24Z.  
 Verificación: https://www.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 136





Verificación: <https://wllaytierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 136





Fotografía 1. Vista de estrato de vegetación cinegética I: Pastizal o monte desarbolado con pastos de alta montaña localizados a más de 1.600 metros de altitud, localizado en zona sur del coto de caza SG-10541 – MUP 79.



Fotografía 2. Vista de estrato de vegetación cinegética II: Monte arbolado aclarado (f.c.c. 20 – 70 %) en coto de caza SG-10541 – MUP 79 en zona de monte mixto de *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica* tras primera clara y resalveo.



**ANEJO 1: ANEJO FOTOGRÁFICO**



Fotografía 3. Vista de estrato de vegetación cinegética III: Monte arbolado denso (f.c.c. > 70%) de *Pinus sylvestris* con rebrote de *Quercus pyrenaica* en coto de caza SG-10541 – MUP 79.



Fotografía 4. Vista de huella de corzo en coto de caza SG-10541 – MUP 79.





Fotografía 5. Vista de huellas de jabalí inventariadas en coto de caza SG-10541 – MUP 79.



Fotografía 6. Vista de bando de palomas torcazes en migración inventariadas en coto de caza SG10541–MUP 79



ANEJO 1: ANEJO FOTOGRÁFICO



Fotografía 7. Vista de señal cinegética de primer orden en una de las entradas al coto de caza SG10541–MUP 79.



Fotografía 8. Vista de una de las puertas de acceso al coto de caza SG-10541 – MUP 79.





Fotografía 9. Vista de cartelería informativa de pertenencia al acotado micológico SG-50.002 "Montes de Segovia" en el coto de caza SG-10541 - MUP 79.



Fotografía 10. Vista de aprovechamientos apícolas en coto de caza SG-10541 – MUP 79.

 Colegio Oficial de Ingenieros de Montes  
Visado E007922  
28/02/2023



**ANEJO 1: ANEJO FOTOGRÁFICO**



Fotografía 11. Vista de manantial de agua (mana incluso en época estival) en coto de caza SG-10541 – MUP 79, que sirve de abrevadero para especies cinegéticas y ganado y que posee una población de ranas.



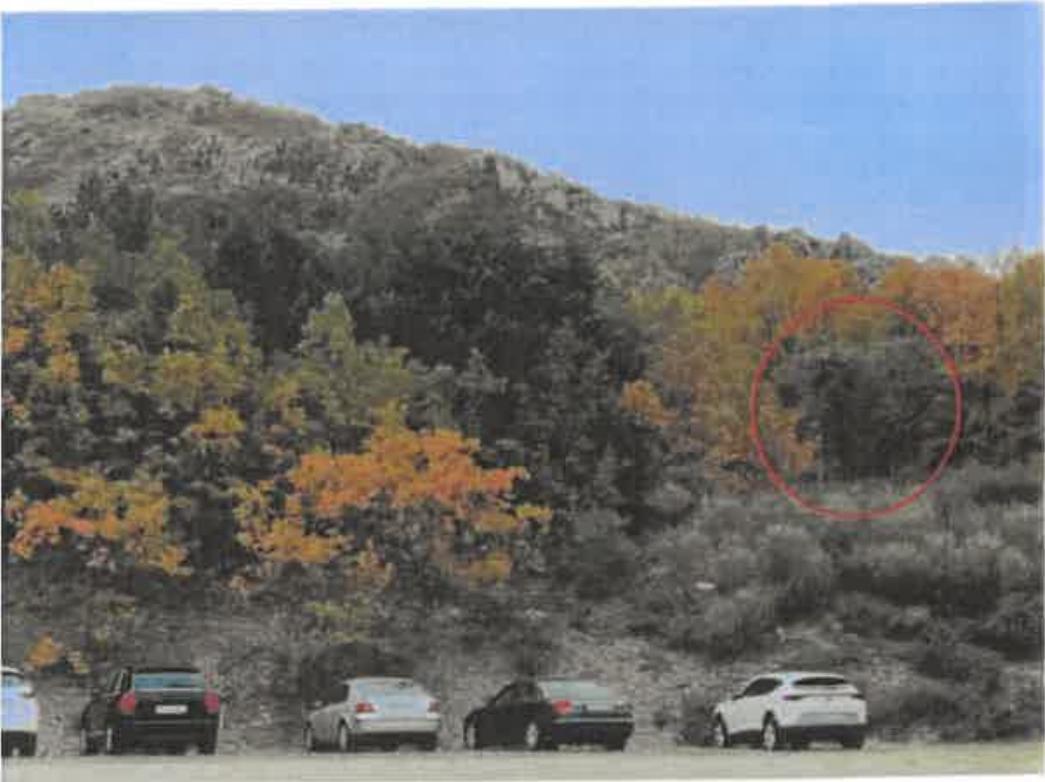
Fotografía 12. Vista de ganado vacuno presente en coto de caza SG-10541 – MUP 79.

Cód. Verificación: AKYXG29FERMMWPLCKMH3N24Z  
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 136





Fotografía 13. Vista de corral ganadero (coordenadas medias X: 463555 Y: 4573003 ETRS89, UTM, huso 30 N) para aprovechamiento de pastos con ganado vacuno en coto de caza SG-10541 – MUP 79 considerado zona de seguridad.



Fotografía 14. Vista de zona de aparcamiento de vehículos y de uno de los puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorros en migración en paso (rodeado en rojo) en coto de caza SG-10541 – MUP 79.

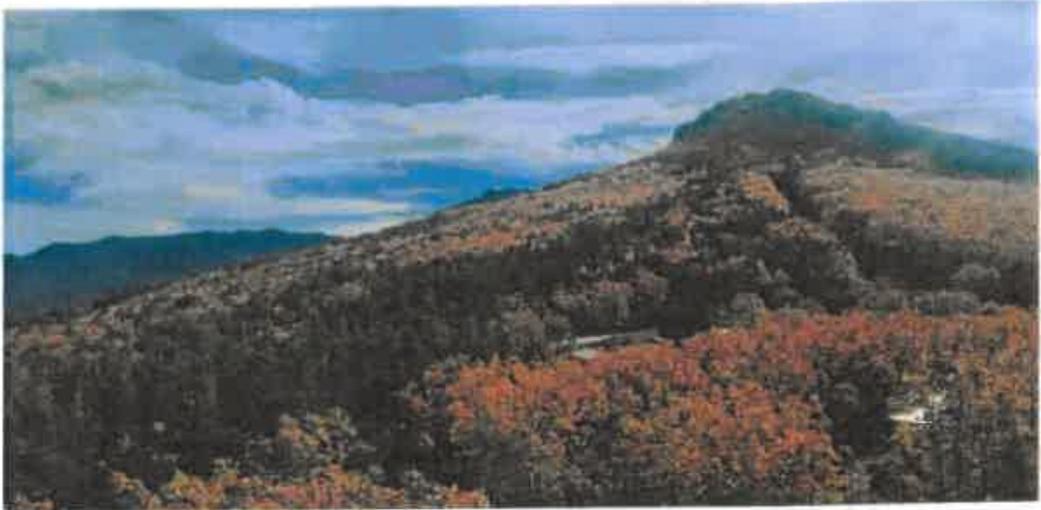
 Colegio Oficial de Ingenieros de Montes  
28/02/2023



**ANEJO 1: ANEJO FOTOGRÁFICO**



Fotografía 15. Vista general de zona norte del coto de caza SG-10541 – MUP 79.

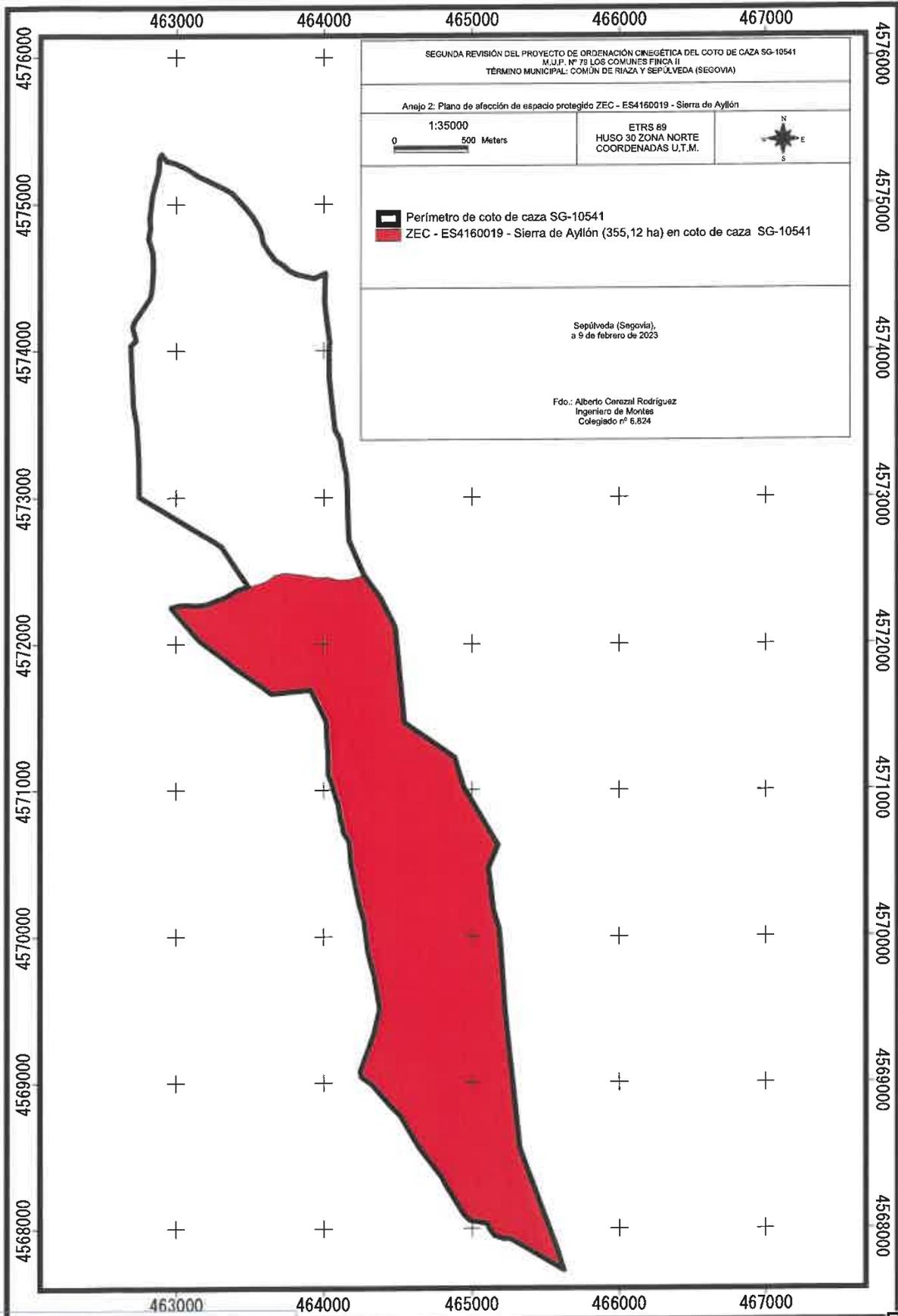


Fotografía 16. Vista general de parte de zona sur del coto de caza SG-10541 – MUP 79 en la cual se distingue cortafuegos donde se localizan puestos fijos de tiro de palomas torcaces y zorzales en migración en paso.



Fotografía 17. Vista de Mirador Peñas Llanas (coordenadas medias X: 463979 Y: 4571325 ETRS89, UTM, huso 30 N) localizado fuera del coto de caza SG-10541 aunque muy cercano a su límite considerado zona de seguridad.



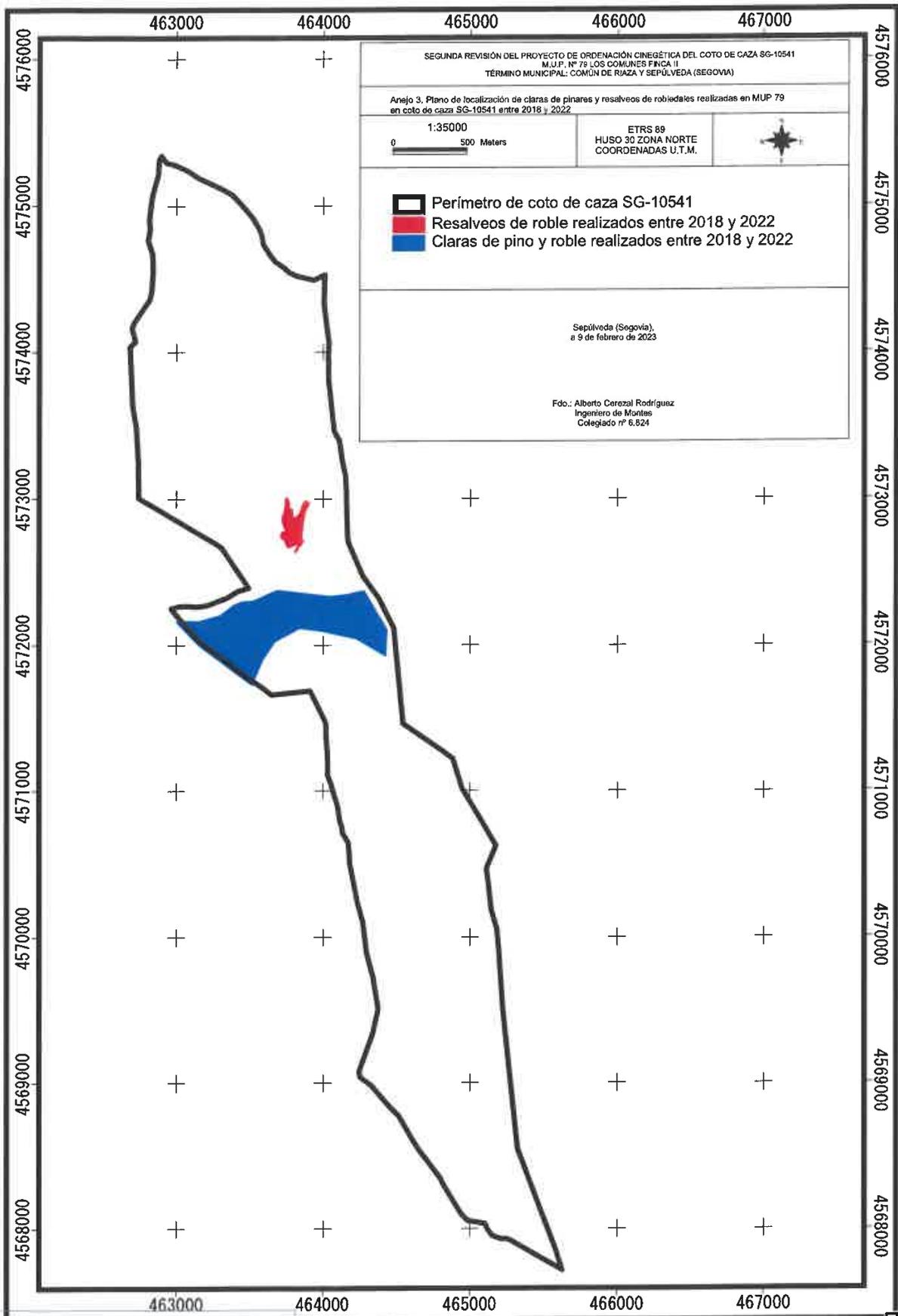


 Colegio Oficial de Ingenieros de Montes

Visado E007922  
28/02/2023

Cód. Validación: AXYYG2626FRMWWPLGKMH3N3N24Z  
Verificación: <https://silla tierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 136





 Colegio Oficial de Ingenieros de Montes

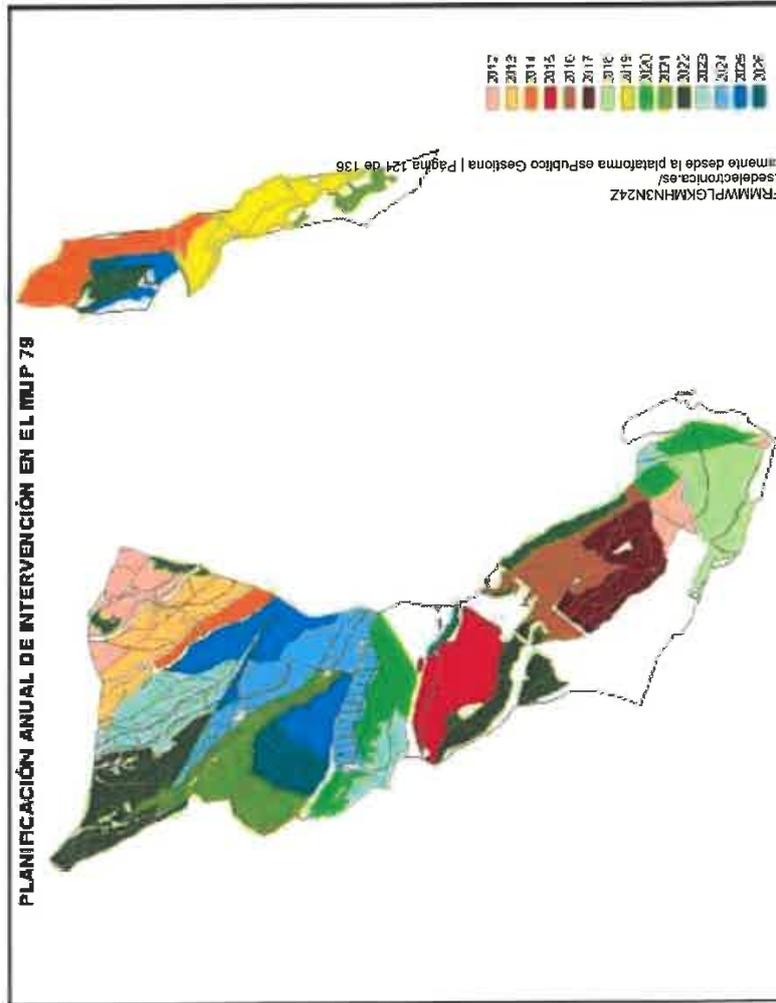
Visado E007922  
 28/02/2023

Cód. Validación: AKYYXGW29FRMWWPLGKMH3N24Z  
 Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 136



### 3.2.1.5 Mapa de localización en el espacio y tiempo de las cortas

En el siguiente mapa se muestra la distribución espacial y temporal de las cortas.



Visado E007922  
28/02/2023  
Colegio Oficial de  
Ingenieros de Montes

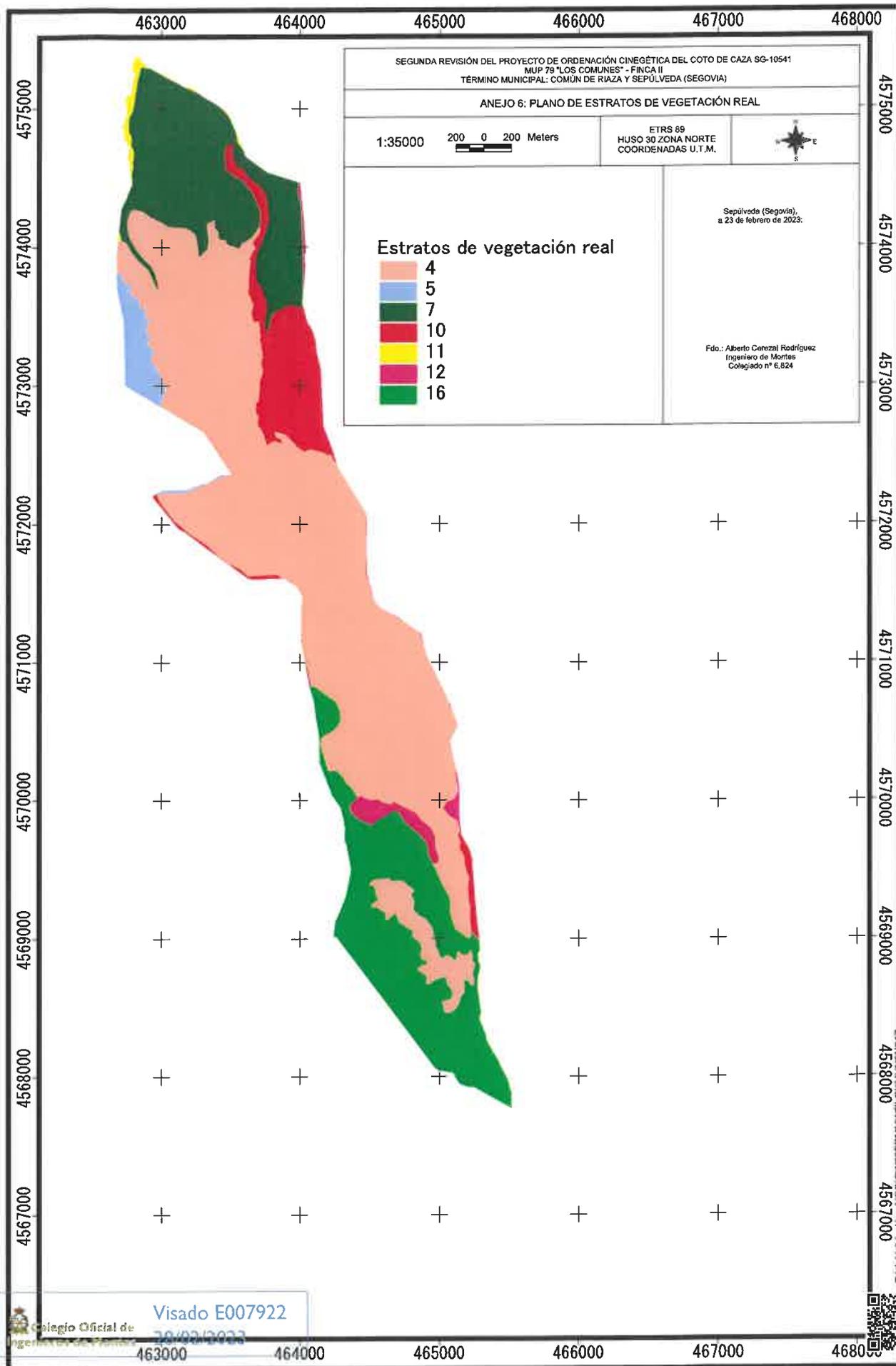
## Anejo 4.



Mapa de localización de cortas de madera y leñas previstas en la 2ª revisión del proyecto de ordenación del MUP nº 79.







Verificación firmada electrónicamente desde la plataforma esPublico.es/  
s/verificacion/ver/https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHIK5GCRAW

Visado E007922  
30/03/2023  
Colegio Oficial de Ingenieros de Montes



# Anejo 7.

## Pliego de condiciones técnico-facultativas de aprovechamiento de caza elaborados por Junta de Castilla y León

 Colegio Oficial de  
Ingenieros de Montes

Visado E007922  
28/02/2023

Cód. Validación: AKYXGW29FRMMWPLGKMH3N24Z  
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 136



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 024LHIK5GCRAW

Nº Registro: 20239000454245 Fecha Registro: 28/02/2023 15:25:10 Fecha Firma: 28/02/2023 15:24:05 Fecha copia: 28/02/2023 15:30:49

Firmado: RAMON LOPEZ BLAZQUEZ (COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHIK5GCRAW> para visualizar el documento

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS  
 PARA EL APROVECHAMIENTO DE CAZA EN  
 MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA**

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las condiciones técnico-facultativas particulares que regirán el aprovechamiento de caza cuyos datos se especifican a continuación:

**CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:**

Monte de U.P. nº: 70	Nombre: Las Comunes (Parcela II)	Término municipal: Sepúlveda
Pertinencia: Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda		
Clase de aprovechamiento: Menor y Mayor		
Superficie M.U.P.: 700 ha	Cosa cierta: actividad cinegética en los terrenos del monte.	
Inicio de Temporada: 2023/2024	Período de adjudicación: 5 Temporadas (2023/2024 al 2027/2028)	

**CUPOS ANUALES ESTIMADOS DE CAZA:**

ESPECIES (*)	2023/2024	2024/2025	2025/2026	2026/2027	2027/2028
Caza menor: de acuerdo con la Resolución del Plan de Ordenación Cinegética del coto SG-10.541 en vigor.	Modalidad: de acuerdo con la Resolución del Plan de Ordenación Cinegética del coto SG-10.541 en vigor. Cupo: de acuerdo con la Resolución del Plan de Ordenación Cinegética del coto SG-10.541 en vigor.				
Caza mayor: de acuerdo con la Resolución del Plan de Ordenación Cinegética del coto SG-10.541 en vigor.	Modalidad: de acuerdo con la Resolución del Plan de Ordenación Cinegética del coto SG-10.541 en vigor. Cupo: de acuerdo con la Resolución del Plan de Ordenación Cinegética del coto SG-10.541 en vigor.				

(\*) Con carácter general, quedan incluidas las especies cazables de caza menor, de acuerdo con lo establecido en la normativa cinegética vigente.

**TASACION:**

Tasación anual: 7000 €/año	Gastos señalamiento: 0,00 €
----------------------------	-----------------------------

Plaza Reina Doña Juana, 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 427 - Fax. 921 417 715

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RB47PC2QVAVB1P6T18X2XQ  
 Fecha Firma: 14/12/2022 14:48:48 Fecha copia: 14/12/2022 14:49:09

Firmado: ENRIQUE CALVO PAINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?doi=RB47PC2QVAVB1P6T18X2XQ> para visualizar el documento



Cód. Verificación: AKYXGIVZ9FERMMWPLGKMHNS24Z  
 Verificación: <https://www.jcyl.es/verDocumentos/ver?doi=RB47PC2QVAVB1P6T18X2XQ>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 136



**CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS:**

**1. LICENCIA:**

1.1. La licencia tiene carácter anual y deberá ser obtenida según se expresa a continuación:

- a) **Primer año:** El adjudicatario deberá obtener la licencia de disfrute del aprovechamiento en el plazo de 30 días desde la fecha de la adjudicación definitiva, siempre antes del inicio de cualquier actividad cinegética y, en cualquier caso, antes del 31 de julio de la temporada en curso.
- b) **Segundo año y sucesivos:** El adjudicatario deberá obtener la licencia de disfrute del aprovechamiento antes del inicio de cualquier actividad cinegética y en cualquier caso antes del 31 de julio de la temporada en curso.

1.2. Para poder disfrutar del aprovechamiento es indispensable estar en posesión de la correspondiente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA conforme establece el artº 51 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León. El adjudicatario deberá acreditar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia el cumplimiento de los requisitos y obligaciones mediante los documentos que se expresan a continuación:

- a) Haber ingresado en la Tesorería de la Entidad Propietaria el 85 % del importe anual del aprovechamiento. La acreditación de haber cumplido con esta condición se hará mediante escrito de la Entidad Propietaria del Monte dando conformidad a la expedición de la licencia.
- b) Haber ingresado el 15 % del importe anual del aprovechamiento en la cuenta de mejoras del monte(s) de U.P., en la cuenta abierta a nombre de "Comisión Territorial de Mejoras" en la entidad bancaria CaixaBank, en el número de cuenta: ES42 2100 6112 7313 0147 0705, indicando el nº de Monte de U.P. y la campaña correspondiente.
- c) Copia del presente pliego firmado y fechado por el adjudicatario en signo de conformidad con el mismo.

1.3. La licencia de disfrute, por sí sola, no faculta para el ejercicio de la caza en el monte, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de la legislación cinegética y, en particular, lo previsto en la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

1.4. La licencia de disfrute no exime de la obligación de pagar las tasas de matrícula del coto de caza.

**2. ACTAS DE ENTREGA Y DE RECONOCIMIENTO**

2.1. Anualmente se realizará la entrega, acto al que acudirán el adjudicatario, los representantes de este Servicio Territorial y de la Entidad Propietaria del Monte, los cuales confirmarán el estado previo de los terrenos y explicarán las condiciones del aprovechamiento, levantándose la correspondiente acta.

2.2. Al finalizar cada temporada cinegética - 31 de marzo - se realizará el reconocimiento final, redactándose un acta de reconocimiento final del aprovechamiento.

**3. SEÑALIZACIÓN**

3.1. La señalización se realizará conforme a lo previsto en la Orden de 18 de junio de 1998, por la que se establecen normas para la señalización de los terrenos cinegéticos, siendo obligación del adjudicatario su cumplimiento. Dicha señalización revertirá en beneficio del monte una vez expirado el plazo fijado para el aprovechamiento.

Plaza Reina Doña Juana, 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 427 - Fax. 921 417 715

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RB47PC2QVAWS1P8T18X2XQ

Fecha Firma 14/12/2022 14:48:48 Fecha copia: 14/12/2022 14:49:09

Firmado ENRIQUE CALVO PAJNO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?doe=RB47PC2QVAWS1P8T18X2XQ> para visualizar el documento



COPIA DE CASTILLA Y LEÓN  
Colegio Oficial de Ingenieros de Montes

Visado E007922  
28/02/2023



Cód. Verificación: AKYXGWS9FRMMWPLGKMHN3N24Z  
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 136



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 024LHIK5GCRAW

Nº Registro: 20239000454245 Fecha Registro: 28/02/2023 15:25:10 Fecha Firma: 28/02/2023 15:24:05 Fecha copia: 28/02/2023 15:30:49

Firmado RAMON LOPEZ BLAZQUEZ (COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHIK5GCRAW> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Página 3 de 4

### 4. OBRAS O TRABAJOS EN EL MONTE

- 4.1 El adjudicatario no podrá ejecutar obra o trabajo alguno que lleve consigo la modificación del suelo o del vuelo del monte sin la expresa autorización de este Servicio Territorial.
- 4.2 Todos los trabajos de mejora ejecutados por el adjudicatario quedarán en beneficio del monte.

### 5. SERVIDUMBRES DEL MONTE, SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

- 5.1 Serán respetadas todas las servidumbres del monte, no pudiéndose impedir, ni se tendrá derecho a indemnización alguna, por los trabajos o aprovechamiento que se realicen en el monte y estén autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- 5.2 El adjudicatario está obligado a que durante el ejercicio de la caza, especialmente cuando se practique con armas de fuego, se extremen las medidas encaminadas a salvaguardar la seguridad de las personas.
- 5.3 Corresponde al adjudicatario la responsabilidad por los daños producidos por las piezas de caza, excepto cuando el daño sea debido a culpa o negligencia del perjudicado o de un tercero, independientemente de que las piezas de caza pertenezcan a una especie incluida o no en el correspondiente Plan Cinegético.

### 6. CARÁCTER DEL APROVECHAMIENTO

- 6.1 El aprovechamiento se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que no se estimarán reclamaciones en el caso de no poderse ejecutar en los plazos establecidos o en la cuantía que figura en los cupos anuales de caza.
- 6.2 En el caso de que se promulgase alguna norma de carácter general que obligase a alterar la normal ejecución del disfrute o incluso a su supresión, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna, supeditándose en todo a lo que dictase dicha disposición.
- 6.3 Las actividades de gestión del Monte por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente son prevalentes sobre el ejercicio de la caza. Asimismo, serán prevalentes los aprovechamientos maderables y leñosos.
- 6.4 En relación con los aprovechamientos ganaderos, el dueño del ganado deberá retirarlo de la zona del monte en que vaya a celebrarse la cacería, siempre y cuando el adjudicatario del aprovechamiento de caza se lo comunique de forma fehaciente con al menos una semana de antelación.
- 6.5 El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos forestales del Monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y esté correctamente señalizada sobre el terreno. Se entenderá que esta señalización es correcta cuando se sitúen señales de peligro tipo trípode de al menos 20 cm x 30 cm de dimensiones de rótulo, informando de la celebración de la cacería en todos los accesos rodados a la zona afectada del monte. La señalización colocada con al menos 2 horas de antelación sobre el inicio de la montería y será retirada inmediatamente celebrada la misma. Asimismo, deberá situarse con al menos 48 horas de antelación una nota informativa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 7. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El adjudicatario está obligado a salvaguardar las normas preventivas contra incendios establecidas en la legislación vigente sobre la materia. Asimismo, será responsable de la limpieza de basuras y desperdicios generados por la actividad cinegética, y en especial a retirar las señales de numeración de puestos una vez terminada la batida.
- 7.2 Las superficies que sean objeto de un incendio quedarán vedadas a la caza de manera automática y sin derecho a compensación durante un período de 5 años, con independencia de la naturaleza y origen

Plaza Reina Doña Juana, 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 427 - Fax. 921 417 715

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RB47PC2QVAWB1P6T18X2XQ  
Fecha Firma: 14/12/2022 14:48:45 Fecha copia: 14/12/2022 14:49:08

Firmado: ENRIQUE CALVO PAÍNO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHIK5GCRAW> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León  
Colegio Oficial de Ingenieros de Montes

Visado E007922  
28/02/2023

Cód. Verificación: AKYXGWP9FRMMWPLCKMHN3N24Z  
Verificación: <https://siv.la.cer.es/verificaci...>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 138



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 024LHIK5GCRAW

Nº Registro: 20239000454245 Fecha Registro: 28/02/2023 15:25:10 Fecha Firma: 28/02/2023 15:24:05 Fecha copia: 28/02/2023 15:30:49

Firmado: RAMON LOPEZ BLAZQUEZ (COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHIK5GCRAW> para visualizar el documento

de éste, salvo autorización expresa del Servicio Territorial, que podrá limitar los cupos o las modalidades de caza previstas, sin perjuicio de los expedientes administrativos o penales a que pudiera dar lugar la generación del incendio o de que se pueda esgrimir este hecho como causa de resolución anticipada del contrato.

- 7.3 Será de cuenta del rematante la responsabilidad por los daños producidos por las piezas de caza en el Monte.
- 7.4 En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y en el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1982, de 22 de febrero, Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, Asimismo, se estará a lo dispuesto en el "Pliego General de Condiciones Técnicas Facultativas" para regular la ejecución de los disfrutes en montes publicado en el B.O.E nº 200, de 21 de agosto de 1975 y al resto de legislación concordante.
- 7.5 Las cláusulas del presente pliego tendrán carácter contractual a todos los efectos formando parte efectiva del contrato que firme la Entidad Propietaria del Monte y el Adjudicatario, de forma que la firma del contrato por el Adjudicatario implica la aceptación de todas las cláusulas del presente pliego. Será nula cualquier cláusula contractual que se oponga a las del presente pliego.

Segovia, a fecha de firma digital.

TÉCNICO DE LA SECCIÓN  
DE CAZA Y PESCA

Firma electrónica

Fdo.: Enrique Calvo Páino

Plaza Reina Doña Juana, 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 427 - Fax. 921 417 715



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RB47PC2QVAVB1P6T18X2XQ  
Fecha Firma: 14/12/2022 14:48:48 Fecha copia: 14/12/2022 14:49:09  
Firmado: ENRIQUE CALVO PAINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?coun=RB47PC2QVAVB1P6T18X2XQ> para visualizar el documento

COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS DE MONTES

Visado E007922  
28/02/2023



Cód. Validación: AKYXGW29FRMMWPLGKMHN3N24Z  
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 136





COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 024LHIK5GCRAW

Nº Registro: 20239000454245 Fecha Registro: 28/02/2023 15:25:10 Fecha Firma: 28/02/2023 15:24:05 Fecha copia: 28/02/2023 15:30:49

Firmado: RAMON LOPEZ BLAZQUEZ (COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHIK5GCRAW> para visualizar el documento

# Anejo 8.

## Modelo normalizado cumplimentado de “RESUMEN PLAN CINEGETICO COTO DE CAZA SG-10541”



Visado E007922  
28/02/2023



Cód. Validación: AKYXGW29FRMMWPLGKMH3N24Z  
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 136



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 024LHIK5GCRAW

Nº Registro: 20239000454245 Fecha Registro: 28/02/2023 15:25:10 Fecha Firma: 28/02/2023 15:24:05 Fecha copia: 28/02/2023 15:30:49

Firmado: RAMON LOPEZ BLAZQUEZ (COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHIK5GCRAW> para visualizar el documento



**CUPOS ANUALES DE CAZA MENOR**

Nota: Como norma general se establecerá un único cupo anual para todas las temporadas rellenando el de la primera, en caso contrario se justificará técnicamente.

Especie	Cupo 1ª Temporada	Cupo 2ª Temporada	Cupo 3ª Temporada	Cupo 4ª Temporada	Cupo 5ª Temporada	Ver justificación técnica en página
Becada	30	30	30	30	30	28
Paloma torcaz	2100	2100	2100	2100	2100	37
Perdiz roja	16	16	16	16	16	73
Liebre	8	8	8	8	8	73
Codorniz	12	12	12	12	12	73
Zorro	12	12	12	12	12	73
Conejo	20	20	20	20	20	73
Paloma bravía	40	40	40	40	40	73
Paloma zurita	40	40	40	40	40	73
Corneja	40	40	40	40	40	73
Urraca	40	40	40	40	40	73
Avefría	16	16	16	16	16	73
Estornino pinto	60	60	60	60	60	73
Agachadiza chica	16	16	16	16	16	73
Agachadiza común	16	16	16	16	16	73
Ánade real	12	12	12	12	12	73
Resto de especies de caza menor del Plan	160	160	160	160	160	73

**CUPOS ANUALES DE CAZA MAYOR**

Nota: Como norma general se establecerá un único cupo anual para todas las temporadas rellenando el de la primera, en caso contrario se justificará técnicamente.

Especie	Sexo	Cupo 1ª Temporada	Cupo 2ª Temporada	Cupo 3ª Temporada	Cupo 4ª Temporada	Cupo 5ª Temporada	Ver justificación técnica en página
Jabalí	No identificado	16	16	16	16	16	46
Corzo	Macho	4	4	4	4	4	54
Corzo	Hembra	4	4	4	4	4	54

**CUPOS POR MODALIDAD DE CAZA MENOR: Ver página**

82

Especie	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo (Piezas cazador/día)	Observaciones
Becada	Al salto o a rabo	1	20	1	
Becada	En mano	2	5	1	
Paloma torcaz	Caza de paloma torcaz en pasos	25	20	4	
Paloma torcaz	Al salto o a rabo	1	20	2	
Paloma torcaz	En mano	2	15	2	
Resto de especies de caza menor del Plan Cineg.	Caza de zorzales en pasos	25	2	3	Cada especie de zorzal
Resto de especies de caza menor del Plan Cineg.	Al salto o a rabo	1	2	2	Cada especie de zorzal
Resto de especies de caza menor del Plan Cineg.	En mano	2	1	3	Cada especie de zorzal
Perdiz roja	Al salto o a rabo	1	8	1	
Perdiz roja	En mano	2	4	1	
Liebre	Al salto o a rabo	1	4	1	
Liebre	En mano	2	2	1	
Codorniz	Al salto o a rabo	1	2	3	
Codorniz	En mano	2	1	3	
Zorro	Al salto o a rabo	1	4	1	
Zorro	En mano	2	2	1	
Zorro	Zorros con perro de	2	2	1	
Conejo	Al salto o a rabo	1	4	1	
Conejo	En mano	2	3	1	
Conejo	Conejos co hurón	2	5	1	
Avefría	Al salto o a rabo	1	8	1	
Avefría	En mano	2	4	1	
Estornino pinto	Al salto o a rabo	1	5	4	
Estornino pinto	En mano	2	5	4	
Agachadiza chica	Al salto o a rabo	1	8	1	
Agachadiza chica	En mano	2	4	1	
Agachadiza común	Al salto o a rabo	1	8	1	
Agachadiza común	En mano	2	4	1	
Ánade real	Al salto o a rabo	1	2	3	
Ánade real	En mano	2	1	3	
Paloma bravía	Al salto o a rabo	1	10	2	
Paloma bravía	En mano	2	5	2	
Paloma zurita	Al salto o a rabo	1	10	2	
Paloma zurita	En mano	2	5	2	
Resto de especies de caza menor del Plan Cineg.	Al salto o a rabo	1	10	2	Corneja y urraca
Resto de especies de caza menor del Plan Cineg.	En mano	2	5	2	Corneja y urraca



Visado E007922  
28/02/2023



Cód. Verificación: AKYXGW29FRMMWPLGKMH3N24Z  
Verificación: https://villaytierra.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 136







REOBLACIONES ver página

Periodo de suelta	Especie	Sexo	Nº ejemplares a soltar	Observaciones

PUESTOS FIJOS ver página

Modalidad	Número de puesto	Coordenada X (DATUM ETRS89)	Coordenada Y (DATUM ETRS89)
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	1	463105	4572053
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	2	463141	4572015
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	3	463192	4571976
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	4	463234	4571943
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	5	463278	4571916
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	6	463321	4571884
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	7	463362	4571845
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	8	463405	4571816
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	9	463448	4571777
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	10	463489	4571744
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	11	463537	4571717
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	12	463586	4571691
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	13	463627	4571657
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	14	463678	4571642
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	15	463731	4571642
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	16	463783	4571644
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	17	463837	4571652
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	18	463797	4571695
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	19	463913	4571684
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	20	463945	4571641
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	21	463965	4571592
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	22	463990	4571545
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	23	464021	4571503
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	24	464024	4571451
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	25	464020	4571398
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	26	464021	4571345
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	27	464022	4571115
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	28	464037	4571063
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	29	464055	4571013
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	30	464035	4570888
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	31	464073	4570941
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	32	464089	4570890
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	33	464079	4570812
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	34	464127	4570751
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	35	464155	4570706
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	36	464186	4570651
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	37	464190	4570596
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	38	464209	4570527
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	39	464219	4570372
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	40	464262	4570210
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	41	464270	4570142
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	42	464294	4570091
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	43	464301	4569980
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	44	464354	4569911
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	45	464303	4569893
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	46	464321	4569844
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	47	464397	4569472
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	48	464357	4569384
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	49	464342	4569336
Caza de paloma torcaz y zorrales al paso	50	464319	4569258

COINCIDENCIA CON ESPACIOS RED NATURA ver página

Según el visor <https://idecyl.jcyl.es/> y/o la web <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/planificacion-indicadores-cartografia/planes-basicos-gestion-conservacion.html>

Los terrenos que componen el coto de caza TIENEN COINCIDENCIA con las siguientes figuras de protección de la RED NATURA, las cuales se indican a continuación:

ZEC - ES4160019 - Sierra de Ayllón

Coincide en 355,12 ha de las 700 ha de superficie total del coto de caza SG-10541

COINCIDENCIA CON ESPACIO NATURAL PROTEGIDO CON PORN o PRUG APROBADO ver página

Según el visor <https://idecyl.jcyl.es/> y/o la web <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/planificacion-indicadores-cartografia/planificacion-espacios-naturales.html>

COINCIDENCIA CON PLAN DE RECUPERACIÓN O CONSERVACIÓN DE ESPECIE PROTEGIDA ver página

Según el visor <https://idecyl.jcyl.es/> y/o la web <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/planificacion-indicadores-cartografia/planes-recuperacion-conservacion-especies.html>

PÁGINA 4 (DOS DE DOS)



Cód. Validación: AKYXGW29FRMMWPLGKMH3N24Z  
 Verificación: <https://vilay tierra.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 136





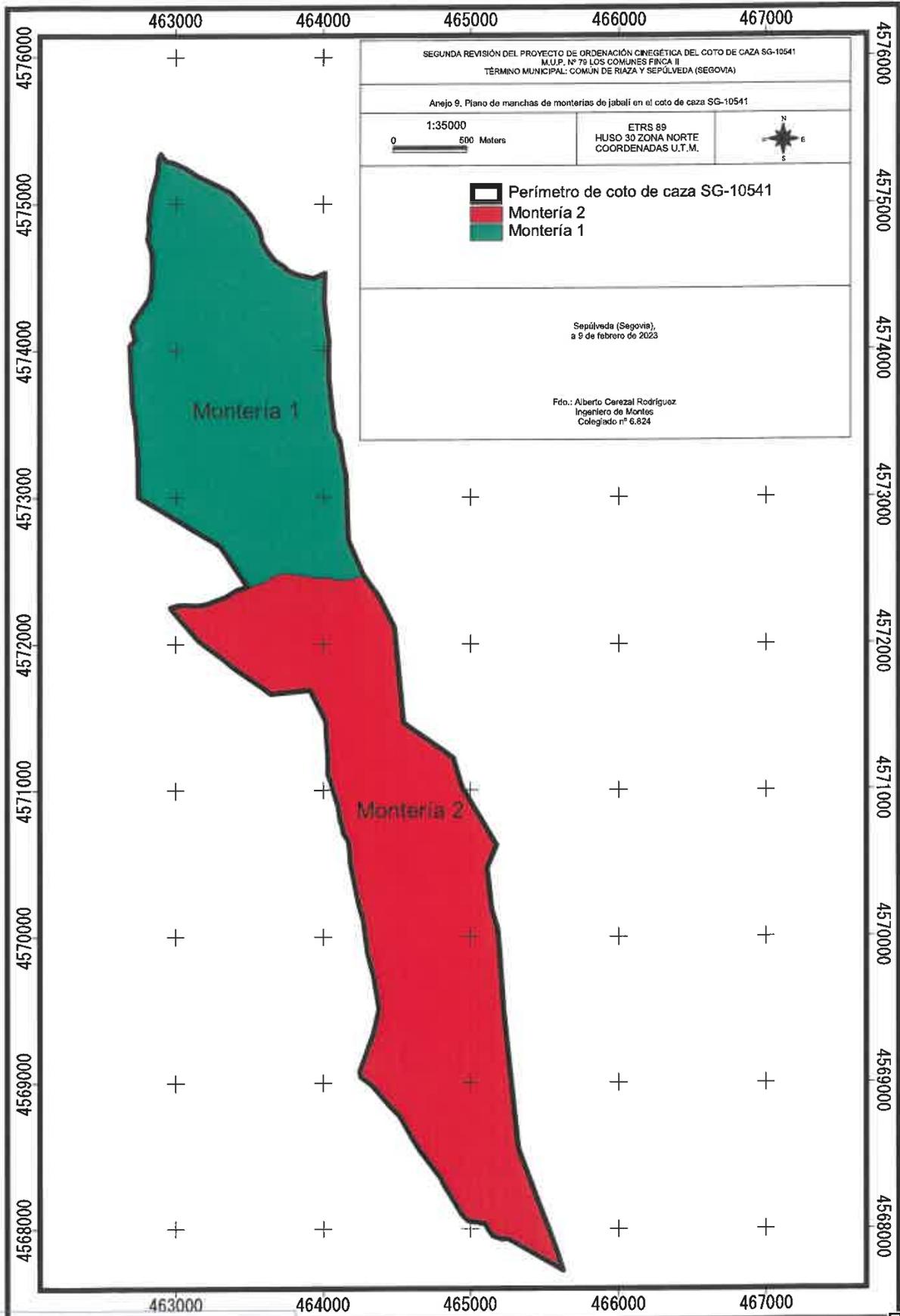


COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 024LHIK5GCRAW

Nº Registro: 20239000454245 Fecha Registro: 28/02/2023 15:25:10 Fecha Firma: 28/02/2023 15:24:05 Fecha copia: 28/02/2023 15:30:49

Firmado: RAMON LOPEZ BLAZQUEZ (COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=024LHIK5GCRAW> para visualizar el documento



 Colegio Oficial de Ingenieros de Montes

Visado E007922  
28/02/2023

Cód. Validación: AKXXGN29FRMMVPLGK0H0N3N24Z  
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 136

